

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA,  
ELECTRÓNICA Y SISTEMAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**



**PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE  
COBIT 5, APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES  
EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN,  
EN ELECTRO PUNO S.A.A.**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**EVA MARGOT MIRANDA TAPIA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**INGENIERO DE SISTEMAS**

**PUNO – PERÚ**

**2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

“PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5,  
 APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL  
 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
 SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.”

**TESIS PRESENTADA POR:**  
 EVA MARGOT MIRANDA TAPIA



**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: INGENIERO DE SISTEMAS**

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 29-12-2017

**APROBADA POR EL JURADO SUPERVISOR CONFORMADO POR:**

**PRESIDENTE:**

\_\_\_\_\_  
 M.Sc. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

**PRIMER MIEMBRO:**

\_\_\_\_\_  
 M.Sc. PABLO CESAR TAPIA CATACORA

**SEGUNDO MIEMBRO:**

\_\_\_\_\_  
 Ing. FIDEL HUANCO RAMOS

**DIRECTOR / ASESOR:**

\_\_\_\_\_  
 M.Sc. MILDER ZANABRIA ORTEGA

**Área** : Sistemas de Información.

**Tema** : Sistemas Administrativos y de Gestión.

## DEDICATORIA

*A mi Padre Celestial, por darme la oportunidad de tener vida, por su compañía y los ánimos que me brinda para seguir adelante y gozar de sus bendiciones.*

*A mis padres Arturo Miranda Ortiz y Oniria Margot Tapia Salca; que con su esfuerzo, apoyo y confianza me ayudaron a concretar esta etapa de mi vida.*

*A mis hermanos Jorge Antonio y Jerau Manuel por ser ángeles que desde el cielo velan por su familia.*

## AGRADECIMIENTOS

*A la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, alma mater que forma no solo profesionales, sino a personas integra y comprometidas con el desarrollo de la región; especialmente a los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quienes impartieron sus mejores conocimientos en mi formación profesional.*

*A los miembros del comité de jurados: M.Sc. Edelfré Flores Velásquez, M.Sc. Pablo César Tapia Catacora, Ing. Fidel Huanco Ramos y a la M.Sc. Milder Zanabria Ortega, por sus consejos, explicaciones y sugerencias vertidas durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.*

*A la Empresa Electro Puno S.A.A., por las facilidades brindadas en la proporción de información y datos que sirvieron para la ejecución de la presente investigación.*

## ÍNDICE GENERAL

<b>RESUMEN</b> .....	12
<b>ABSTRACT</b> .....	13
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	14
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	17
1.1.    DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.    FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	20
1.2.1.    PROBLEMA GENERAL.....	20
1.3.    OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.3.1.    OBJETIVO GENERAL.....	20
1.3.2.    OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	21
1.4.    JUSTIFICACIÓN .....	21
1.5.    ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	22
1.5.1.    ALCANCES.....	22
1.5.2.    LIMITACIONES .....	22
1.6.    HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.6.1.    HIPÓTESIS GENERAL .....	23
1.6.2.    HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	23
1.7.    SISTEMA DE VARIABLES.....	24
1.7.1.    OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	24
<b>CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA</b> .....	26
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
2.1.1.    ANTECEDENTES NACIONALES .....	26
2.1.2.    ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	27
2.2.    MARCO TEÓRICO .....	29
2.2.1.    CONTROL GUBERNAMENTAL.....	29
2.2.1.1.    CONTROL INTERNO .....	29
2.2.1.2.    PROCESO DE CONTROL.....	31
2.2.1.3.    LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS .....	31
2.2.1.4.    EL MONITOREO O SUPERVISIÓN.....	34
2.2.2.    COMPRAS ESTATALES.....	35
2.2.2.1.    ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) .....	35
2.2.2.2.    PORTAL DEL OSCE .....	39
2.2.2.3.    SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE).....	40

2.2.2.4.	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).....	41
2.2.2.5.	PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.....	43
2.2.2.6.	ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES.....	46
2.2.2.7.	REQUERIMIENTO.....	47
2.2.2.8.	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE).....	48
2.2.2.9.	CONTRATACIÓN DE UNA (1) A OCHO (8) UIT.....	56
2.2.2.10.	REGISTRO DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.....	57
2.2.3.	COBIT.....	58
2.2.3.1.	COBIT 5.....	59
2.2.3.1.1.	PRINCIPIOS DE COBIT 5.....	60
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	62
2.3.1.	DEFINICIONES.....	62
<b>CAPÍTULO III: MATERIALES Y MÉTODOS.....</b>		<b>69</b>
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	69
3.2.1.	POBLACIÓN.....	69
3.2.2.	MUESTRA.....	74
3.3.1.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	75
3.3.2.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	77
3.3.3.	TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	77
3.3.4.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	78
3.4.	PROCEDIMIENTO DEL EXPERIMENTO.....	79
3.4.1.	PRE – PRUEBA.....	79
3.4.2.	POST – PRUEBA.....	79
3.5.	PLAN DE TRATAMIENTO DE DATOS.....	79
3.6.	DISEÑO ESTADÍSTICO PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	80
3.6.1.	HIPÓTESIS NULA.....	80
3.6.2.	HIPÓTESIS ALTERNATIVA.....	80
3.6.3.	NIVEL DE SIGNIFICANCIA.....	80
3.6.4.	ZONA DE RECHAZO.....	80
3.6.5.	ESTADÍSTICA DE PRUEBA.....	80
3.7.	ASPECTOS ÉTICOS.....	81
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>		<b>82</b>
4.1.	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS.....	82
4.1.1.	PARTES INTERESADAS – IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE NEGOCIO.....	82
4.1.2.	DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PR-S2-AGP-01-010.....	86

4.2.	ESTABLECIMIENTO DE LA DIRECTIVA.....	87
4.2.1.	ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO .....	89
4.2.1.1.	PASO 1: DESCRIBIR EL PROCESO QUE SE ESTUVO APLICANDO ..	89
4.2.1.2.	PASO 2: PLANEAR UNA PRUEBA DEL PROCESO .....	90
4.2.1.3.	PASO 3: EJECUCIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA PRUEBA .....	91
4.2.1.4.	PASO 4: REVISIÓN DEL PROCESO .....	92
4.2.1.5.	PASO 5: DIFUSIÓN DEL USO DEL PROCESO UNA VEZ REVISADO .	93
4.2.1.6.	PASO 6: MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO .....	94
4.3.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL .....	94
4.3.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO IMPLEMENTADO .....	95
4.3.2.	DIAGRAMA DE CASO DE USO DE NEGOCIO. ....	96
4.3.3.	DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO IMPLEMENTADO.....	97
4.4.	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL.....	98
4.4.1.	SOBRE EL MANEJO ADMINISTRATIVO.....	98
4.4.2.	SOBRE LA TRANSPARENCIA .....	102
4.4.3.	SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO ....	104
4.4.4.	RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTAS.....	105
4.4.4.1.	RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS.....	105
4.4.4.2.	RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.....	109
4.4.5.	PRUEBA DE HIPOTESIS.....	112
4.4.5.1.	HIPÓTESIS NULA.....	112
4.4.5.2.	HIPÓTESIS ALTERNATIVA.....	113
4.4.6.	NIVEL DE SIGNIFICANCIA .....	113
4.4.7.	DIFERENCIA DE MEDIAS .....	113
4.4.8.	DISCUSIÓN .....	115
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....</b>		<b>116</b>
<b>CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES .....</b>		<b>117</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>		<b>118</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>122</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.1:</b> Tipos de contratación aplicados por ELPU. ....	19
<b>Figura 1.2:</b> Gastos realizados por ELPU, según tipos de contratación. ....	20
<b>Figura 2.1:</b> Pasos para la estandarización de procesos.....	32
<b>Figura 2.2:</b> Portal del OSCE.....	39
<b>Figura 2.3:</b> Portal del SEACE.....	40
<b>Figura 2.4:</b> Principios que rigen las contrataciones.....	44
<b>Figura 2.5:</b> Detalles de un requerimiento. ....	47
<b>Figura 2.6:</b> Principios de COBIT 5.....	60
<b>Figura 3.1:</b> Técnicas de recolección de datos aplicadas.....	75
<b>Figura 3.2:</b> Técnica de análisis de la información aplicadas. ....	77
<b>Figura 4.1:</b> Partes interesadas al procedimiento. ....	82
<b>Figura 4.2:</b> Necesidad – Proveedores.....	84
<b>Figura 4.3:</b> Necesidad – Áreas Usuarias.....	85
<b>Figura 4.4:</b> Necesidad – Personal Logístico.....	85
<b>Figura 4.5:</b> Diagrama de actividades del proceso PR-S2-AGP-01-010.....	86
<b>Figura 4.6:</b> Organigrama de la Empresa Electro Puno S.A.A. ....	87
<b>Figura 4.7:</b> Cubrir la empresa extremo a extremo.....	88
<b>Figura 4.8:</b> Proceso de prueba de la Directiva implementada.....	91
<b>Figura 4.9:</b> Antecedente al proceso de prueba de la Directiva implementada.....	92
<b>Figura 4.10:</b> Otras formas de difusión de la Directiva. ....	93
<b>Figura 4.11:</b> Habilitadores recomendados por COBIT 5. ....	95
<b>Figura 4.12:</b> Diagrama de caso de uso de negocio.....	96
<b>Figura 4.13:</b> Diagrama de actividades del proceso implementado.....	97
<b>Figura 4.14:</b> Contrataciones oportunas. ....	99
<b>Figura 4.15:</b> Contrataciones inoportunas. ....	100
<b>Figura 4.16:</b> Comparación de resultados de las encuestas de pretest y postest – proveedores. ....	103
<b>Figura 4.17:</b> Comparación de resultados de las encuestas de pretest y postest – áreas usuarias.....	111



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.1:</b> Tipos de contratación aplicados por ELPU.....	18
<b>Tabla 1.2:</b> Gastos realizados por ELPU, según tipos de contratación.....	19
<b>Tabla 1.3:</b> Operacionalización de variables.....	25
<b>Tabla 3.1:</b> Población de la investigación. ....	70
<b>Tabla 4.1:</b> Actores de negocio.....	83
<b>Tabla 4.2:</b> Necesidades de las partes interesadas.....	84
<b>Tabla 4.3:</b> Data de la estadística de contrataciones oportunas e inoportunas.	98
<b>Tabla 4.4:</b> Data de los porcentajes de las contrataciones oportunas e inoportunas. ....	101
<b>Tabla 4.5:</b> Resultados de encuestas pretest y postest – proveedores. ....	102
<b>Tabla 4.6:</b> Comparación de resultados - proveedores.....	103
<b>Tabla 4.7:</b> Indicadores de gestión del Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT.....	104
<b>Tabla 4.8:</b> Resultados de encuestas pretest y postest – áreas usuarias.....	109
<b>Tabla 4.9:</b> Comparación de resultados – áreas usuarias. ....	112
<b>Tabla 4.10:</b> Resultados obtenidos en SPSS.....	114
<b>Tabla Anexos.1:</b> Totalidad de contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. (A) .....	122
<b>Tabla Anexos.2:</b> Totalidad de contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. (B) .....	165

**ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>ANEXO A:</b> DATA DE LAS CONTRATACIONES EN GENERAL - ELECTRO PUNO S.A.A.; PERIODO ABRIL – JUNIO 2017 .....	122
<b>ANEXO B:</b> PROCEDIMIENTO PR-S2-AGP-01-010.....	132
<b>ANEXO C:</b> FORMATO DE ENTREVISTA – PERSONAL LOGÍSTICO.....	142
<b>ANEXO D:</b> FORMATO DE ENCUESTA – PROVEEDORES.....	145
<b>ANEXO E:</b> FORMATO DE ENCUESTA – ÁREAS USUARIAS .....	146
<b>ANEXO F:</b> DIRECTIVA IMPLEMENTADA .....	148
<b>ANEXO G:</b> DATA DE LAS CONTRATACIONES EN GENERAL - ELECTRO PUNO S.A.A.; PERIODO SETIEMBRE – NOVIEMBRE 2017 .....	165

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

**COBIT:** Control Objectives for Information and related Technology.

**EETT:** Especificaciones Técnicas.

**ELPU:** Electro Puno.

**EPIS:** Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

**GA:** Gerencia de Administración.

**GG:** Gerencia General.

**ISACA:** Information Systems Audit and Control Association.

**LCE:** Ley de Contrataciones del Estado.

**MOF:** Manual de Organización y Funciones.

**OCI:** Órgano de Control Interno.

**OE:** Objetivo Específico.

**OEC:** Órgano Encargado de Contrataciones.

**OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

**POI:** Plan Operativo Institucional.

**RNP:** Registro Nacional de Proveedores.

**S.A.A.:** Sociedad Anónima Abierta.

**SEACE:** Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

**TDR:** Términos de Referencia.

**TI:** Tecnologías de la Información.

**UNA:** Universidad Nacional del Altiplano

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

## RESUMEN

El presente trabajo de Investigación titulado “PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5, APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.”; tiene como objetivo principal, determinar de qué manera, el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, influye en el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; contrataciones conocidas como: “Compras Directas” y/o “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, siendo las más solicitadas por las diferentes áreas de la Empresa, con aproximadamente el 76.60 % del total de las contrataciones que se realizan, demandando un gasto de aproximadamente S/ 562,042.71 (Quinientos sesenta y dos mil cuarenta y dos con 71/100 SOLES) mensualmente; por ende, considerada como una de las problemáticas de la Empresa. Para la investigación se empleó un marco de negocio mundialmente reconocido: COBIT 5.0, cuyos principios brindan buenas prácticas para implementar esta solución dentro de la Entidad, presentándose como una alternativa de solución ante una problemática a nivel estratégico; que permitió, evaluar las necesidades de las partes interesadas, establecer disposiciones generales al proceso; a través, de la estandarización del mismo y finalmente la implementación del proceso de control, llegando a la siguiente conclusión: “El Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A., en un 40.48%; en cuanto a su manejo administrativo, transparencia y evita el uso indebido de los recursos del estado”.

**Palabras Clave:** Contratación menor o igual a 8 UIT, Proceso de Contratación, Principios de la Ley de Contrataciones del Estado, Proceso de Control, Principios de COBIT 5.

## ABSTRACT

This research work entitled "CONTROL PROCESS BASED ON THE PRINCIPLES OF COBIT 5, APPLIED IN THE CONTRACTING PROCESS EXCLUDED FROM THE FIELD OF APPLICATION OF THE STATE CONTRACT OF CONTRACTS SUBJECT TO SUPERVISION, IN ELECTRO PUNO S.A.A."; Its main objective is to determine in which way, the Control Process based on the principles of COBIT 5, influences the Contracting Process excluded from the scope of application of the State Contracting Law subject to supervision, in Electro Puno S.A.A .; hiring known as: "Direct Purchases" and / or "Hiring less than or equal to 8 UIT", being the most requested by the different areas of the Company, with approximately 76.60% of the total of the hirings that are made, demanding an expense of approximately S / 562,042.71 (Five hundred and sixty-two thousand and forty-two with 71/100 SOLES) monthly; therefore, considered as one of the problems of the Company. The research used a globally recognized business framework: COBIT 5.0, whose principles provide good practices to implement this solution within the Entity, presenting itself as an alternative solution to a problem at a strategic level; that allowed, to evaluate the needs of the interested parties, to establish general provisions to the process; through the standardization of the same and finally the implementation of the control process, reaching the following conclusion: "The Control Process based on the principles of COBIT 5, improves the Contracting Process excluded from the scope of application of the Law of State Contracting subject to supervision, in Electro Puno SAA, at 40.48%; in terms of its administrative management, transparency and avoids the misuse of state resources ".

**Keywords:** Hiring less than or equal to 8 UIT, Hiring Process, Principles of the State Contracting Law, Control Process, COBIT Principles 5.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “Proceso de Control Basado en los Principios de COBIT 5, aplicado en el Proceso de Contrataciones Excluidas del Ámbito de Aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Sujetas a Supervisión, en Electro Puno S.A.A.”, está referida a la problemática de la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos son iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), contrataciones que según el literal a) del punto 5.1 del Artículo N° 5 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley sujetas a supervisión, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); por ende, no son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsabilidad de la Entidad el manejo de las mismas, bajo los principios que rigen las contrataciones: libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad; sin embargo, el no presentar un procedimiento eficiente basado en una Directiva aprobada que regule y oriente la gestión de dichas contrataciones, de manera oportuna, transparente, evitando el uso inadecuado de los recursos del estado, genera inconformidades por parte de las áreas usuarias de la Empresa, ya que sus requerimientos no son atendidos oportunamente; además de perder credibilidad con los proveedores en lo que respecta a la transparencia del proceso aplicado para las contrataciones en mención.

El presente trabajo de investigación se centra en implementar un Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, el cual propone mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión; en cuanto a su manejo administrativo, transparencia y así evitar el uso indebido de los recursos del estado en la Empresa Electro Puno S.A.A.

La estructura del trabajo, se encuentra respaldada por una amplia fuente de información: SEACE, proveedores, áreas usuarias; así como, personal logístico, fuentes que ayudaron a clarificar la problemática en referencia.

El presente trabajo de investigación se encuentra constituido por seis capítulos, todos ellos relacionados de manera que haya una coherencia entre las distintas partes y sea fácil su comprensión para los lectores de la presente investigación.

En el **Primer Capítulo “Planteamiento del Problema de Investigación”**, se detalla el planteamiento y formulación del problema, justificación, objetivos y limitaciones de la investigación; estos puntos sitúan al lector dentro de la problemática de la investigación; así como, de la hipótesis que será demostrada y de la operacionalización de variables.

En el **Segundo Capítulo “Revisión de Literatura”**, se detalla el sustento teórico compuesto por tres partes: antecedentes de la investigación, donde se consideró investigaciones anteriores que sirvieron de base para la presente investigación; el marco teórico, donde reside la teoría necesaria para el mejor entendimiento del mismo; y finalmente el marco conceptual necesario para comprender los términos básicos más utilizados a lo largo de la investigación.

En el **Tercer Capítulo “Materiales y Métodos”**, se detalla los métodos e instrumentos, la población y la muestra considerada en el presente trabajo de investigación.

En el **Cuarto Capítulo “Resultados y Discusión”**, se expone y analiza los resultados de la implementación del Proceso de Control Basado en los Principios de COBIT 5, aplicado en el Proceso de Contrataciones Excluidas del Ámbito de Aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a Supervisión, en Electro Puno S.A.A.; se realiza la prueba de hipótesis tomando los resultados del Pretest y Postest con las variables definidas previamente, dándose a conocer los resultados de la evaluación de la investigación.

En el **Quinto Capítulo “Conclusiones”**, se plasma las conclusiones alcanzadas en la investigación.

En el **Sexto Capítulo “Recomendaciones”**, se detallan las recomendaciones respectivas de la investigación y finalmente se consignan las Referencias y Anexos.



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Electro Puno S.A.A., es una empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica en la región de Puno, creada por escisión del bloque patrimonial de la Gerencia Sub Regional de Electro Sur Este S.A.A., aprobada mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 09 de julio de 1999, inscrita en la Oficina Registral Regional José Carlos Mariátegui – Oficina Puno, el día 28 de octubre de 1999, iniciando sus operaciones el 01 de noviembre de 1999.

La empresa basa su funcionamiento en la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844 y su reglamento D.S. 009-93-EM, desarrollando sus actividades en el ámbito de la Región de Puno, donde se ubican sus instalaciones electromecánicas de distribución, transmisión y generación; implementada con una estructura organizacional, con personal capacitado, con el objetivo de tener una gestión eficiente, ágil y moderna, para brindar a sus clientes un servicio de calidad.

Para el cumplimiento de los objetivos de su Plan Operativo Institucional, la Empresa Electro Puno S.A.A., necesita proveerse de bienes, servicios y obras; los cuales son contratados según las normas y disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por ser una Entidad que se encuentra comprendida dentro de los alcances de la misma.

La Gerencia de Administración de Electro Puno S.A.A., mediante su División de Logística, tiene entre sus principales funciones el administrar en forma eficiente y eficaz la gestión de compras; de acuerdo a una programación priorizada de necesidades reales, en concordancia con los objetivos y metas de la Empresa; así como, a las directivas, normas y dispositivos legales vigentes; además de gestionar el suministro oportuno de bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas de la Empresa.

Sin embargo no todas las contrataciones de bienes, servicios y obras se rigen según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; ya que existen supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que se encuentran bajo la supervisión del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE); dentro de las cuales, las contrataciones cuyos montos son iguales o menores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se realizan de forma directa, siendo estas las solicitudes más comunes de las áreas de la Empresa, con aproximadamente el 76.60% del total de las contrataciones que se realizan (Ver Tabla 1.1 y Figura 1.1), demandando un gasto de aproximadamente S/ 562,042.71 (Quinientos sesenta y dos mil cuarenta y dos con 71/100 SOLES) mensualmente para Electro Puno S.A.A. (Ver Tabla 1.2 y Figura 1.2), contrataciones que no tienen una normativa vigente para ser reguladas, lo cual conlleva a que el proceso de contratación de dichos requerimientos no se estén llevando a cabo con la transparencia adecuada, ocasionando inconformidades tanto de las áreas usuarias que solicitan el requerimiento, los cuales en su mayoría no son atendidos oportunamente, así como de los proveedores, que no tienen credibilidad hacia el procedimiento aplicado para la contratación de los bienes, servicios y obras que la Empresa requiere.

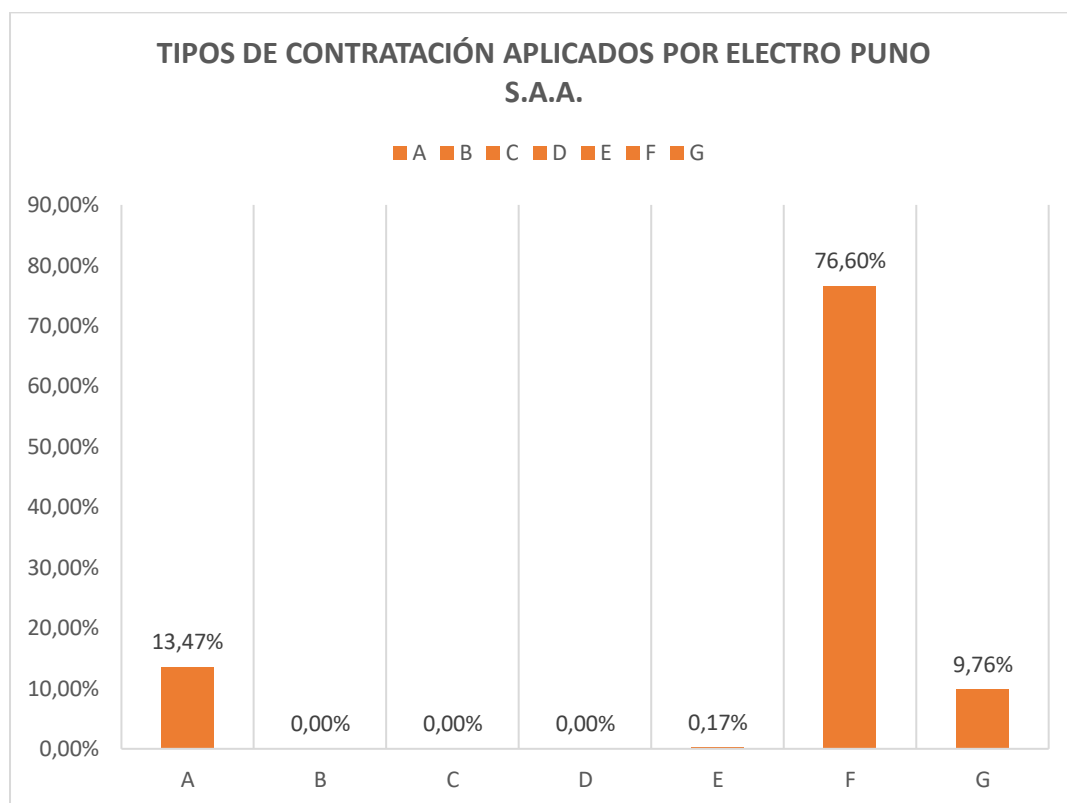
**Tabla 1.1:** Tipos de contratación aplicados por ELPU.

	TIPO DE CONTRATACIÓN	N° DE CONTRATACIONES	PORCENTAJE
<b>A</b>	DEVIENE DE PROCESOS DE SELECCIÓN	80	13.47%
<b>B</b>	DEVIENE DE EXONERACIONES/CONTRATACIÓN DIRECTA	0	0.00%
<b>C</b>	DEVIENE DE DECRETOS DE URGENCIA	0	0.00%
<b>D</b>	DEVIENE DE RÉGIMENES ESPECIALES	0	0.00%
<b>E</b>	CONVENIO ENTRE ENTIDADES	1	0.17%
<b>F</b>	CONTRATACIONES HASTA 8 UIT	455	76.60%
<b>G</b>	OTRAS CONTRATACIONES SIN PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO	58	9.76%
		<b>594</b>	<b>100.00%</b>

**Elaboración:** Propia.

**Periodo:** Abril - Junio 2017

**Figura 1.1:** Tipos de contratación aplicados por ELPU.



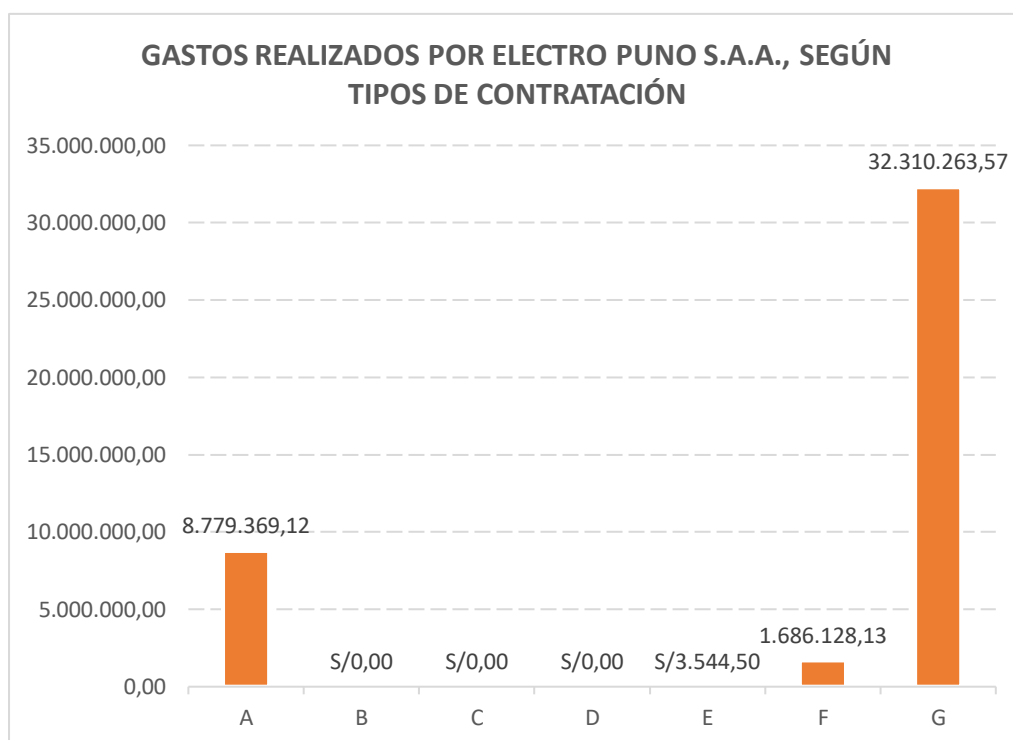
**Elaboración:** Propia.  
**Periodo:** Abril - Junio 2017

**Tabla 1.2:** Gastos realizados por ELPU, según tipos de contratación.

	TIPO DE CONTRATACIÓN	GASTO TOTAL	GASTO MENSUAL
<b>A</b>	DEVIENE DE PROCESOS DE SELECCIÓN	8,779,369.12	S/2,926,456.37
<b>B</b>	DEVIENE DE EXONERACIONES/CONTRATACIÓN DIRECTA	S/0.00	S/0.00
<b>C</b>	DEVIENE DE DECRETOS DE URGENCIA	S/0.00	S/0.00
<b>D</b>	DEVIENE DE REGÍMENES ESPECIALES	S/0.00	S/0.00
<b>E</b>	CONVENIO ENTRE ENTIDADES	S/3,544.50	S/1,181.50
<b>F</b>	CONTRATACIONES HASTA 8 UIT	1,686,128.13	S/562,042.71
<b>G</b>	OTRAS CONTRATACIONES SIN PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO	32,310,263.57	S/10,770,087.86
		<b>S/ 42,779,305.32</b>	<b>S/ 14,259,768.44</b>

**Elaboración:** Propia.  
**Periodo:** Abril - Junio 2017

**Figura 1.2:** Gastos realizados por ELPU, según tipos de contratación.



**Elaboración:** Propia.

**Periodo:** Abril - Junio 2017

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿De qué manera el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, influye en el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.?

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, influye en el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.

### 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1: Evaluar las necesidades de las partes interesadas, basada en los principios de COBIT 5, que ayude a mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en cuanto al manejo administrativo de las mismas.
- OE2: Establecer la Directiva basada en los principios de COBIT 5, como Proceso de Control, para regular el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en cuanto a la transparencia del mismo.
- OE3: Implementar el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, para mejorar la gestión del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en cuanto a evitar el uso inadecuado de los recursos del estado.

### 1.4. JUSTIFICACIÓN

Electro Puno S.A.A., como cualquier otra institución presenta deficiencias administrativas, siendo una de ellas el Proceso de Contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos de contratación son iguales o menores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), las cuales se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), contrataciones que son de suma importancia para las áreas usuarias de la Empresa, puesto que las mismas inciden significativamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Institucional de Electro Puno S.A.A.; contrataciones que presentan aproximadamente el 76.60 % del total de las contrataciones que se realizan (Ver Tabla 1.1), demandando un gasto de aproximadamente S/ 562,042.71 (Quinientos sesenta y dos mil cuarenta y dos con 71/100 SOLES) mensuales para la Empresa (Ver Tabla 1.2); las mismas que son contratadas a través de la División de Logística perteneciente a la Gerencia de Administración; y el no contar con una

normativa estratégica que los regule ni los controle, ha conllevado a que el Proceso de Contratación de los requerimientos solicitados a contratarse, no se estén llevando a cabo adecuadamente, incurriendo en muchas irregularidades, ocasionando inconformidades por parte de las áreas usuarias de la Empresa y de los proveedores, por ser poco transparentes, perdiendo así la credibilidad del Proceso de Contratación propiamente dicho; llegando así a tener una mala imagen de la gestión de la Empresa hacia la población.

Siendo así; necesario una alternativa de solución ante una problemática a nivel estratégico, que con su implementación permita que la Empresa Electro Puno S.A.A. pueda contar con un Proceso de Control, que ayude a la mejora del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión.

Razón por la cual, el presente trabajo de investigación se basa en implementar un Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, el cual propone mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión; en cuanto a su manejo administrativo, transparencia y evitar el uso indebido de los recursos del estado en la Empresa Electro Puno S.A.A.

## **1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. ALCANCES**

- El trabajo de investigación se desarrolló en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno Sociedad Anónima Abierta - Electro Puno S.A.A., el alcance está relacionado solo al Proceso de Contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos son iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

### **1.5.2. LIMITACIONES**

- En presente trabajo de investigación, abarcó los principios de COBIT 5, enfocándose en la regulación del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas

a supervisión en Electro Puno S.A.A.; a través de una Directiva que regule el Proceso de Contrataciones en mención.

- Se consideró las contrataciones de bienes, servicios y obras cuyos montos de contratación no superan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), realizadas por Electro Puno S.A.A., mediante su División de Logística, perteneciente a su Gerencia de Administración, durante los meses de abril a junio y de setiembre a noviembre del año 2017; para los reportes generados con respecto a la situación del Proceso de Contratación propiamente dicho.
- Se consideró para el Pre – Test, la información recolectada en los meses de abril a junio de 2017, con respecto a las contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. en dicho periodo.
- Se consideró para el Post – Test, la información recolectada en los meses de setiembre a noviembre de 2017, con respecto a las contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. en dicho periodo.

## **1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. HIPÓTESIS GENERAL**

- El Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A.; en cuanto a su manejo administrativo, transparencia y evitará el uso indebido de los recursos del estado.

### **1.6.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- La evaluación de las necesidades de las partes interesadas, basada en los principios de COBIT 5, ayuda a mejorar del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en cuanto al manejo administrativo de las mismas.
- La adopción de una Directiva, aplicada en el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno

S.A.A.; regula el Proceso propiamente dicho e incide significativamente en la transparencia del mismo.

- La implementación del Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, evita el uso indebido de los recursos del estado y mejora el Proceso de Contrataciones del Estado sujeto a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; evitando el uso inadecuado de los recursos del estado.

## **1.7. SISTEMA DE VARIABLES**

### **1.7.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

#### **- VARIABLE INDEPENDIENTE**

#### **X. PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5.**

##### **Indicadores**

- X1.- Contrataciones oportunas.
- X2.- Normatividad.
- X3.- Gestión.

#### **- VARIABLE DEPENDIENTE**

#### **Y. PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN.**

##### **Indicadores**

- Y1.- Manejo administrativo.
- Y2.- Transparencia.
- Y3.- Uso adecuado de los recursos del Estado.



**Tabla 1.3:** Operacionalización de variables.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ESCALA
INDEPENDIENTE	PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5	Contrataciones oportunas.	Tiempo de la Contratación en días hábiles.
		Normatividad.	Bueno
			Regular
			Malo
		Gestión.	Bueno
			Regular
Malo			
DEPENDIENTE	PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN	Manejo administrativo.	Bueno
			Regular
			Malo
		Transparencia.	Bueno
			Regular
			Malo
		Uso adecuado de los recursos del Estado.	Bueno
			Regular
			Malo

**Elaboración:** Propia.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

- **TESIS:** *“Diseño de un Modelo de Gobierno de TI con enfoque de Seguridad de Información para Empresas prestadoras de Servicios de Salud bajo la Óptica de COBIT 5.0”*. (Lepage Hoces, 2014)

Quien se ha planteado como objetivo general: Diseñar un modelo de gobierno de tecnologías de información, bajo la óptica del marco de negocios COBIT 5.0 para empresas prestadoras de servicios de salud; enfocándose en dar solución y diseñar un Gobierno de Tecnología de Información con enfoque a seguridad de información, velando por el cumplimiento de los cinco (5) pilares que son el alineamiento estratégico, la entrega de valor o retorno de inversión, medición del desempeño de TI, gestión de riesgos y gestión de recursos; empleando un marco de negocio mundialmente reconocido, COBIT 5.0, que brinda buenas prácticas para implementar la solución dentro de cualquier organización según sea el contexto. Así mismo, integra una serie de marcos reconocidos y permite su uso desde una alta perspectiva de negocio y finalmente presenta como una alternativa de solución ante una problemática generalizada a nivel estratégico y tecnológico en las empresas prestadoras de servicio de salud; llegando a las siguientes conclusiones:

- Respecto al análisis de la organización se concluye que es importante la medición de los objetivos y emplear para esto técnicas como los cuadros de mando. No obstante, se debe de recordar que uno de los pilares de gobierno es la alineación estratégica, por ello el marco empleado pretende garantizarlo por medio del método de la cascada de objetivos, bajo la cual se garantiza que los objetivos de TI de la organización, en efecto, contribuyen para la materialización de los objetivos organizacionales.

- Se concluye, teniendo como base el mapeo de los procesos habilitadores de COBIT 5.0, que el marco de gobierno cubre transversalmente a la empresa, pues realizando el último paso del método de la cascada de objetivos, cada proceso habilitador tiene un componente que se adapta a la necesidad y los procesos seleccionados de la empresa, los cuales se reducen al realizar el análisis de acuerdo al enfoque seleccionado, que puede variar de acuerdo a la realidad de la organización, sus procesos y prioridades.
- Respecto al modelamiento de procesos, se concluye que la información de las actividades que forman parte de estos, deben estar actualizados y diseñados en una notación actual que permita mostrar en su totalidad la lógica del proceso de una manera correcta, pues son la base del gobierno de TI pues a partir de estos se redactan y evalúan las políticas los riesgos y la aplicabilidad de procesos habilitadores según los enfoques seleccionados, como se puede verificar durante el desarrollo del modelo de gobierno.
- Se concluye que a partir del gobierno de TI bajo el enfoque de seguridad de información, la empresa necesitará adoptar políticas de seguridad de información alineadas a las actividades identificadas a cada proceso habilitador, de manera que las primeras, al ser formalizadas, comunicadas y aplicadas, garantizarán y encaminarán el cumplimiento de las actividades y logro de los objetivos de gobierno.

### 2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- **TESIS:** *“Propuesta Tecnológica Basada En COBIT 5 Aplicada A La Gestión De La TI En La EIS”*. (Vargas Garcia, 2015)

Quien se ha planteado como objetivo general: Analizar la metodología COBIT 5 y su aplicabilidad en el uso de las TI en la EIS para mejorar los procesos tecnológicos de gobierno y gestión; proponiendo una metodología para el mejoramiento de la gestión de las TI en la Escuela de Ingeniería en Sistemas, permitiendo aprovechar los recursos tecnológicos que actualmente existen, ayudando a mejorar la gestión de gobierno de las tecnologías y utilizar las buenas prácticas empleando técnicas y

procesos que la metodología propuesta guió, mejorando la gestión de los procesos con calidad de servicio y gobierno que COBIT 5 establece como base para el desarrollo de la metodología que se propuso; llegando a las siguientes conclusiones:

- Para el estudio de la metodología COBIT 5 se analizó sus principios, habilitadores, gobierno, gestión, términos que se comprendieron y que fueron factibles para aplicar a las Tecnologías de la EIS, estudio realizado en el marco teórico basándose en los libros virtuales, página web de ISACA, y de muchos otros especialistas en la gestión de las TI con COBIT5 en pequeñas, medianas y grandes empresas que administran tecnologías de la Información.
- Al aplicar la metodología COBIT 5 a las TI de la EIS, se obtuvo resultados que ayudaron a identificar dificultades, problemas, vulnerabilidades y debilidades en la Administración de las Tecnologías de la EIS, lo que permitió alcanzar el análisis total de los resultados interpretado en porcentajes de un 25% de aplicabilidad y el 75% de no aplicabilidad de COBIT en las TI de la EIS, por lo que se desarrolló una metodología para mejorar la administración y gestión de las TI.
- El desarrollo de la metodología para mejorar la gestión de las TI en la EIS, se centra en compensar las debilidades, vulnerabilidades, necesidades por medio de una gestión eficiente de las actividades y procesos basada en las directrices de la metodología COBIT 5, soportada por estándares, normas y otras metodologías de calidad para los servicios de gestión TI.
- La aplicación de la metodología desarrollada a las Tecnologías de la Información que la EIS dispone, se demuestra que mejora en un 75% las necesidades y dificultades de la gestión de las TI, por medio de facetas, actividades, el uso de normas de calidad, para tener un soporte de eficacia en la planificación, gestión de riesgos, estrategias, seguridades, supervisión del cumplimiento de políticas y normas que benefician a las TI de la EIS.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

### 2.2.1. CONTROL GUBERNAMENTAL

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (Morón Urbina, 2013).

#### 2.2.1.1. CONTROL INTERNO

Todas las empresas públicas, privadas y mixtas, ya sean comerciales, industriales o financieras, deben de contar con instrumentos de control administrativos, tales como un buen sistema de contabilidad, apoyado por un catálogo de cuentas eficiente y práctico, deben contar, además, con un sistema de control interno para confiar en los conceptos, cifras, informes y reportes de los estados financieros. (Perdomo Moreno, 2000).

El control Interno es una estructura integrada por las políticas y procedimientos establecidos para proveer una seguridad razonable de que los objetivos del ente serán alcanzados. (Fowler Newton, 1994).

El control interno es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y el personal de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están logrando los objetivos siguientes:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública;
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;

- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. (Contraloría, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, 1998).

El control es la última fase del proceso gerencial u operacional, el control comienza con la estructura de expectativas que proporcionan los estándares; desde ese punto, el control consiste en una serie real que se ajusta al desempeño esperado. (Pisfil, 2016).

En auditoría, el término control interno comprende la organización, políticas y procedimientos adoptados por los directores y gerentes de las entidades para administrar las operaciones y promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para el logro de los resultados deseados.

El control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, la gerencia y los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía. Una estructura de control interno sólida es fundamental para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de cada entidad.

Ninguna estructura de control interno, por muy óptima que sea, se puede garantizar por sí misma, una gestión eficiente y registros e información financiera íntegra, exacta y confiable, ni puede estar libre de errores, irregularidades o fraudes, especialmente, cuando aquellas tareas competen a cargos de confianza. Por ello mantener una estructura de control interno que elimine cualquier riesgo, puede resultar un objetivo imposible y, es probable que, más costoso que los beneficios que se considere obtener. (Paredes Silvera, 2012 - 2013)

Por tanto, el control interno es una expresión que utilizamos con el fin de describir las acciones adoptadas por los directores de entidades, gerentes o administradores, para evaluar y monitorear las operaciones en las entidades. (Contraloría, Manual de Auditoría Gubernamental, 2013).

Un sistema de control interno consiste en todas las medidas empleadas con la finalidad de:

- Proteger sus recursos contra pérdida, fraude o ineficiencia;
- Promover la exactitud y confiabilidad de los informes contables y de operación;
- Apoyar y medir el cumplimiento de la empresa;
- Juzgar la eficiencia de operación en todas las divisiones de la compañía.

(Meigs, 1983).

### **2.2.1.2. PROCESO DE CONTROL**

El Gobierno reconoce con preocupación la falta de consistencia que existe entre las entidades gubernamentales, y aún dentro de una misma entidad, en los procesos de contratación, los registros, las formas y la documentación. Esta dispersión tiene un impacto nefasto en la transparencia e incrementa el tiempo y los costos que los proveedores deben enfrentar cuando participan en las contrataciones gubernamentales. (Bardales, 2015).

Durante años, cada entidad ha definido sus propias prácticas y procedimientos de contrataciones, utilizando instrumentos particulares y sus propias formas de adquirir. Este es uno de los obstáculos más importantes en la modernización de las contrataciones y también impone una pesada carga sobre los proveedores. (Presidencia Ejecutiva, 2009).

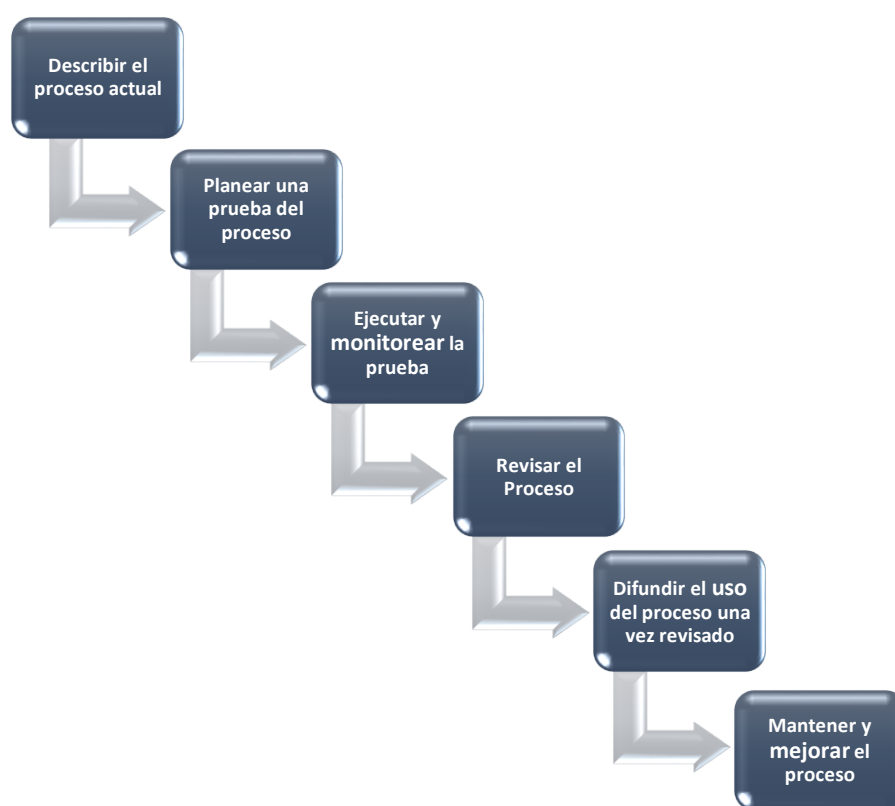
### **2.2.1.3. LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS**

- La estandarización de procesos, hoy en día es una herramienta que genera una ventaja competitiva para muchas organizaciones. Las exigencias que impone el mercado globalizado, han hecho cambiar la visión del mundo y de los negocios. La competitividad extrema, en la que no existen distancias ni fronteras y el hecho de que la información, ha dejado de ser resguardo seguro en sus

organizaciones, para estar al alcance de todos. Provoca una enorme presión sobre las mismas, que deben flexibilizarse y encontrar nuevos mecanismos para afrontar las presiones, para innovar.

El objetivo de crear e implementar una estrategia de estandarización es fortalecer la habilidad de la organización para agregar valor. El enfoque básico es empezar con el proceso tal y como se realiza en el presente, crear una manera de compartirlo, documentarlo y utilizar lo aprendido.

**Figura 2.1:** Pasos para la estandarización de procesos.



**Elaboración:** Propia.

La estandarización de procesos beneficia a la organización en tiempo y productividad; el mismo que consta en 6 pasos detallados a continuación:

### **1. Describir el proceso actual:**

El objetivo es describir como se realiza en el presente el proceso, no como debería realizarse.



**2. Planear una prueba del proceso:**

Crear un equipo que realice una prueba del proceso, realizarlo como actualmente se aplica.

**3. Ejecutar y monitorear la prueba:**

Requiere recolectar información y obtener ideas de todo el equipo para implementar mejora el proceso en cuestión.

**4. Revisar el Proceso:**

Utilizar la información que se ha obtenido para mejorar el proceso. Simplificar la documentación, tratando de mantenerla lo más simple y gráfica posible. Detectar formas de probar o ensayar el proceso y enfatizar los aspectos claves de él.

**5. Difundir el uso del proceso una vez revisado:**

Se requiere difundir el uso del nuevo proceso a las partes involucradas.

**6. Mantener y mejorar el proceso:**

Asegurar que todos utilizan el proceso mejorado, buscar nuevas mejoras en él, revisar continuamente el proceso y mejorarlo por lo menos anualmente.

(E-Ngenium, 2009).

- La estandarización de procesos de contrataciones tiene un significativo impacto en la transparencia, el seguimiento y evaluación, la capacidad administrativa, la competencia y la eficiencia y efectividad de todos los procesos de contratación.

Conviene señalar que el concepto de estándar implica un documento o un proceso que no puede ser cambiado, salvo en aspectos variables previamente definidos.

(Ejecutiva, 2009).

#### 2.2.1.4. EL MONITOREO O SUPERVISIÓN

Es un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones.

El alcance y la frecuencia de las evaluaciones periódicas dependerán esencialmente de una evaluación de los riesgos y de la eficacia de los procesos de supervisión continuada. Las deficiencias detectadas en el control interno deberán ser notificadas a niveles superiores, mientras que la alta dirección y el consejo de administración deberán ser informados de los aspectos significativos observados.

Es preciso supervisar continuamente los controles internos para asegurarse de que el proceso funciona según lo previsto. Esto es muy importante porque a medida que cambian los factores internos y externos, controles que una vez resultaron idóneos y efectivos pueden dejar de ser adecuados y de dar a la dirección la razonable seguridad que ofrecían antes.

El alcance y frecuencia de las actividades de supervisión dependen de los riesgos a controlar y del grado de confianza que inspira a la dirección el proceso de control. La supervisión de los controles internos puede realizarse mediante actividades continuas incorporadas a los procesos empresariales y mediante evaluaciones separadas por parte de la dirección, de la función de auditoría interna o de personas independientes. Las actividades de supervisión continua destinadas a comprobar la eficacia de los controles internos incluyen las actividades periódicas de dirección y supervisión, comparaciones, conciliaciones, y otras acciones de rutina.

(Pérez Solórzano, 2007).

## 2.2.2. COMPRAS ESTATALES

Es una herramienta de uso práctico que facilite a la administración pública el cumplimiento de la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también permite a la administración pública comprar de forma eficiente, económica y oportuna para satisfacer adecuadamente sus necesidades y cumplir con sus funciones y metas trazadas. (Alvarado León, 2008).

### 2.2.2.1. ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargado de ejecutar las políticas en materia de contrataciones del Estado, con competencia en el ámbito nacional.

Tiene como funciones, entre otras, regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

#### - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES DEL OSCE

De acuerdo con lo establecido en su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017-2019, el OSCE ha trazado los siguientes objetivos estratégicos generales:

- Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.
- Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.
- Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.

- Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.

#### - FUNCIONES DEL OSCE

Según el art. 52 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el OSCE tiene las siguientes funciones:

- a) Velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, y su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados.
- b) Efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley, salvo las excepciones previstas en el reglamento. Esta facultad también alcanza a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión.
- c) Efectuar acciones de supervisión a pedido de parte, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y directivas vigentes. Esta facultad también alcanza a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión.
- d) Implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del estado, así como de difusión en materia de contrataciones del Estado.
- e) Proponer las modificaciones normativas que considere necesarias en el marco de sus competencias.
- f) Emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.
- g) Resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa.
- h) Administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- i) Desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE).
- j) Administrar y operar el Registro Nacional de Árbitros y el Registro Nacional de Secretarios Arbitrales.
- k) Acreditar a las instituciones arbitrales que presten servicios de organización y administración de arbitrajes en materia de contrataciones del Estado y supervisarlas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
- l) Organizar y administrar arbitrajes de acuerdo a lo previsto en el reglamento y de conformidad con la directiva que se apruebe para tal efecto.
- m) Designar árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral.
- n) Resolver solicitudes de devolución de honorarios de árbitros, conforme a lo señalado en el reglamento.
- o) Absolver consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, formuladas por las Entidades, así como por el sector privado y la sociedad civil. Las consultas que le efectúen las Entidades son gratuitas.
- p) Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, de manera fundamentada, las trasgresiones observadas en el ejercicio de sus funciones cuando existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de comisión de delito o de comisión de infracciones graves o muy graves por responsabilidad administrativa funcional de acuerdo al marco legal vigente.
- q) Suspender procedimientos de selección, en los que durante el procesamiento de la acción de supervisión, de oficio o a pedido de parte, se identifique la necesidad de ejercer acciones coercitivas para impedir que la Entidad continúe con el procedimiento.

- r) Desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca su reglamento de Organización y Funciones.
- s) Realizar estudios conducentes a evaluar el funcionamiento de los regímenes de contratación del Estado, analizar y proponer nuevos mecanismos idóneos de contratación según mercados, así como proponer estrategias destinadas al uso eficiente de los recursos públicos.
- t) Las demás que le asigne la normativa.

(MEF, 2017).

2.2.2.2. PORTAL DEL OSCE

Figura 2.2: Portal del OSCE.



Fuente: (OSCE, PORTAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, 2017).

### 2.2.2.3. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)

Figura 2.3: Portal del SEACE.



Fuente: (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, 2017).



El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

(Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, 2017)

#### **2.2.2.4. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)**

Según el Artículo N° 46 de la (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, 2017), indica:

- El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada durante su permanencia en el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza el Estado, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado. Los administrados están sujetos a los principios de presunción de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores.

La inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) tiene vigencia indeterminada sujeta a la actualización de información de conformidad con lo que señala el reglamento.

En ningún caso el Registro Nacional de Proveedores (RNP) constituye una barrera de acceso para contratar con el Estado.

Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente Ley se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro. En el caso de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción ante dicho Registro así como sus excepciones.

La presentación de documentación falsa o información inexacta ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilita la declaración de nulidad del acto correspondiente.

- Los proveedores del Estado inscritos como Ejecutores de Obra ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cuentan con una capacidad de contratación conforme se establece en el reglamento.
- Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas reciben en su país de origen en materia de contrataciones del Estado.
- Las Entidades están prohibidas de llevar registros de proveedores. Solo están facultadas para llevar y mantener un listado interno de proveedores, consistente en una base de datos que contenga la relación de aquellos. Bajo ninguna circunstancia, la incorporación en este listado es requisito para la participación en los procedimientos de selección que la Entidad realice. La incorporación de proveedores en este listado es discrecional y gratuita.
- Bajo responsabilidad y de manera gratuita, en el marco de la legislación vigente sobre la materia, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la

Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú (PNP) y otras Entidades de las que pueda requerirse información, deben proporcionar el acceso a la información pertinente, preferentemente mediante mecanismos de interoperabilidad, salvaguardando las reservas previstas por Ley con la finalidad de que el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cuente con información oportuna, confiable y actualizada. La Oficina de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, cautela y apoya el debido cumplimiento de esta disposición.

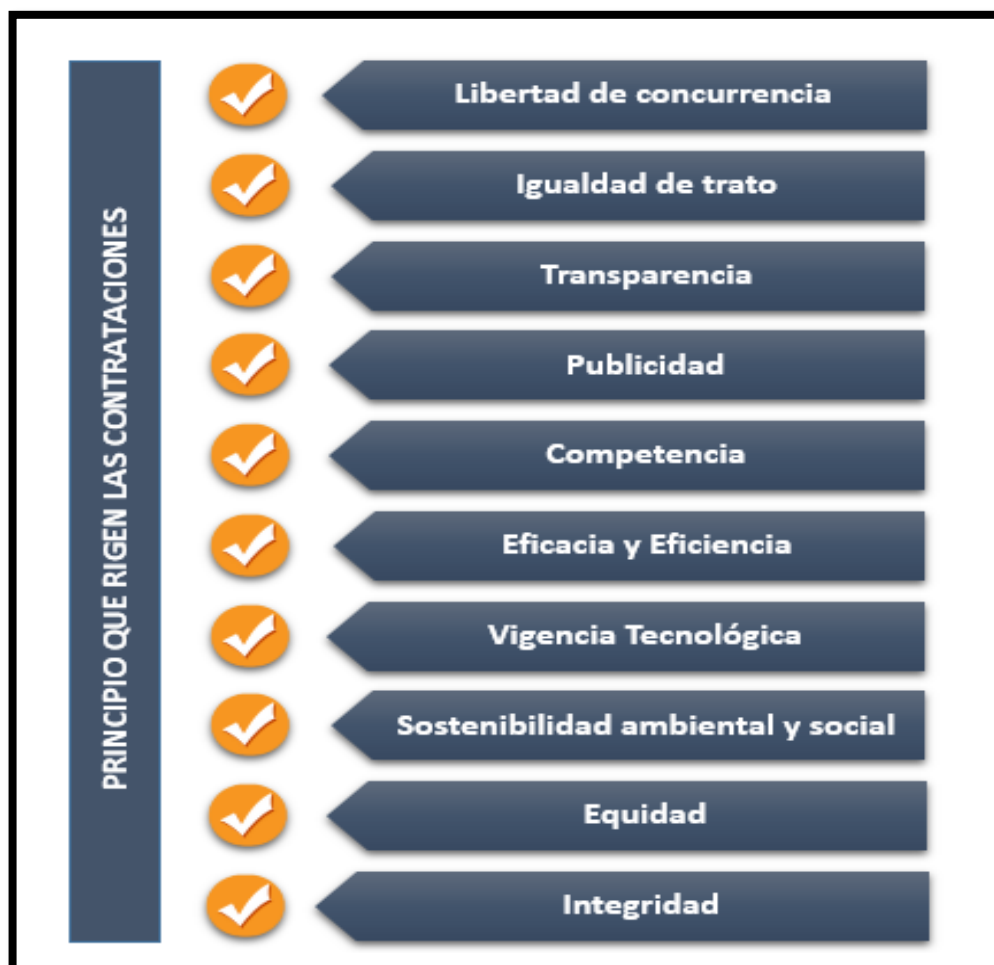
Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas puede disponerse el acceso a la información que posean otras Entidades y que sea relevante para el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- En ningún caso, los documentos de los procedimientos de selección exigen a los proveedores la documentación que estos hubieran presentado para su inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Los proveedores tienen derecho a no presentar ante las entidades la información que ya obra en el RNP, debiendo entregar una declaración jurada y las entidades verificar su contenido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La información del Registro Nacional de Proveedores (RNP) es de acceso público, salvo aquella información confidencial de índole tributaria, bancaria o comercial de las personas inscritas.

#### **2.2.2.5. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en 10 principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

**Figura 2.4:** Principios que rigen las contrataciones.



**Elaboración:** Propia.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose

prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

- c) Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- d) Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- e) Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- g) Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias

para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

- h) Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- i) Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- j) Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, 2017).

#### **2.2.2.6. ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES**

##### **- EL TITULAR DE LA ENTIDAD**

Es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

##### **- EL ÁREA USUARIA**

Es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las

contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

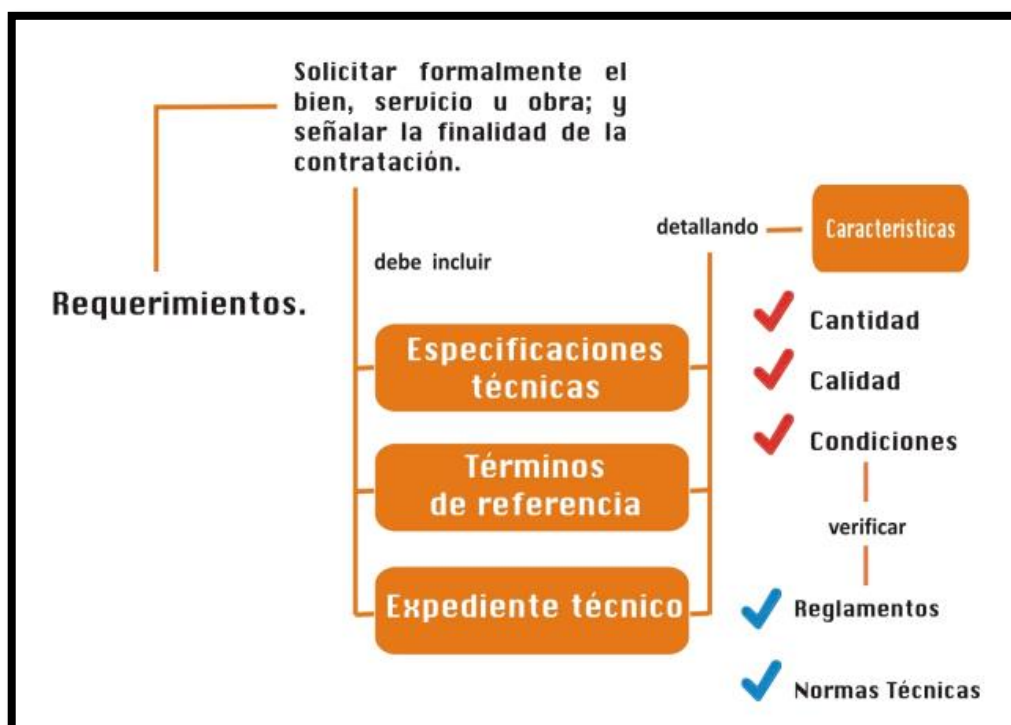
#### - EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

#### 2.2.2.7. REQUERIMIENTO

El requerimiento es la solicitud formulada para contratar un bien (Especificaciones Técnicas), servicio (Términos de Referencia) u obra (Expediente Técnico); que satisfaga las necesidades de una Entidad. La formulación del requerimiento da inicio al proceso de contratación y determina, en gran medida, el éxito del mismo.

*Figura 2.5: Detalles de un requerimiento.*



Fuente: (R&C Consulting, 2016).

#### - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO

Consiste en la descripción objetiva y precisa de:

- Las características del bien, servicio y obra a requerir (dimensiones, material, composición, entre otros).
- Los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública (resistencia de materiales, potencia, temperatura, humedad relativa, entre otros, de ser el caso).
- Las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (lugar, plazo, penalidades, forma de pago, obligaciones, entre otros).

Debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

Además puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que (i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, (ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y (iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio.

No se debe hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya aprobado una estandarización, conforme a directiva vigente publicada por el OSCE.

#### **2.2.2.8. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE)**

Es un instrumento que permite a las diferentes entidades del Estado realizar contratos de bienes y servicios y para la ejecución de obras; sin embargo, nótese que sólo es un instrumento, dado que la Administración Pública en general cuenta con diferentes mecanismos contractuales y legales para adquirir y vender bienes de acuerdo a las necesidades que tenga. (Manuales de Contrataciones, 2011).



La Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Por su parte el Decreto Legislativo tiene como objetivo establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Según el Artículo N° 3 de la (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, 2016), indica:

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad:

- a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- b) El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- c) Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
- e) Las universidades públicas.
- f) Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- h) Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

Para efectos de la presente Ley, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados tienen el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el párrafo anterior.

La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en el párrafo precedente, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos.

- **SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Según el Artículo N° 4 de la (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, 2016), indica:

La presente Ley no es de aplicación para:

- a) Contratos bancarios y financieros que provienen de un servicio financiero, lo que incluye a todos los servicios accesorios o auxiliares a un servicio de naturaleza financiera, salvo la contratación de seguros y el arrendamiento financiero, distinto de aquel que se regula en la Ley 28563 o norma que la sustituya.
- b) Las contrataciones que realicen los órganos del Servicio Exterior de la República, exclusivamente para su funcionamiento y gestión, fuera del territorio nacional
- c) Las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú, de la transmisión del mando supremo y de cumbres internacionales previamente declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, así como de altos dignatarios y comisionados, siempre que tales contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los tratados u otros compromisos internacionales que incluyan disposiciones en materia de contratación pública, de los que el Perú es parte.
- d) La contratación de notarios públicos para que ejerzan las funciones previstas en la presente norma y su reglamento.
- e) Los servicios brindados por conciliadores, árbitros, miembros o adjudicadores de la Junta de Resolución de Disputas y demás derivados de la función conciliatoria, arbitral y de los otros

medios de solución de controversias previstos en la Ley y el reglamento para la etapa de ejecución contractual.

- f) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones.
- g) Los contratos de locación de servicios celebrados con los presidentes de directorios, que desempeñen funciones a tiempo completo en las Entidades o Empresas del Estado.

La compra de bienes que realicen las Entidades mediante remate público, las que se realizan de conformidad con la normativa de la materia.

#### - **SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN, SUJETOS A SUPERVISIÓN**

Según el Artículo N° 5 de la (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, 2017), indica:

Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

- a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
- b) La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor.
- c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro.

- d) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.
- e) Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado, siempre que ese otro Estado realice las prestaciones de bienes, servicios u obras, a través de sus propios organismos, dependencias o empresas de propiedad estatal.
- f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:
  - i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; o iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes.
- g) La contratación de seguros patrimoniales con proveedores no domiciliados siempre que las Entidades sustenten que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de sus necesidades y se realice en concordancia con los compromisos internacionales vigentes. Para tal efecto, la Entidad debe verificar que la empresa de seguros a contratar pertenece a un Estado clasificado con grado de inversión, que es supervisada por la autoridad competente de su país y que cuenta con la clasificación de riesgo mínima.

El reglamento establece los aspectos y requisitos aplicables a estas contrataciones. El Organismo Supervisor de las

Contrataciones del Estado (OSCE) establece los criterios para la supervisión.

- **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Según el Artículo N° 11 de la (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, 2017), indica:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

- a) En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos.
- b) Durante el ejercicio del cargo los Gobernadores, Vicegobernadores y los Consejeros de los Gobiernos Regionales, y en el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- c) Durante el ejercicio del cargo los Ministros y Viceministros, y en el ámbito de su sector, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- d) Durante el ejercicio del cargo los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores, y en el ámbito de su competencia territorial, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- e) Durante el ejercicio del cargo los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder
- f) Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial de la materia, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado a

dedicación exclusiva, y respecto a la Entidad a la que pertenecen, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. En el caso de los directores de las empresas del Estado, el impedimento aplica, en la empresa a la que pertenecen, hasta (12) meses después de haber dejado el cargo.

- g) En la Entidad a la que pertenecen, quienes por el cargo o la función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión, o información privilegiada sobre el proceso de contratación o conflictos de intereses, hasta (12) meses después de haber dejado el cargo.
- h) En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de Bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- j) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo proceso.

- l) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- m) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su reglamento.
- n) Las personas naturales condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- o) Las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el

impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

- p) Las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testafierro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- q) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- r) Las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa, así como en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional, en el Registro de funcionarios y servidores sancionados con destitución por el tiempo que establezca la Ley de la materia y en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo conlleva las consecuencias y responsabilidades establecidas en la Ley.

#### **2.2.2.9. CONTRATACIÓN DE UNA (1) A OCHO (8) UIT**

Es el acuerdo entre una Entidad y un proveedor para la contratación o contrataciones por monto (s) de una (1) a ocho (8) UIT que se perfecciona a través de la notificación de la orden de compra u orden de servicio, según corresponda, emitido por la Entidad a nombre de un



proveedor, en mérito de la cual éste último, a partir de su recepción, se obliga a proveer lo requerido asumiendo la Entidad el pago de la retribución económica, con cargo a fondos públicos. (Consejo Directivo del OSCE, 2017).

#### **2.2.2.10. REGISTRO DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO**

Según el (Consejo Directivo del OSCE, 2017) indica:

- A. La Entidad registrará y publicará en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad. Para ello, contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- B. El registro de la información en el SEACE se efectuará en el Módulo del SEACE habilitado para tal efecto, completando, entre otros, la siguiente información:
  - a) Datos de la Entidad.
  - b) Datos de la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión de recursos.
  - c) Datos de la orden de compra u orden de servicio.
  - d) Datos de la contratación.
  - e) Informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccione el contrato, incluyendo el cuadro comparativo, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
  - f) Datos del contratista.
- C. La información que se registra en el SEACE debe ser idéntica a aquella que se tiene en la orden de compra u orden de servicio emitida, bajo responsabilidad del funcionario encargado de tal registro, debiendo informar a la fecha de su registro el estado en que se encuentra dicha contratación.

Los usuarios - funcionarios que registren información en el SEACE, referida a las órdenes de compra o de servicio, que difieran de los

documentos aprobados y suscritos asumirán la responsabilidad que les asiste, de acuerdo a la normativa aplicable.

- D. La información que se registre de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes ítems.
- E. El registro a que se refiere el presente numeral no exime del cumplimiento de la obligatoriedad de las Entidades de registrar y publicar la información prevista en los numerales (referidos al registro de contratos), (supuestos de inaplicación) y (Regímenes legales de contratación) de la Directiva, en los módulos del SEACE habilitados para ello.

### 2.2.3. COBIT

COBIT fue creado para ayudar a las organizaciones a obtener el valor óptimo de TI manteniendo un balance entre la realización de beneficios, la utilización de recursos y los niveles de riesgo asumidos.

La información es un recurso clave para todas las empresas y desde el momento en que la información se crea hasta que es destruida, la información y la tecnología juega un papel importante. La tecnología de la información está avanzando cada vez más y se ha generalizado en las empresas y en entornos sociales, públicos y de negocios. (Fernandez, 2015).

Como resultado, hoy más que nunca, las empresas y sus ejecutivos se esfuerzan en:

- Mantener información de alta calidad para soportar las decisiones del negocio.
- Generar valor al negocio con las inversiones en TI, por ejemplo, alcanzando metas estratégicas y generando beneficios al negocio a través de un uso de las TI eficaz e innovador.
- Alcanzar la excelencia operativa a través de una aplicación de la tecnología fiable y eficiente.
- Mantener los riesgos relacionados con TI en un nivel aceptable

- Optimizar el coste de los servicios y tecnologías de TI.
- Cumplir con las constantemente crecientes leyes, regulaciones, acuerdos contractuales y políticas aplicables.

COBIT es un marco de control que provee una herramienta para el propietario del proceso de negocio que facilite la descarga de esta responsabilidad. El marco de control inicia con una simple y pragmática premisa: “Para proveer la información que la organización necesita para lograr sus objetivos, los recursos de gestión de la información y tecnología deben ser administrados por un conjunto de procesos naturalmente agrupados.”. (National Computing Centre, 2005).

### 2.2.3.1. COBIT 5

ISACA lanzó el 10 de abril de 2012 la nueva edición de este marco de referencia.

COBIT 5 posibilita que TI sea gobernada y gestionada en forma holística para toda la organización, tomando en consideración el negocio y áreas funcionales de punta a punta así como los interesados internos y externos. (ISACA, Introducing COBIT 5, 2017)

COBIT 5 se puede aplicar a organizaciones de todos los tamaños, tanto en el sector privado, público o entidades sin fines de lucro.

COBIT 5 provee de un marco de trabajo integral que ayuda a las empresas a alcanzar sus objetivos para el gobierno y la gestión de las TI corporativas. Dicho de una manera sencilla, ayuda a las empresas a crear el valor óptimo desde IT manteniendo el equilibrio entre la generación de beneficios y la optimización de los niveles de riesgo y el uso de recursos. (ISACA, UN MARCO DE NEGOCIO PARA EL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE LAS TI DE LA EMPRESA., 2012)

COBIT 5 proporciona un método para hacer frente a la complejidad y desafíos en la ejecución del Gobierno de la gestión de la información y de la tecnología. Existen tres componentes relacionados al ciclo de vida: El núcleo es la mejora continua del ciclo, la habilitación del cambio y la

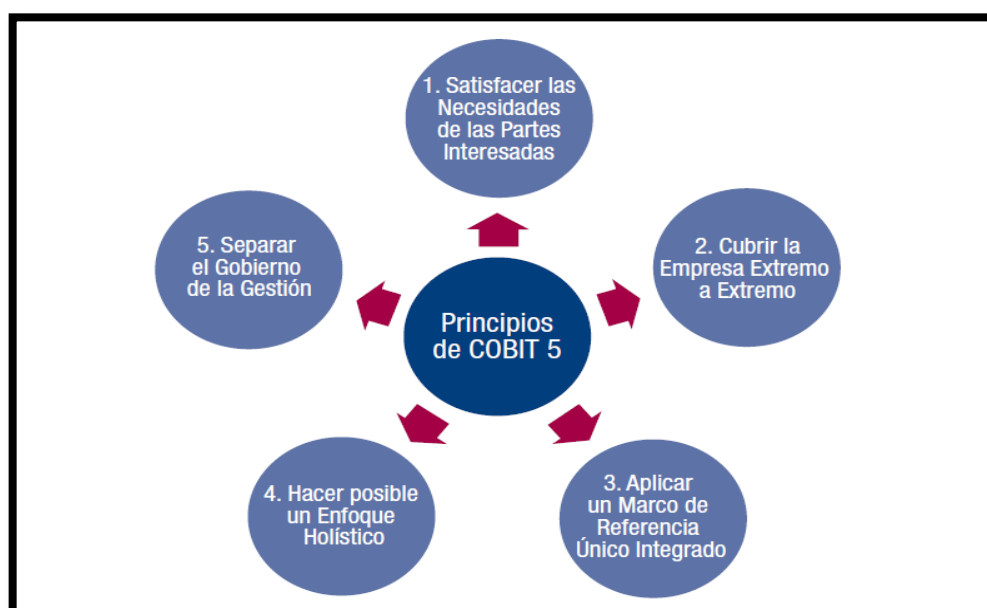
gestión del programa. Este modelo enfatiza que las actividades no son tratadas una sola vez, sino son parte de un proceso continuo de implementación y mejora. (Homtoms, 2016)

### 2.2.3.1.1. PRINCIPIOS DE COBIT 5

ISACA resumió cinco acciones que las organizaciones pueden realizar para gobernar y gestionar efectivamente su información y su tecnología. Los principios, que forman la base del marco de referencia COBIT 5, pueden beneficiar a cualquier empresa, sin importar su tamaño, ubicación o industria.

“Entender dichos principios ayudan a la compañía a utilizar COBIT de forma efectiva para hacer mejores inversiones y tomar mejores decisiones relacionadas con la gestión de la información y tecnología; así como, para generar más valor a partir de su información y sus activos tecnológicos”, aseguró Robert Stroud, CGEIT, CRISC y el presidente internacional de ISACA; indicando también que: “COBIT es práctico y efectivo para todo tipo de empresas, lo que ayuda a asegurar que todos estén avanzando hacia la misma dirección y hablando el mismo idioma”.

**Figura 2.6:** Principios de COBIT 5.



**Fuente:** (ISACA, UN MARCO DE NEGOCIO PARA EL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE LAS TI DE LA EMPRESA., 2012).

Los principios se detallan a continuación:

- 1) **Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas:** Es crítico definir y vincular los objetivos empresariales y los objetivos relacionados con TI.
- 2) **Cubrir la Empresa Extremo a Extremo:** Las compañías deben cambiar de visión, con el objetivo de considerar el área de TI como un activo y no un costo. Los directivos deben tomar la responsabilidad de gobernar y gestionar los activos relacionados con TI dentro de sus propias funciones.
- 3) **Aplicar un Marco de Referencia Único Integrado:** Usar un solo marco de gobierno integrado puede ayudar a las organizaciones a brindar valor óptimo de sus activos y recursos de TI.
- 4) **Hacer posible un Enfoque Holístico:** El gobierno de TI empresarial (GEIT) requiere de un enfoque holístico que tome en cuenta muchos componentes, también conocidos como habilitadores. Los habilitadores influyen en si algo va a funcionar o no. COBIT 5 incluye siete habilitadores para mejorar el GEIT, como los principios, las políticas y marcos; los procesos; la cultura; la información y la gente.
- 5) **Separar el Gobierno de la Gestión:** Los procesos de gobierno aseguran que los objetivos se alcancen mediante la evaluación de las necesidades de los interesados, el establecimiento de la dirección a través de la priorización y la toma de decisiones; y el monitoreo del desempeño, el cumplimiento y el progreso. De acuerdo con los resultados de las actividades de gobierno, la administración de la empresa y de TI entonces debe planear, crear, realizar y monitorear las actividades para asegurar el alineamiento con la dirección que se estableció.

(Osore, 2014)

## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

### 2.3.1. DEFINICIONES

- **ÁREA TÉCNICA**

Dependencia de la Entidad especializada en el bien o servicio que es materia de la contratación. En algunos casos, el área técnica puede ser también área usuaria. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **ÁREA USUARIA**

El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.

(OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **COBIT**

Control Objectives for Information and related Technology, es el marco aceptado internacionalmente como una buena práctica para el control de la información, TI y los riesgos que conllevan. (ISACA, UN MARCO DE NEGOCIO PARA EL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE LAS TI DE LA EMPRESA., 2012)

- **COMPRA ESTATAL**

Proceso de selección en cualquiera de sus modalidades, que tiene como objetivo garantizar que la administración seleccione como contraparte a aquel particular que se encuentre en mejor

aptitud para prestar el servicio o bien requerido, ya sea porque lo puede proveer a un menor costo, en mejores condiciones técnicas o bajo cualquier otro criterio de competencia que oportunamente se determine. (Alvarado León, 2008).

- **CONTRATACIÓN**

Es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante. (Manuales de Contrataciones, 2011).

- **CONTRATACIÓN CON EL ESTADO**

Son reglas que las entidades y proveedores deben seguir con la finalidad de realizar una compra con el estado, el cual tiene como objetivo maximizar el valor del dinero del contribuyente, de modo que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado. (Alvarado León, 2008).

- **DIRECTIVA**

Es un dispositivo legal, de carácter interno, que norma y orienta a las personas en un determinado asunto.

Este documento permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc.

Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

(Empresarial, s.f.).

- **EFICACIA**

Se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Para ser eficaz se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más rápido. (Fowler Newton, 1994).

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Descripción elaborada por la Entidad de las características fundamentales de los bienes a ser contratados y de las condiciones en que se ejecutará la prestación. Puede incluir la descripción de los procesos y métodos de producción de los mismos. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **GESTIÓN PÚBLICA**

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucra es compleja y se encuentra sujeta a los intereses y juicio de los ciudadanos. (Alvarado León, 2008).

- **GOBIERNO**

Responsabilidad de la alta dirección, en centrar la creación de mecanismos que utiliza una organización para asegurar que el personal siga los procesos y políticas establecidas. (Villena Aguilar, 2014).

- **GOBIERNO CORPORATIVO**

Es un conjunto de responsabilidades y practicas ejercidas por la junta y dirección ejecutiva con el objetivo de proporcionar dirección estratégica, asegurar que se logren los objetivos, determinar que los riesgos se gestionan adecuadamente y verificar que los



recursos de la empresa sean utilizados con responsabilidad.  
(ISACA, 2017)

- **MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Es un proceso que debiera tener como objeto último la generación de valor público a través del incremento de la satisfacción a los ciudadanos. Dicho supuesto deberá servir de sustrato a todas las acciones que emprendidas en dicho marco se realicen en las entidades públicas.

La modernización de la gestión pública en el Perú es uno de los pilares más importantes para el desarrollo sostenible del país.

(Valeriano Ortiz, 2012).

- **MONITOREO O SUPERVISIÓN**

Es el seguimiento rutinario de programas usando los datos de los insumos, los procesos y los resultados obtenidos. Se utiliza para evaluar si las actividades programáticas se están llevando o no a cabo en el tiempo y forma establecidos. Las actividades de monitoreo revelan el grado de progreso del programa hacia las metas identificadas. (E-Ngenium, 2009).

- **NORMATIVIDAD**

Es el conjunto de reglas o leyes que se encargan de regir el comportamiento adecuado de las personas en una sociedad, dentro de la cual influyen diversos factores en las personas para poderlas acatarlas y respetarlas como son la moral y la ética principalmente. (Perdomo Moreno, 2000).

- **OBJETIVO**

Necesidad seleccionada para ser satisfecha. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **ORGANIZACIÓN**

Es un conjunto de cargos cuyas reglas y normas de comportamiento, deben sujetarse a todos sus miembros y así, valerse el medio que permite a una empresa alcanzar determinados objetivos. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Es una herramienta de planificación de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las dependencias de la entidad, según las prioridades institucionales establecidas.

Asimismo, permite al personal y a las dependencias de la institución orientar sus esfuerzos hacia la consecución de los objetivos, evitando la duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión.

(Alvarado León, 2008).

- **POSTOR**

La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **PROCESOS DE CONTROL**

Las políticas, procedimientos y actividades, los cuales forman parte de un enfoque de control, diseñados para asegurar que los riesgos estén contenidos dentro de las tolerancias establecidas por el proceso de evaluación de riesgos. (Contraloría, Manual de Auditoría Gubernamental, 2013).

- **PROVEEDOR**

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios 1355 generales o de consultoría o ejecuta obras. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **REQUERIMIENTO**

Solicitud del bien o servicio formulada por el área usuaria. El documento de requerimiento contiene la finalidad pública y los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que servirán para fijar las reglas del proceso de selección de contratistas. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **SUPERVISIÓN**

Es el proceso sistemático de control, seguimiento, evaluación, orientación, asesoramiento y formación; de carácter administrativo y educativo; que lleva a cabo una persona en relación con otras, sobre las cuales tiene una cierta autoridad dentro de la organización; a fin de lograr la mejora del rendimiento del personal, aumentar su competencia y asegurar la calidad de los servicios. (Fowler Newton, 1994).

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría. (OSCE, Instructivo: Formulación de EETT y TDR para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías., 2013).

- **TRANSPARENCIA**

La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas y acciones tendentes a

facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes para la defensa de derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático. (Hampton, 2001).

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue aplicada, ya que se propuso transformar el conocimiento puro en conocimiento útil y que además de ello buscó obtener un conocimiento con la aplicación a una problemática determinada en la realidad.

La presente investigación aplicó los principios de COBIT 5, en el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.

El diseño del presente trabajo de investigación fue Cuasi – Experimental, ya que este tipo de diseño busca manipular al menos una variable independiente, para ver su efecto y relación con una o más variables dependientes.

Para el diseño Cuasi – Experimental se eligió un solo grupo experimental, al cual se le sometió a un Pretest y Posttest; grupo que estuvo conformado por la muestra determinada en el punto 3.2.2 del presente capítulo.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. POBLACIÓN

La población del presente trabajo de investigación fue finita, y estuvo constituida por todos los trabajadores de la Empresa Electro Puno S.A.A., los mismos que pertenecen a las diferentes Gerencias, Áreas, Divisiones y/u Oficinas de la Entidad, quienes vienen a ser las áreas usuarias que presentan sus requerimientos a la División de Logística, solicitando así las contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión; siendo así, la población universo: 186 trabajadores (áreas usuarias).

A continuación se detallan los cargos del personal de la Empresa Electro Puno S.A.A., los cuales han sido considerados para el desarrollo de la presente investigación, como áreas usuarias, sin que el orden en que aparecen signifique prelación:

**Tabla 3.1:** Población de la investigación.

POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
N°	CARGO DEL PERSONAL (ÁREA USUARIA)
1	TÉCNICO CHOFER
2	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
3	TÉCNICO SS.EE.
4	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
5	TÉCNICO CHOFER NTCSEU
6	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
7	TÉCNICO SERVICIO ELECTRICO ILAVE
8	SIN CAP
9	TÉCNICO DE ATENCIÓN VENTANILLA
10	SUPERVISOR DE SERVICIO A CLIENTES Y CONTRAST.
11	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES
12	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
13	TÉCNICO CHOFER
14	TECNICO EN ADMINISTRACION DE ALMACENES
15	TECNICO ATENCION VENTANILLA
16	TÉCNICO CHOFER
17	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
18	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD
19	ANALISTA EN ASUNTOS JUDICIALES
20	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
21	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
22	GERENTE DE COMERCIALIZACION
23	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
24	TECNICO CHOFER
25	ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL
26	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
27	ESPECIALISTA EN LIQUIDACION FINANCIERA
28	TÉCNICO CHOFER
29	ASISTENTA SOCIAL2
30	ANALISTA DE GESTIÓN
31	SIN CAP
32	JEFE DIVISIÓN DE GESTION DEL TALENTO HUMAN
33	ASISTENTE DE GERENCIA TECNICA

34	TÉCNICO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
35	ANALISTA DE OPERACIONES
36	ASISTENTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACION
37	ANALISTA DE PATRIMONIO
38	ANALISTA DE COBRANZA
39	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
40	APOYO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LAMPA
41	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
42	ANALISTA EN OPERACIONES – JULIACA
43	APOYO TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE ALMA2
44	ASISTENTE DE FACTURACIÓN
45	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
46	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO
47	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
48	ESPECIALISTA EN TESORERÍA
49	GERENTE TECNICO
50	TECNICO CHOFER
51	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO SANDIA
52	TÉCNICO SS.EE.
53	TÉCNICO S.E. ILAVE
54	SUPERVISOR DE PROYECTOS
55	JEFE DIVISION DE OBRAS
56	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
57	GERENTE DE OPERACIONES
58	SUPERVISOR DE SERVICIO A CLIENTES Y CONTRAST.
59	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
60	ESPECIALISTA EN GIS
61	TÉCNICO DE ATENCIÓN VENTANILLA 1
62	CHOFER
63	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO ILAVE – JULI
64	ESPECIALISTA EN OPERACIONES
65	TÉCNICO DE SERVICIO A CLIENTES
66	SUPERVISOR SERVICIO ELECTRICO SAN GABAN
67	TÉCNICO ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
68	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
69	ANALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
70	ASISTENTE DE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
71	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
72	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
73	TÉCNICO DE SERVICIO A CLIENTES
74	TÉCNICO CHOFER
75	TÉCNICO CHOFER NTCSEU
76	SUPERVISOR DE COMERCIALIZACION

77	ESPECIALISTA EN ARCHIVOS
78	TÉCNICO SS.EE.
79	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
80	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
81	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
82	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
83	TÉCNICO CHOFER 1
84	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
85	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
86	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
87	ANALISTA DE INGRESOS
88	JEFE DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL
89	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
90	SIN CAP
91	TÉCNICO DE SERVICIO CLIENTES 1 ILAVE – JULI
92	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
93	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO ANTAUTA
94	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO AZANGARO
95	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
96	ESPECIALISTA EN PLATAFORMA – PUNO
97	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE CONEXIO
98	ASISTENTE DE FACTURACIÓN
99	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
100	TÉCNICO CHOFER
101	SUPERVISOR DE SERVICIO ELÉCTRICO HUANCANE
102	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE BASE D
103	TÉCNICO CHOFER
104	TÉCNICO SS.EE.
105	TECNICO CHOFER
106	JEFE DIVISION FISCALIZACION Y REGULACION
107	JEFE DIVISIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACI
108	ESPECIALISTA EN TARIFAS Y CONTRATOS
109	GERENTE DE PLANEAMIENTO
110	SUPERVISOR DE NTCSE
111	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
112	SUPERVISOR SERVICIO ELECTRICO PUNO
113	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
114	GERENTE GENERAL
115	SUPERVISOR EN NORMALIZACION
116	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
117	SUPERVISOR DE FACTURACION
118	TÉCNICO SS.EE.
119	ANALISTA TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE ALM.



120	TECNICO CHOFER
121	SUPERVISOR DE SERVICIO ELECTRICO JULIACA
122	JEFE DIVISIÓN DE LOGISTICA
123	ESPECIALISTA EN PROYECTOS
124	ANALISTA DE LOGÍSTICA
125	ANALISTA EN TRIBUTACION
126	TÉCNICO CHOFER
127	ESPECIALISTA EN CLIENTES MAYORES
128	JEFE DIVISION DE GENERACION, LT Y SET.
129	ANALISTA DE COBRANZA
130	TÉCNICO CHOFER
131	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
132	JEFE DIVISION DE ATENCION AL CLIENTE
133	ESPECIALISTA EN OBLIGACIONES CORRIENTES
134	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
135	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
136	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
137	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
138	TECNICO ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
139	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
140	TÉCNICO DE SERVICIO A CLIENTES
141	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN Y RESP. SOCIAL
142	ANALISTA DE PLANILLAS Y REMUNERACIONES
143	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
144	SUPERVISOR DE PROYECTOS
145	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
146	APOYO- DIAG IMPL CONET EQUIPOS RECLOSER
147	JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
148	TECNICO DE SERVICIO CLIENTES ILAVE – JULI
149	JEFE OFICINA REDUCCION DE PÉRDIDAS
150	TÉCNICO CHOFER S.E. PUTINA
151	ESPECIALISTA EN CONCILIACIONES
152	JEFE DIVISION DE OPERACIONES ZONA SUR
153	TÉCNICO CENTRAL
154	TECNICO CHOFER
155	TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
156	JEFE DIVISION DE OPERACIONES COMERCIALES
157	ASISTENTE DE GERENCIA DE OPERACIONES
158	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO Y SEGUROS
159	JEFE DIVISION DE PROYECTOS
160	TÉCNICO CHOFER
161	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION
162	SIN CAP

163	ASISTENTA SOCIAL
164	TÉCNICO DE SERVICIO A CLIENTES
165	TÉCNICO CHOFER S.E. JULI
166	ESPECIALISTA EN PLATAFORMA – JULIACA
167	ANALISTA DE PROYECTOS
168	ESPECIALISTA ANALISTA EN CONTROL Y CAPAC
169	SUPERVISOR SERVICIO ELECTRICO YUNGUYO – PO
170	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
171	ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACION
172	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO ANANEA
173	SUPERVISOR DE OPERACIONES
174	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
175	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
176	TÉCNICO CHOFER
177	ANALISTA EN OPERACIONES
178	SUPERVISOR DE SERVICIO ELÉCTRICO AYAVIRI
179	JEFE DIVISION DE SEGURIDAD INTEGRAL Y MEDIO
180	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
181	SUPERVISOR SERVICIO ELÉCTRICO ANTAUTA
182	SUPERVISOR DE OPERACIONES ZONA NORTE
183	ANALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE
184	SIN CAP
185	TÉCNICO SS.EE.
186	JEFE OPERADOR C.H. SANDIA

Fuente: (ELPU, 2017)

### 3.2.2. MUESTRA

Para el presente trabajo de investigación se tomó en cuenta el Muestreo Probabilístico, teniendo como probabilidad de error el 5%. Teniendo la siguiente fórmula, se procedió a obtener la muestra:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^2 \times p \times q} \dots\dots\dots (3.1)$$

Donde:

- *N = Total de la población*
- *Z<sub>a</sub> = 1.96 (seguridad del 95%)*
- *p = proporción esperada (en este caso 5 % = 0.05)*

- $q = 1 - p$  (en este caso  $1 - 0.05 = 0.95$ )
- $d = \text{precisión (5\%)}$

Reemplazando los valores de la fórmula se obtiene:

$$n = \frac{186 \times 1.86^2 \times 0.05 \times 0.95}{0.05^2 \times (186 - 1) + 1.86^2 \times 0.05 \times 0.95}$$

$$n = \frac{30.565566}{0.4625 + 0.164331}$$

$$n = \frac{30.565566}{0.626831}$$

$$n = 48.76205229160651$$

$$n = 49$$

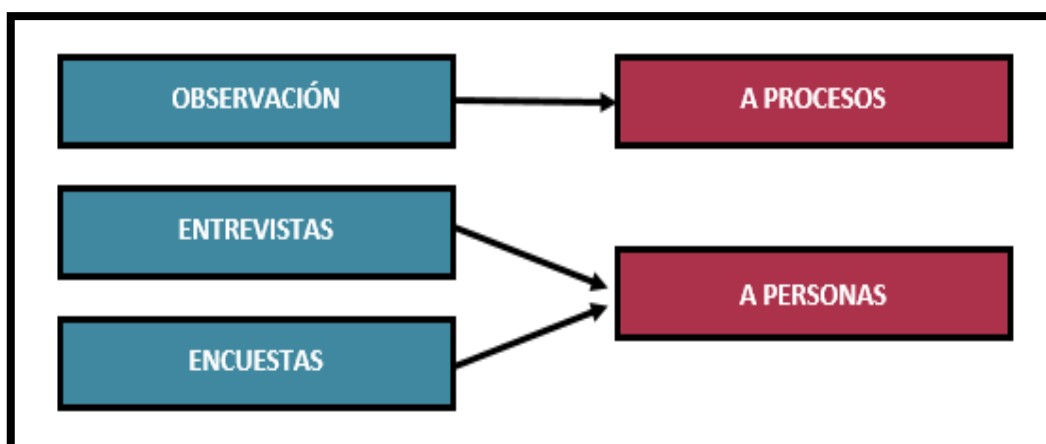
Teniendo como muestra **49** trabajadores (áreas usuarias) de la Empresa Electro Puno S.A.A.

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### 3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las principales técnicas y/o instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron:

*Figura 3.1: Técnicas de recolección de datos aplicadas.*



Elaboración: Propia.

**Observación Directa:**

Técnica utilizada para recopilar información con respecto a la aplicación del Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” e implementación de la Directiva “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, permitiendo observar las interacciones de las partes involucradas (áreas usuarias, proveedores y personal logístico); utilizando para ello el instrumento: Diario o Libreta de Campo.

**Entrevistas:**

Técnica que conllevó a la interrelación con las partes involucradas a las Contrataciones menores o iguales a 8UIT: áreas usuarias, proveedores y personal logístico, con la finalidad de conocer muy de cerca la aplicación, implementación, satisfacción, entre otros, con respecto al Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” y a la Directiva “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”; utilizando para ello el instrumento: Cuestionario de preguntas estructuradas.

**Encuesta:**

Técnica a través del cual se recopiló información de las áreas usuarias, acerca del Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” e implementación de la Directiva “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”; utilizando para ello el instrumento: Cuestionario impreso, para obtener respuestas sobre el problema en estudio.

**Revisión documental:**

Se utilizó esta técnica para obtener datos de las normas legales, libros, tesis, manuales, reglamentos, directivas y sitios web relacionados con: PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5, APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.; utilizando para ello el instrumento: Ficha bibliográfica.

### 3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### Diario o Libreta de Campo:

Instrumento que se utilizó para plasmar y salvaguardar la recopilación de información obtenida a través de la técnica: Observación directa.

#### Cuestionario de preguntas estructuradas:

Instrumento que se utilizó para llevar a cabo las entrevistas a las partes involucradas: áreas usuarias, proveedores y personal logístico.

#### Cuestionario impreso:

Este instrumento se aplicó a los trabajadores de Electro Puno S.A.A., propiamente dicho a las áreas usuarias, según la muestra determinada en el punto 3.2.2. del presente trabajo de investigación.

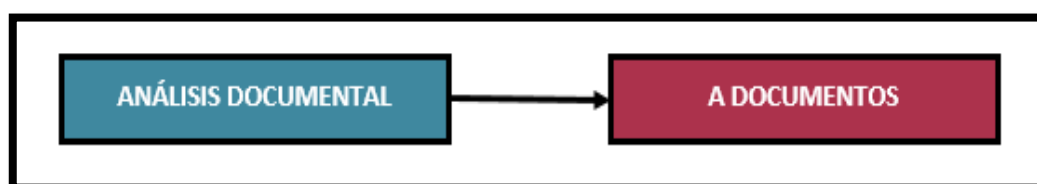
#### Ficha bibliográfica:

Instrumento que se utilizó para recopilar datos de las normas legales, libros, tesis, manuales, reglamentos, directivas y sitios web relacionados con PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5, APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.

### 3.3.3. TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se aplicó la siguiente técnica:

*Figura 3.2: Técnica de análisis de la información aplicadas.*



Elaboración: Propia.

### 3.3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Este proceso permitió realizar el procesamiento de datos de la información recopilada de acuerdo a los requerimientos de los objetivos e hipótesis del presente trabajo de investigación, para lo cual se realizaron los siguientes pasos:

#### **Ordenamiento de Datos:**

Los datos seleccionados fueron dispuestos metódicamente para su análisis según sus variables.

#### **Clasificación de Datos:**

Comprendió el proceso de agrupar los datos según su naturaleza de acuerdo a la hipótesis y variables planteadas y para el cual se analizó y se evaluó los factores influyentes.

#### **Tabulación de Datos:**

En el presente trabajo de investigación la información fue ordenada, seleccionada, analizada y presentada en tablas (tabulación de datos), simples y dobles, los que fueron analizados e interpretados de acuerdo a normas vigentes.

#### **Escala de Likert:**

Se construyó ítems en base a los criterios motivo de la investigación, se clasificaron y asignaron los valores de excelente, muy bueno, regular y deficiente.

#### **Proceso Computarizado con SPSS:**

Statistical Package for Social Sciences (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales), programa estadístico informático que se utilizó para realizar la captura y análisis de datos para crear tablas y gráficas con data compleja.

### 3.4. PROCEDIMIENTO DEL EXPERIMENTO

La presente investigación por ser una investigación cuasi-experimental, se tuvo que determinar un grupo para el análisis de pre y post prueba, el cual está dado por la siguiente fórmula base:

$$G = O_1 - x - O_2 \dots\dots\dots (3.2)$$

Donde:

- $G$  : Es el grupo experimental.
- $O_1$  y  $O_2$  : Son las observaciones del pre y post prueba.
- $x$  : Es la variable independiente.

#### 3.4.1. PRE – PRUEBA

Antes de empezar con el experimento se analizó la situación actual del problema.

#### 3.4.2. POST – PRUEBA

Una vez concluido con el experimento se procedió a realizar una prueba para efectuar una comparación entre la situación actual con la obtenida al finalizar el experimento.

### 3.5. PLAN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Para el tratamiento de los datos que se obtuvieron, se tomó en cuenta lo siguiente:

- Los datos estadísticos se tabularon en el software estadístico SPSS 22.0 para Windows.
- Se utilizó la estadística descriptiva, la cual nos ayudará a conocer la distribución de los datos alrededor de la media y si estos se comportan como los de la población normal.
- Además de ello, se hizo uso de la estadística inferencial, para analizar si los resultados de la muestra pudieron ser generalizados a la población.

### 3.6. DISEÑO ESTADÍSTICO PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para la prueba de la hipótesis se planteó dos hipótesis, una nula y otra alternativa. Las cuales se detallan a continuación:

#### 3.6.1. HIPÓTESIS NULA

$H_0$ : El Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, no mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A.

#### 3.6.2. HIPÓTESIS ALTERNATIVA

$H_a$ : El Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A.

#### 3.6.3. NIVEL DE SIGNIFICANCIA

Para todo valor de probabilidad igual o menor a 0.05 se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

#### 3.6.4. ZONA DE RECHAZO

El nivel de probabilidad es de 0.05, para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.

#### 3.6.5. ESTADÍSTICA DE PRUEBA

Para validar la hipótesis se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la Pre – Prueba y Post – Prueba. Teniendo como fórmula base la siguiente:

$$Z = \frac{x - \bar{x}}{\sqrt{\frac{\sum s_x^2}{n}}} \dots\dots\dots (3.3)$$



Donde:

$Z$  : Valor estadístico de procedimientos.

$\bar{x}$  : Valor promedio o media aritmética de las diferencias entre los momentos antes y después (pre-prueba y post-prueba) de la prueba.

$S_x^2$  : Desviación estándar de las diferencias entre los momentos antes y después (pre-prueba y post-prueba) de la prueba.

$n$  : Tamaño de la muestra.

Como hipótesis nula se establece, que la diferencia de las medias de las valoraciones antes y después de la prueba son cero. Entonces las hipótesis nula y alternativa son:

$$H_0 \equiv u_{d=0} \quad y \quad H_a \equiv u_{d \neq 0}$$

### 3.7. ASPECTOS ÉTICOS

Los datos han sido recogidos en forma legal, con honestidad y el reconocimiento al mérito de los que antecedieron en la investigación sin transgredir las normas éticas establecidas para tal efecto.

Asimismo se actúa con honestidad intelectual al respetar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de la presente tesis. Por otro lado no se ha incurrido en plagio, en ninguna de sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la institución.

Asimismo se siguió el reglamento que delimita la presentación, dictamen de borrador y defensa de tesis que mediante la Resolución Rectoral N° 3011-2016-R-UNA del 19 de Agosto del 2016, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano normó con el objetivo de comprender, producir, desarrollar y difundir el conocimiento científico que orienta al quehacer científico, tecnológico, cultural, económico y social, para diseñar propuestas que permitan resolver problemas que afrontan nuestra región y el país.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS

Según el principio Nro. 1 de COBIT 5: “Satisfacer las necesidades de las partes interesadas”, fue necesario realizar una evaluación al procedimiento y determinar cuáles son las partes interesadas del mismo; para definir y vincular los objetivos empresariales y los objetivos relacionados con la gestión de la información y de la tecnología, en la Entidad. A continuación el detalle:

- Procedimiento a evaluar** : Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT.
- Técnica de Recolección de Datos** : Para la evaluación se utilizó la técnica de Observación Directa.
- Resultados de la Evaluación** : Se determinó que el Procedimiento en evaluación presenta 3 partes interesadas.

##### 4.1.1. PARTES INTERESADAS – IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE NEGOCIO

Las partes interesadas y/o involucradas al Proceso de Contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT son:

*Figura 4.1: Partes interesadas al procedimiento.*



Elaboración: Propia.

**Tabla 4.1:** Actores de negocio.

ACTOR		DESCRIPCIÓN
PROVEEDORES	<p>Proveedores</p>	<p>Personas jurídicas o naturales quienes presentan sus ofertas a las convocatorias que la Empresa Electro Puno S.A.A. realiza para la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos son menores o iguales a 8 UIT.</p>
ÁREAS USUARIAS	<p>Áreas Usuarias</p>	<p>Personal de la Empresa Electro Puno S.A.A., que formula y presenta sus requerimientos a la División de Logística para la contratación de los mismos.</p>
PERSONAL LOGÍSTICO	<p>Personal Logístico</p>	<p>Personal de la División de Logística, que tiene incidencia en el Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT.</p>

**ELABORACIÓN:** PROPIA.

Las partes interesadas en el Procedimiento de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, presentan diversas necesidades del mismo, así como se puede observar en la Tabla 4.2 del presente capítulo; sin embargo, para un mejor enfoque de los objetivos plasmados en el presente trabajo de investigación, se consideró la necesidad más importante e indispensable por cada parte interesada, que a su vez repercute en lo posible a satisfacer las otras necesidades identificadas por los proveedores, áreas usuarias y personal logístico.

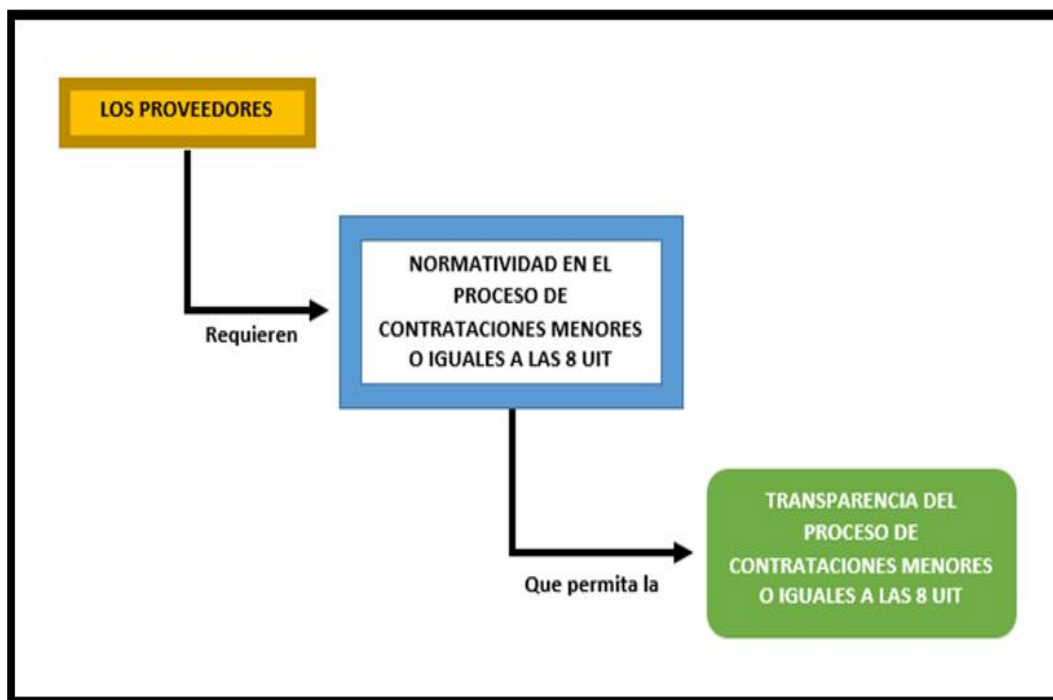
**Tabla 4.2:** Necesidades de las partes interesadas.

PROVEEDORES	ÁREAS USUARIAS	PERSONAL LOGÍSTICO
TRANSPARENCIA.	SELECCIÓN DE PROVEEDOR QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.	CONTRATACIONES EFICIENTES.
CONFIABILIDAD.	RAPIDEZ.	INTEGRIDAD.
LIBRE CONCURRENCIA.	SENCILLEZ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.
DETALLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PAGO JUSTO POR LA PRESTACIÓN.	COMPETENCIA.
RAPIDEZ	COMPETENCIA	LIBRE CONCURRENCIA.
ANTICORRUPCIÓN	CONTRATACIONES OPORTUNAS.	ANTICORRUPCIÓN.

**Elaboración:** Propia.

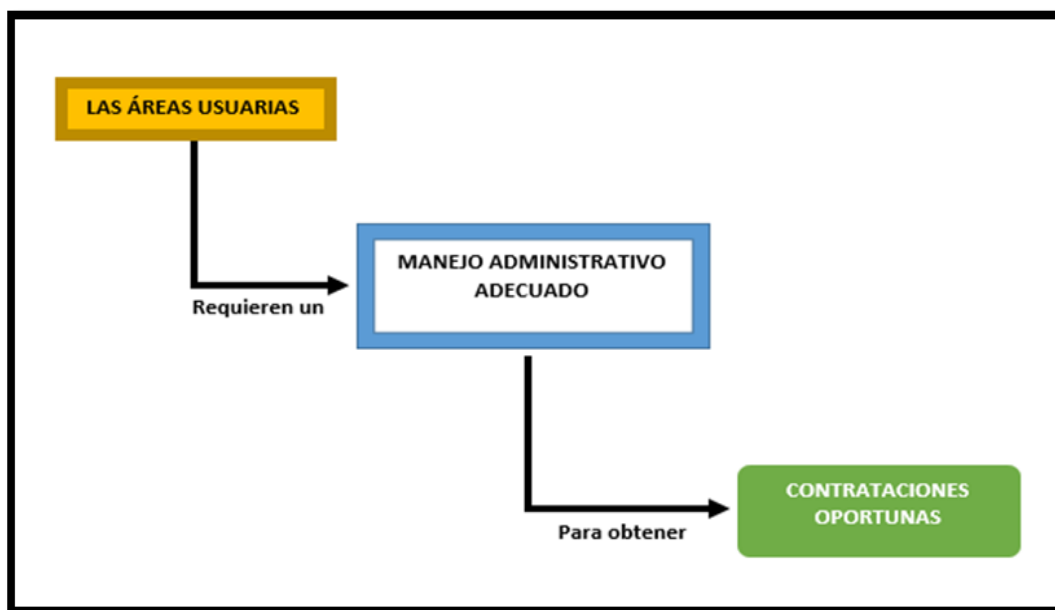
De la observación directa y de las entrevistas realizadas a las partes interesadas al Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, se determinó:

**Figura 4.2:** Necesidad – Proveedores.



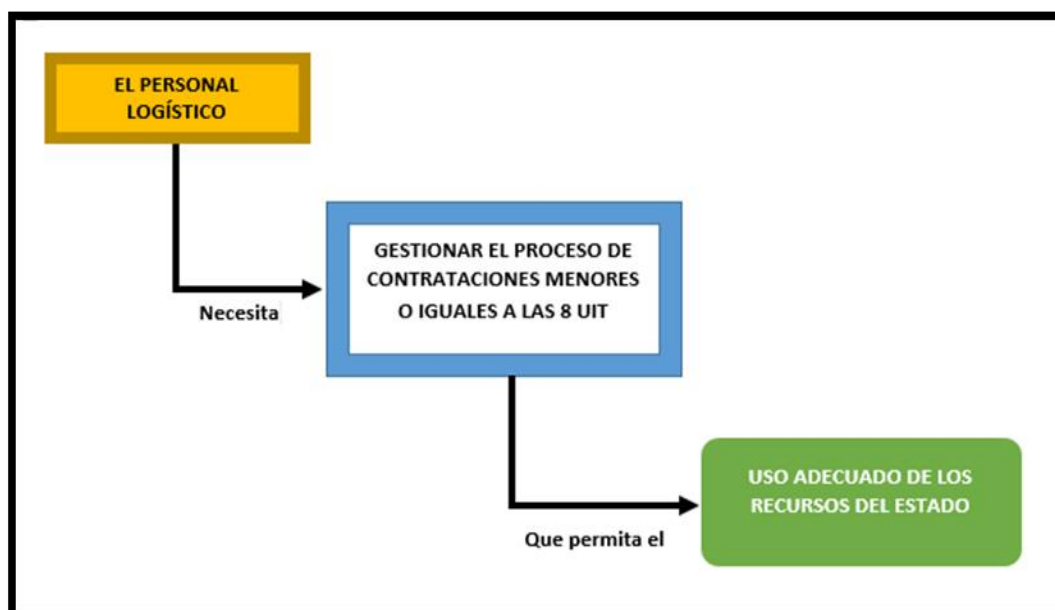
**Elaboración:** Propia.

**Figura 4.3:** Necesidad – Áreas Usuarias.



Elaboración: Propia.

**Figura 4.4:** Necesidad – Personal Logístico.

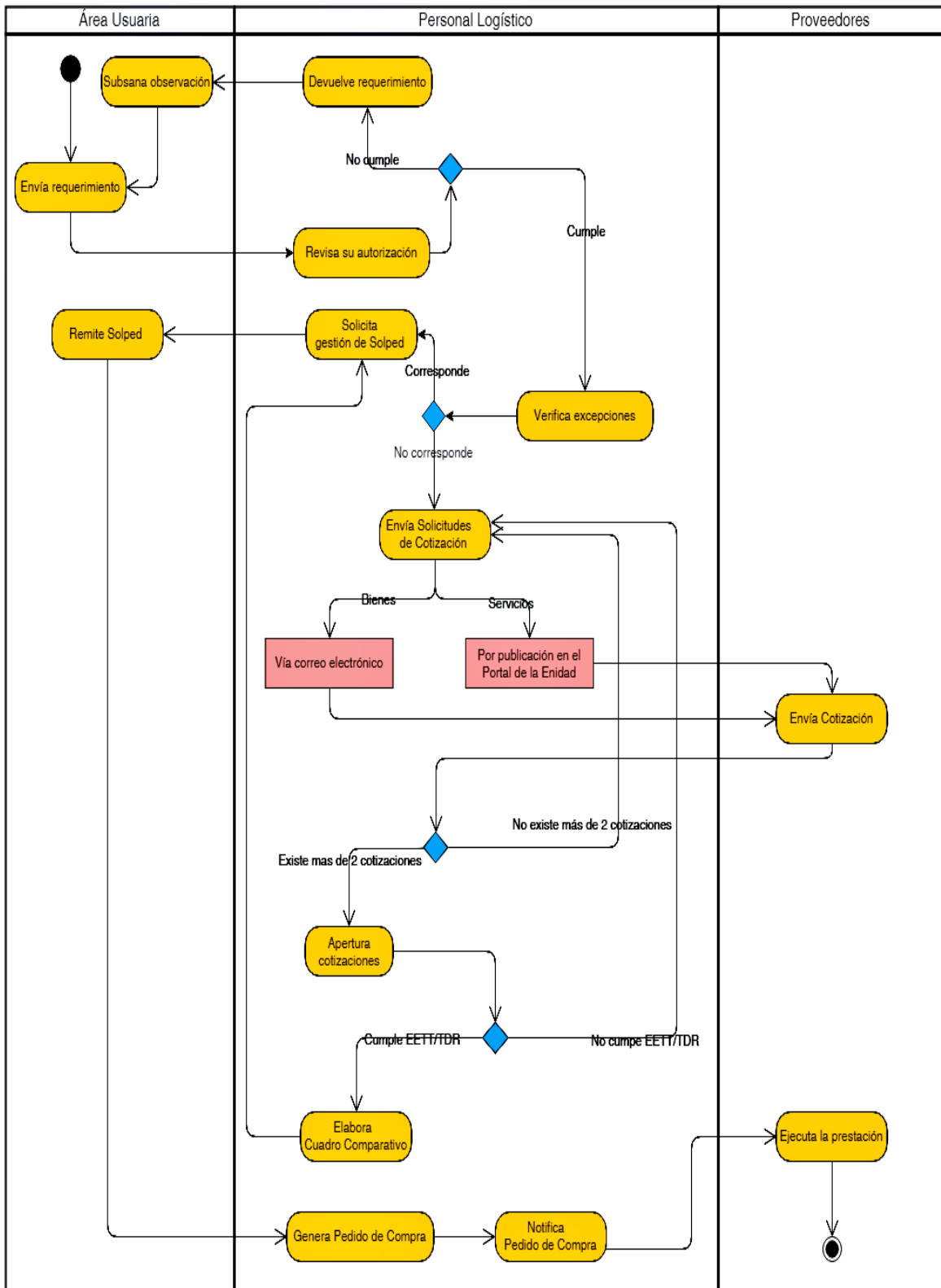


Elaboración: Propia.

Tanto los proveedores, las áreas usuarias y el personal logístico, tienen necesidades que satisfacer con respecto al Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, por ser las partes interesadas y/o involucradas al mismo, cada quien enfocándose en lo que es más importante para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y/o intereses.

4.1.2. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PR-S2-AGP-01-010.

Figura 4.5: Diagrama de actividades del proceso PR-S2-AGP-01-010.



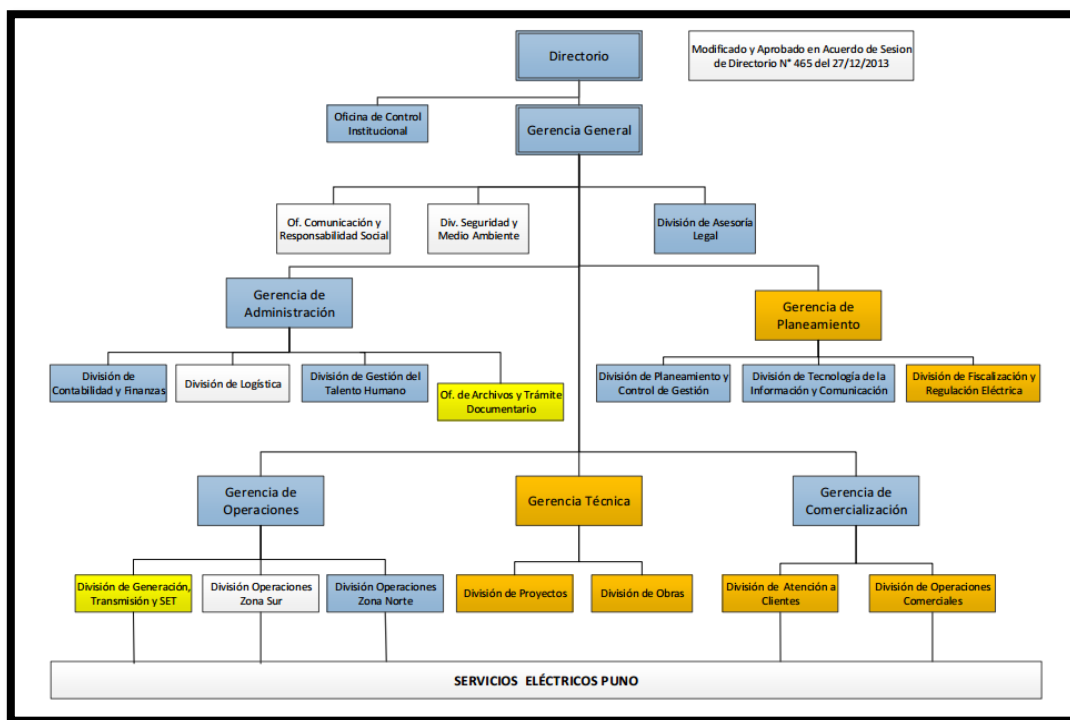
Elaboración: Propia.

#### 4.2. ESTABLECIMIENTO DE LA DIRECTIVA

Según el principio Nro. 2 de COBIT 5: “Cubrir la empresa extremo a extremo”, la visión de las Empresas debe cambiar, con el objetivo de considerar que la gestión de la información y de las tecnologías son activos y no costos, debiendo así tomar la responsabilidad de gobernar y gestionar los activos relacionados con la información y tecnología, dentro de sus propias funciones.

Según el MOF vigente de la Empresa Electro Puno S.A.A., la División de Logística conocida también como el Órgano Encargado de las Contrataciones, es un órgano de apoyo a las diferentes áreas de la empresa, perteneciente a la Gerencia de Administración.

**Figura 4.6:** Organigrama de la Empresa Electro Puno S.A.A.



Fuente: (ELPU, 2017)

La División de Logística tiene asignada el cumplimiento de las siguientes funciones principales:

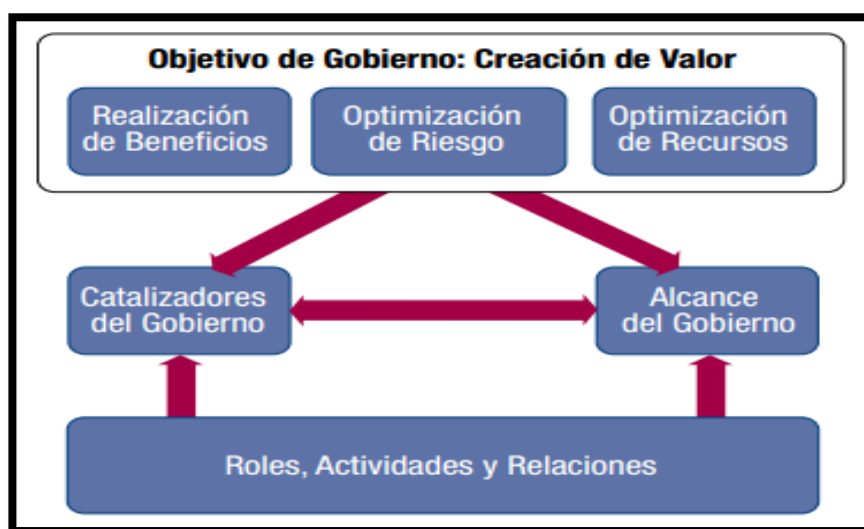
- a) Administrar en forma eficiente y eficaz la gestión de compras, servicios generales y de almacenes, de acuerdo a una programación priorizada de necesidades reales y en concordancia con los objetivos y metas de

la empresa así como a las directivas, normas y dispositivos legales vigentes.

- b) Gestionar el suministro oportuno de bienes y servicios requeridos por las áreas de la empresa, brindando apoyo en la administración y ejecución del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- c) Mantener operativo el parque automotor y proveer de otros servicios logísticos que requiere la empresa, garantizando su operatividad y evitar la pérdida de valor de los activos en el tiempo.
- d) Mantener el stock y almacenamiento adecuado de suministros para la atención oportuna de los requerimientos de las áreas, cautelando por la adecuada protección, control y mantenimiento de los bienes adquiridos y/o recibidos en almacén.

De la revisión de dichas funciones, se verifica que la División de Logística de Electro Puno S.A.A., es quien tiene la responsabilidad de administrar la gestión de compras de forma eficiente y eficaz, de acuerdo a metas, objetivos, directivas, normas y dispositivos legales vigentes; lo cual implica que para administrar adecuadamente la gestión de compras, está en la facultad de gobernar y gestionar los activos relacionados con su información y tecnología, dentro de sus propias funciones, para el cumplimiento de sus responsabilidades, creando valor en este caso referido a compras menores o iguales a 8 UIT.

**Figura 4.7:** Cubrir la empresa extremo a extremo.



Fuente: (OSORES, 2014)



Según el principio Nro. 3 de COBIT 5: “Aplicar un marco de referencia único integrado”, puede ayudar a las Empresas a brindar valor óptimo de sus activos y recursos de información y tecnología, debiendo ser una pieza más de un programa de Gobierno Corporativo de la organización y soportar un conjunto de políticas, procedimientos, controles internos y buenas prácticas dirigidas, gestionadas y monitorizadas por la organización; permitiendo la implementación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo en Electro Puno S.A.A., para generar valor agregado en cuanto a desempeño, inversión, eficiencia, confianza y reputación.

El presente trabajo de investigación aplicó la “Estandarización de Procesos”, como un marco de referencia único integrado para el establecimiento de la Directiva basada en los principios de COBIT 5, para fortalecer la habilidad de la organización y agregar valor al mismo; el enfoque básico fue empezar con el proceso tal y como se estuvo realizando antes del presente trabajo de investigación, crear una manera de compartirlo, documentarlo y utilizar lo aprendido.

#### **4.2.1. ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO**

##### **4.2.1.1. PASO 1: DESCRIBIR EL PROCESO QUE SE ESTUVO APLICANDO**

Las contrataciones menores o iguales a 8 UIT se venían aplicando bajo el Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” con código PR-S2-AGP-01-010 vigente desde el 9 de marzo de 2017, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, revisado por el Jefe de la División de Logística y aprobado por la Gerencia de Administración; el mismo que se adjunta al presente trabajo de investigación, en el Anexo B.

El Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” (PR-S2-AGP-01-010), aplicado en la Empresa Electro Puno S.A.A., no estaba logrando satisfacer las necesidades de las partes interesadas detalladas en las Figuras 4.2, 4.3 y 4.4., presentando inconformidades en la satisfacción de las mismas; lo que estuvo conllevando a no tener compras oportunas, transparencia en las mismas y no permitiendo el

uso adecuado de los recursos del estado, situación sumamente preocupante para la Entidad, por la cantidad de contrataciones que se efectúan mensualmente y por el monto de contratación que generan.

#### 4.2.1.2. PASO 2: PLANEAR UNA PRUEBA DEL PROCESO

De acuerdo a la observación directa a la aplicación del Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, en la División de Logística y a las entrevistas realizadas a las partes interesadas del mismo, con apoyo del Supervisor en Normalización perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y la División de Logística se realizaron:

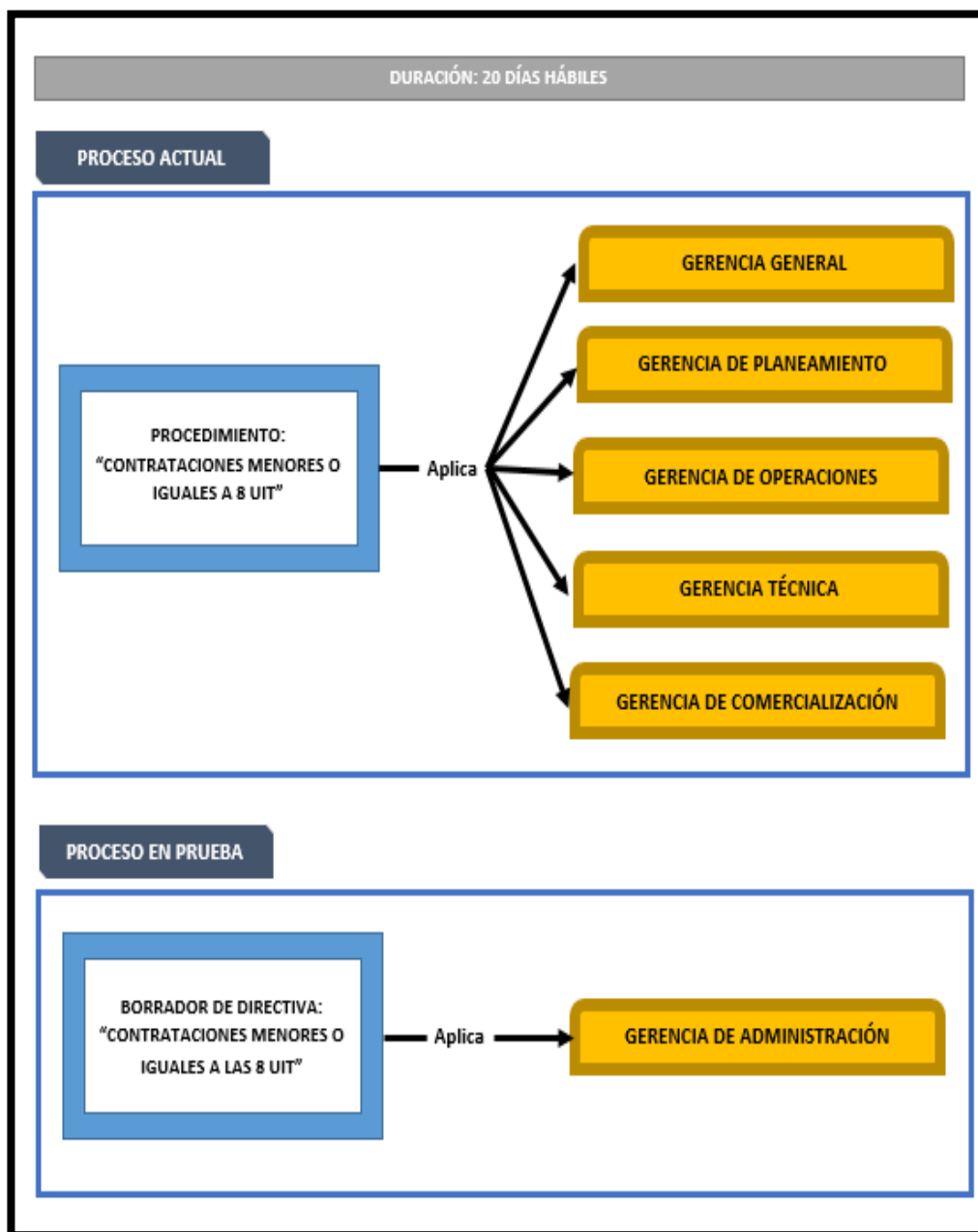
- Modificaciones al Procedimiento: “Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT” (PR-S2-AGP-01-010), según necesidades de las partes interesadas detalladas en las Figuras 4.2, 4.3 y 4.4 del presente trabajo de investigación.
- Consideraciones mínimas de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento que no se consideraron en el Procedimiento PR-S2-AGP-01-010.
- Adaptación del formato correspondiente a Directivas.

Obteniendo como resultado el Borrador de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, borrador ya que el mismo tuvo que ser sometido a una prueba de proceso que fue aplicado solo por una parte de los trabajadores de la Entidad (áreas usuarias de los requerimientos), estando habilitada a correcciones y/o modificatorias que no se pudieron identificar en el proceso de modificatoria del Procedimiento PR-S2-AGP-01-010.

Considerando la disponibilidad de las áreas usuarias y el apoyo de las mismas para ser parte del proceso de prueba del Borrador de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT”, se determinó que las áreas usuarias de la Gerencia de Administración asumirían el piloto de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”.

El plan con el que se planteó que se llevara a cabo el proceso de prueba del Borrador de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, se detalla a continuación:

**Figura 4.8:** Proceso de prueba de la Directiva implementada.



Elaboración: Propia.

### 4.2.1.3. PASO 3: EJECUCIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA PRUEBA

El proceso de prueba tuvo su antecedente en la capacitación del mismo antes de su ejecución, según el siguiente detalle:

**Figura 4.9:** Antecedente al proceso de prueba de la Directiva implementada.



**Elaboración:** Propia.

El proceso de prueba no presentó inconvenientes, ya que el mismo cumplió con su respectiva difusión en su oportunidad, tanto por la Gerencia de Planeamiento y la Gerencia de Administración, con conocimiento y aprobación de la Gerencia General para su desarrollo por los 20 días hábiles determinados.

La monitorización de la prueba estuvo a cargo del Supervisor en Normalización con el apoyo de la División de Logística.

#### 4.2.1.4. PASO 4: REVISIÓN DEL PROCESO

La revisión del proceso tuvo aportes que ayudaron a la modificación y/o correcciones pertinentes para mejorar el Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, mediante la aplicación de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a las 8UIT”, aportes realizados propiamente desde las perspectivas de las partes interesadas al Proceso de Contrataciones en mención.

Una vez corregido los puntos observados derivados de los aportes recepcionados durante y a la finalización del proceso de prueba, la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8UIT”, se encontraba lista para su aprobación por las áreas correspondientes, siendo las detalladas a continuación:

- Gerencia de Planeamiento.
- Gerencia de Administración.
- Asesoría Legal.
- Gerencia General.

#### 4.2.1.5. PASO 5: DIFUSIÓN DEL USO DEL PROCESO UNA VEZ REVISADO

Mientras la Directiva “Contrataciones menores o iguales a 8UIT” se encontraba en proceso de aprobación, se inició con la difusión del mismo, antes de su entrada en vigencia como parte esencial de su implementación, siguiendo el plan de difusión realizada en el proceso de prueba, mejorando el mismo para una difusión adecuada, donde las áreas usuarias de la Gerencia de Administración apoyaron a las demás áreas usuarias de las distintas gerencias de la Empresa, debido a que las áreas usuarias de la Gerencia de Administración fueron parte del piloto para la implementación de la Directiva en mención.

Una vez aprobada la Directiva “Contrataciones menores o iguales 8UIT”, se tuvo 5 días hábiles para su entrada en vigencia, contabilizada desde su aprobación, días en los que se implementaron otras formas de difusión:

*Figura 4.10: Otras formas de difusión de la Directiva.*



**Elaboración:** Propia.

#### 4.2.1.6. PASO 6: MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO

Según el principio Nro. 5 de COBIT 5: “Separar el Gobierno de la Gestión”, es necesario que los procesos de gobierno aseguren que los objetivos se alcancen mediante la evaluación de las necesidades de los interesados, para lo cual se planteó la “Mantencción y Mejoramiento del Proceso”, el mismo que se detalla a continuación:

- Una vez que la Directiva entró en vigencia fue necesario asegurarse cubrir la Empresa de extremo a extremo en cuanto a la aplicación del mismo, siendo una dificultad las áreas usuarias que laboran en los Servicios Eléctricos de los lugares alejados de la ciudad de Puno, sin embargo con la difusión y la disponibilidad de la Gerencia de Planeamiento y el personal logístico se llegó a asegurar que todos tengan conocimiento de la Directiva y soliciten sus requerimientos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.
- La Gerencia de Planeamiento mediante su Supervisor de Normalización abrió una carpeta de recolección de mejoras al proceso implementado mediante la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8UIT”, ello debido a que es necesario buscar nuevas mejoras continuamente al proceso para actualizarlo anualmente y evaluar los aportes resguardados en la carpeta abierta para el Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT.

#### 4.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL

Según el principio Nro. 4 de COBIT 5: “Habilitar un enfoque holístico”, es necesario que las Empresas tomen en cuenta componentes, conocidos también como habilitadores, los mismos que influirán en si algo va a funcionar o no. Para el presente trabajo de investigación se propuso considerar los 7 habilitadores recomendados por COBIT 5, siendo los siguientes:

**Figura 4.11:** *Habilitadores recomendados por COBIT 5.*



**Fuente:** (OSORES, 2014)

Habilitadores que ayudaron al monitoreo del desempeño, al cumplimiento y el progreso, asegurando el alineamiento con la dirección de lo establecido en la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”.

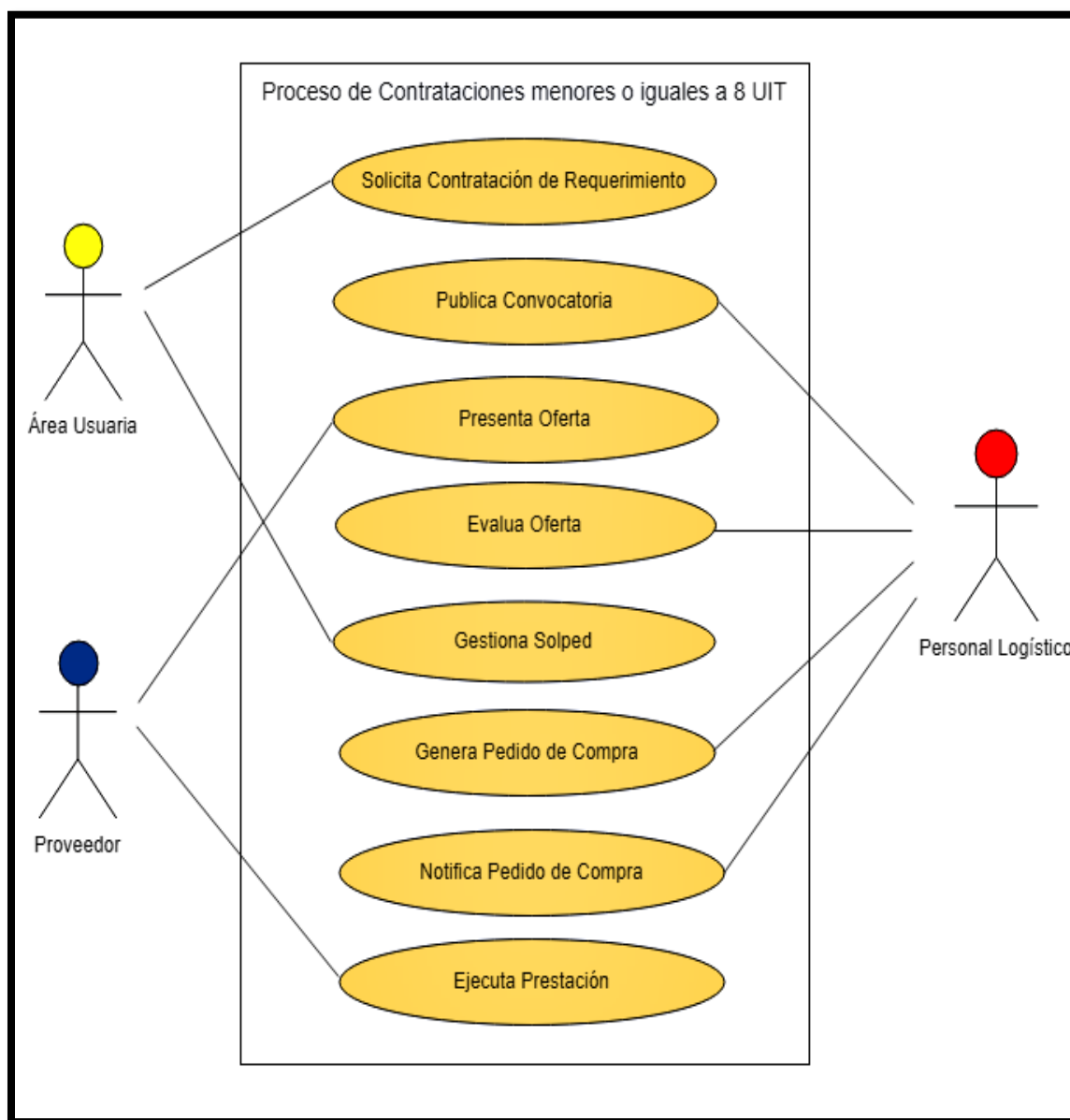
#### 4.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO IMPLEMENTADO

El proceso implementado se rige bajo la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, el mismo que se detalla en el Anexo F del presente trabajo de investigación.

Directiva implementada con la finalidad de precisar políticas y determinar el procedimiento o acción que deben realizarse para las “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”, como una disposición normativa de cumplimiento de toda la Empresa.

4.3.2. DIAGRAMA DE CASO DE USO DE NEGOCIO.

Figura 4.12: Diagrama de caso de uso de negocio.

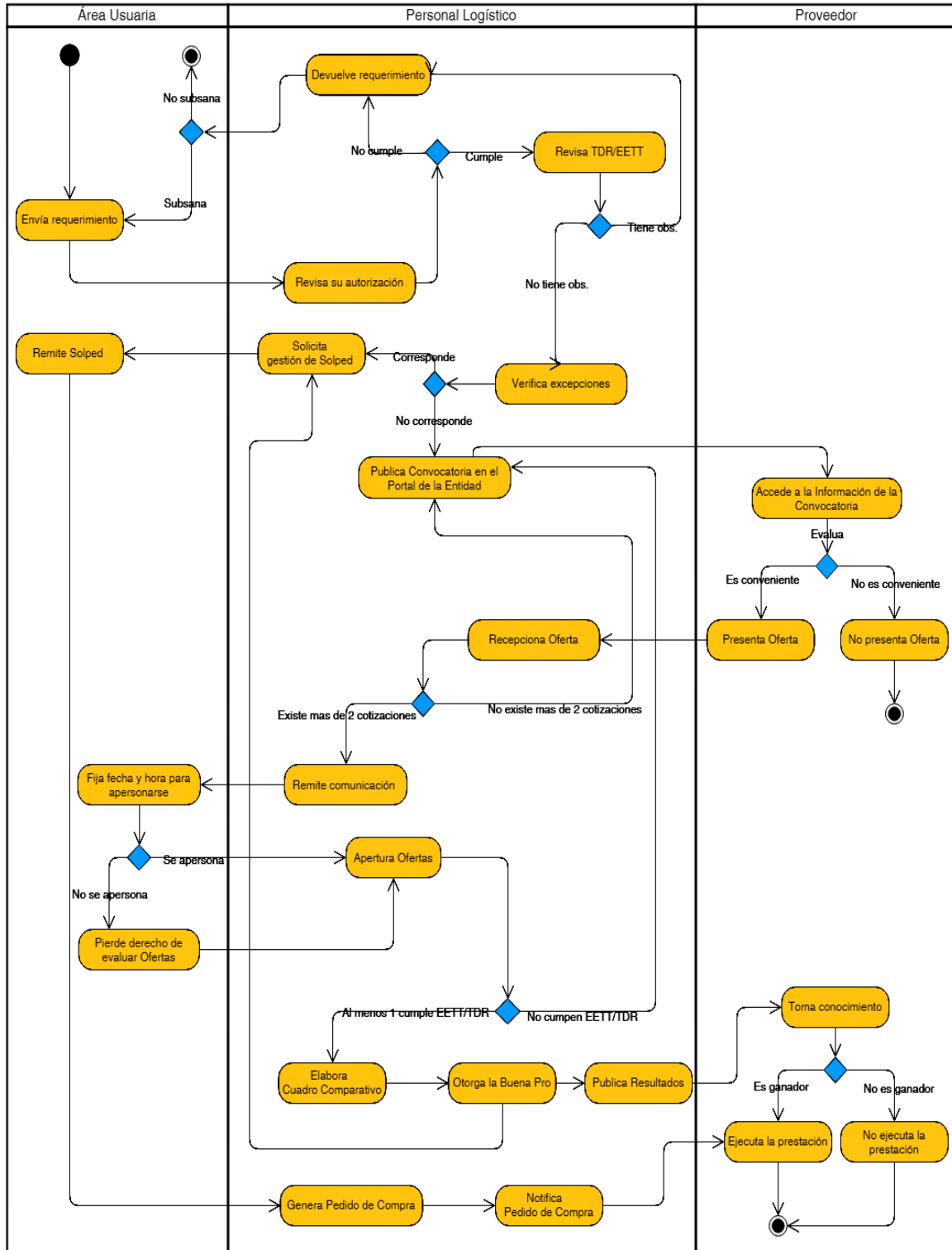


Elaboración: Propia.



4.3.3. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO IMPLEMENTADO

Figura 4.13: Diagrama de actividades del proceso implementado.



Elaboración: Propia.

#### 4.4. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL

##### 4.4.1. SOBRE EL MANEJO ADMINISTRATIVO

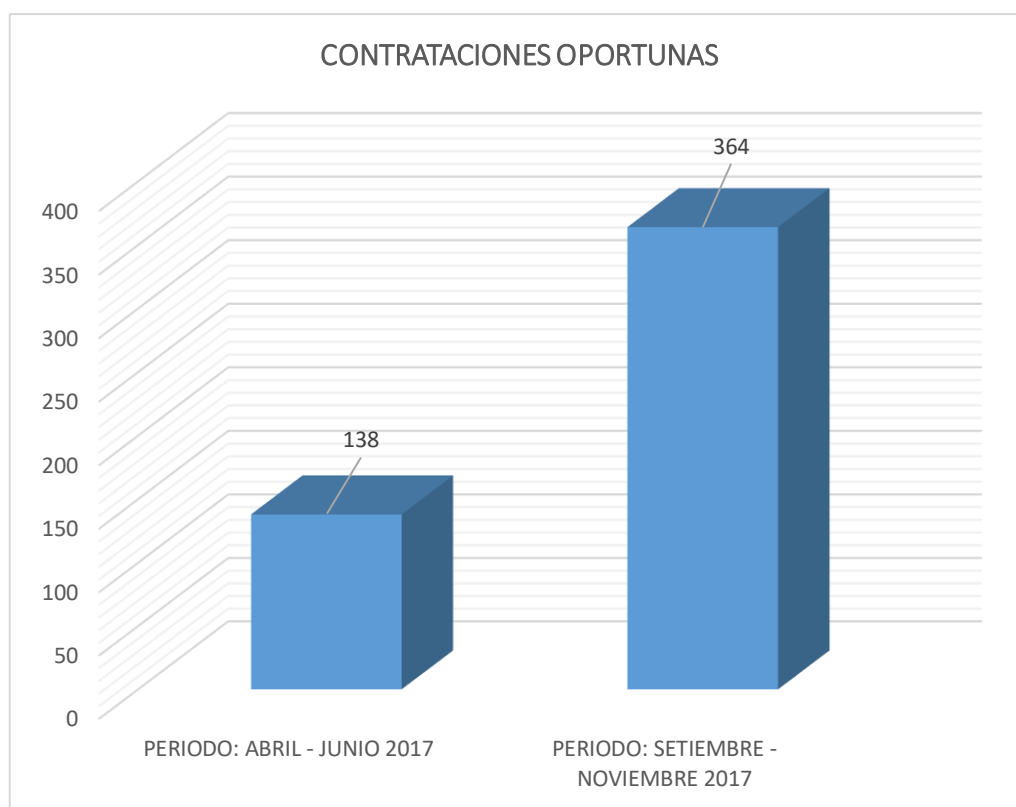
El manejo administrativo del Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT permite que las áreas usuarias obtengan contrataciones oportunas, tal como se puede apreciar en la Tabla 4.3, según la evaluación de las necesidades de las partes interesadas en el Proceso de Contratación propiamente dicho.

**Tabla 4.3:** Data de la estadística de contrataciones oportunas e inoportunas.

	APLICANDO EL PROCEDIMIENTO "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"	APLICANDO LA DIRECTA "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"
	PERIODO: ABRIL - JUNIO 2017	PERIODO: SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2017
TOTAL DE CONTRATACIONES	455	562
CONTRATACIONES OPORTUNAS	138	364
CONTRATACIONES INOPORTUNAS	317	198

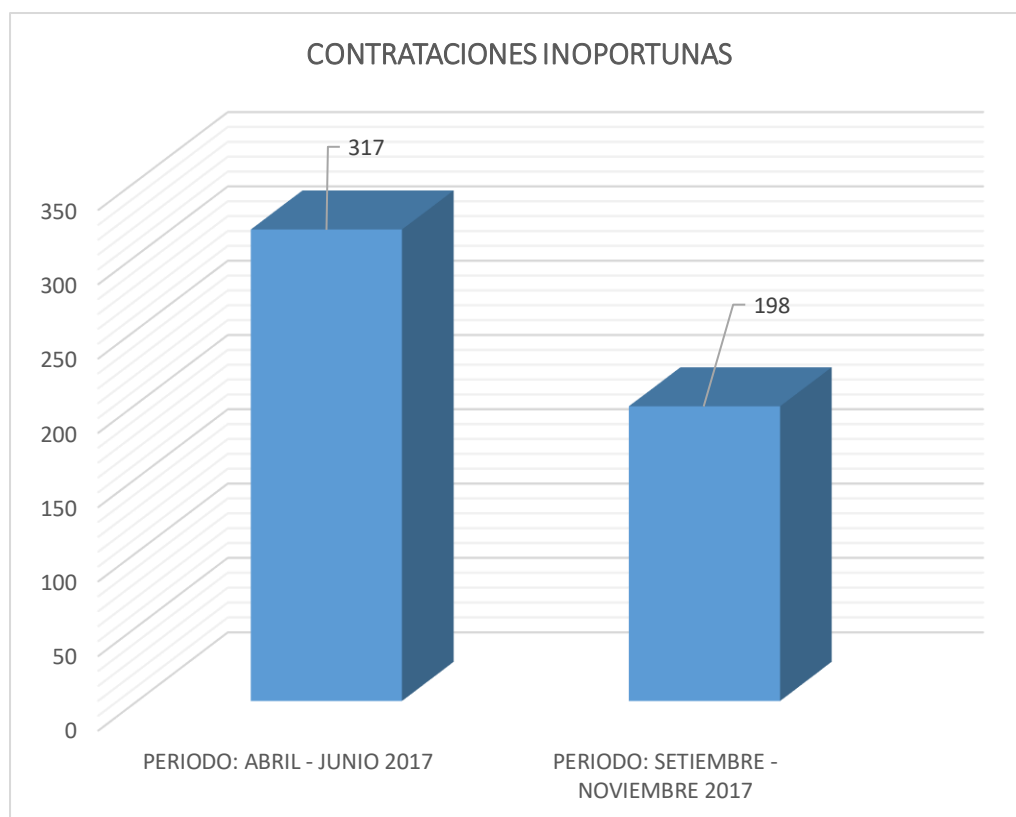
**Fuente:** Electro Puno S.A.A.

**INTERPRETACIÓN:** La Tabla 4.3 refleja a simple vista el comparativo de la aplicación del “Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” con la aplicación de la “Directiva: Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, donde el resultado de la data de Electro Puno S.A.A.; evidencia que, aplicando la Directiva implementada, la Entidad puede asegurar a sus áreas usuarias tener mayor probabilidad de que sus contrataciones sean oportunas; ya que, con el Procedimiento antes aplicado las contrataciones inoportunas eran mayores que las contrataciones oportunas y con la implementación de la Directiva “Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, se llegó a conseguir que las contrataciones oportunas sean mayores que las contrataciones inoportunas.

**Figura 4.14:** Contrataciones oportunas.

**Elaboración:** Propia.

**INTERPRETACIÓN:** La Figura 4.14 brinda un panorama de la diferencia de las contrataciones oportunas, aplicando el “Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” y la “Directiva: Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, donde el resultado de la data de Electro Puno S.A.A.; evidencia que, con el Procedimiento antes aplicado en el periodo de abril a junio de 2017, de un total de 455 contrataciones, solo se lograron 138 contrataciones oportunas y con la implementación de la Directiva “Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, en el periodo de setiembre a noviembre de 2017, se llegó a lograr 364 contrataciones oportunas de un total de 562 contrataciones, siendo un indicador favorable en el manejo administrativo de las Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.

**Figura 4.15:** Contrataciones inoportunas.

**Elaboración:** Propia.

**INTERPRETACIÓN:** La Figura 4.15 refleja la diferencia del resultado de la data de las contrataciones inoportunas, en los periodos de abril a junio de 2017 y el periodo de setiembre a noviembre de 2017, aplicando el “Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” y la “Directiva: Contrataciones iguales o menores a 8 UIT” respectivamente; evidenciando que, con el Procedimiento antes aplicado, de un total de 455 contrataciones, se tuvieron 317 contrataciones inoportunas y con la implementación de la Directiva “Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, se tuvo 198 contrataciones inoportunas de un total de 562 contrataciones, siendo favorable para la Entidad la disminución del número de contrataciones inoportunas, para asegurar a sus áreas usuarias la menor probabilidad de que sus requerimientos sean contratados inoportunamente.

**Tabla 4.4:** Data de los porcentajes de las contrataciones oportunas e inoportunas.

	APLICANDO EL PROCEDIMIENTO "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"	APLICANDO LA DIRECTA "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"
	PERIODO: ABRIL - JUNIO 2017	PERIODO: SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2017
<b>TOTAL DE CONTRATACIONES</b>	100 %	100 %
<b>CONTRATACIONES OPORTUNAS</b>	30.33 %	64.77 %
<b>CONTRATACIONES INOPORTUNAS</b>	69.67 %	35.23 %
<b>COMPARACIÓN (CONTRATACIONES OPORTUNAS)</b>	30.33%	64.77%
	100%	213.55%

Fuente: Electro Puno S.A.A.

**INTERPRETACIÓN:** Según la data de Electro Puno S.A.A., específicamente de la División de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa, se puede apreciar en la Tabla 4.4, que con el Procedimiento “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” se lograban contrataciones oportunas en un 30.33% aproximadamente y con la implementación de la Directiva “Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”, se llegó a lograr un 64.77% aproximadamente de contrataciones oportunas, siendo un avance importante en el manejo administrativo de las Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la LCE sujetas a supervisión, teniendo como resultado un 113.55% de logro con respecto al Procedimiento antes aplicado, influyendo así en el apoyo al cumplimiento de los objetivos trazados de las áreas usuarias en el Plan Operativo Institucional.

#### 4.4.2. SOBRE LA TRANSPARENCIA

El establecer la Directiva basada en los principios de COBIT 5 como proceso de control para regular el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A., influye en la transparencia del Proceso de Contratación propiamente dicho.

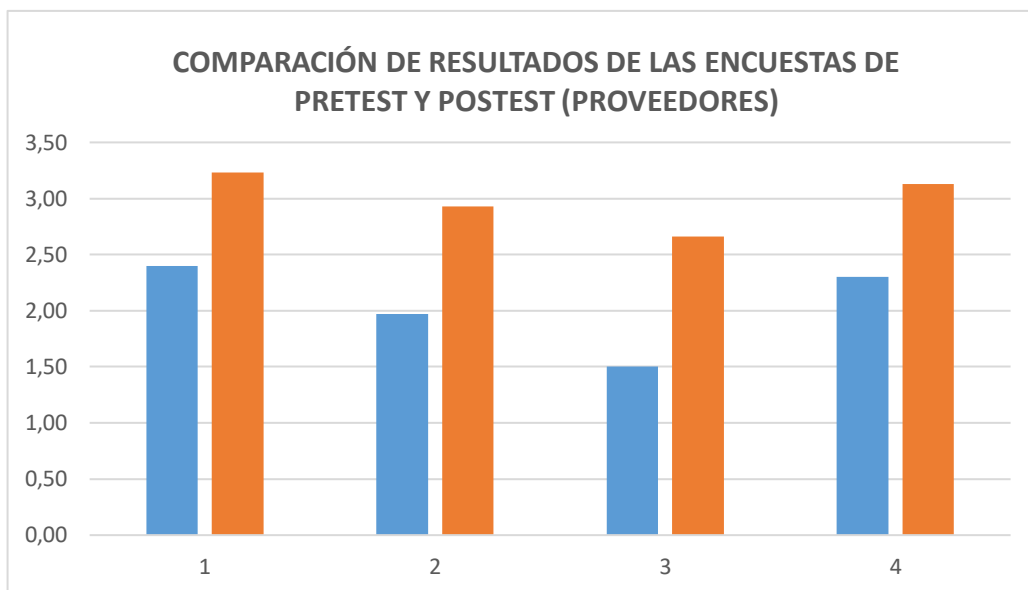
A continuación los resultados de las Encuestas (Anexo D) realizadas a los proveedores en cuanto a la transparencia del Proceso de Contratación en mención.

**Tabla 4.5:** Resultados de encuestas pretest y postest – proveedores.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE PRETEST Y POSTEST (PROVEEDORES)			
NRO.	PREGUNTA	PRETEST	POSTEST
1	¿Cuán accesible fue obtener los TDR/EETT?	2.40	3.23
2	¿Se te brindó la información solicitada de manera oportuna?	1.97	2.93
3	¿Los resultados del Proceso de Contratación fueron accesibles?	1.50	2.66
4	¿Cuán confiable consideras que es el Proceso de Contratación que actualmente aplica la Empresa Electro Puno S.A.A.?	2.30	3.13

**Elaboración:** Propia.

**Figura 4.16:** Comparación de resultados de las encuestas de pretest y postest – proveedores.



**Elaboración:** Propia.

**INTERPRETACIÓN:** La Figura 4.16, compara los resultados de las encuestas de Pretest y Postest realizadas a los proveedores, mediante 4 preguntas referidas a la accesibilidad de información, oportunidad en la atención de documentación e información y confiabilidad en el procedimiento de contratación; evidenciando que, los promedios del grado de satisfacción entre el Pretest y Postest mejoraron considerablemente.

**Tabla 4.6:** Comparación de resultados - proveedores.

	PRE TEST	POST TEST
<b>PROMEDIO</b>	2.0425	2.9875
<b>PORCENTAJE</b>	51.06%	74.69%
<b>COMPARACIÓN</b>	100.00%	146.28%

**Elaboración:** Propia.

**INTERPRETACIÓN:** Tal como se puede observar en la Tabla 4.6, se aprecia un promedio de 0.95 de diferencia entre los resultados del Pretest con el Posttest, el cual representa una mejora del 46.28%, entre la aplicación del Procedimiento “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”

con la implementación de la Directiva “Contrataciones iguales o menores a 8 UIT”.

**4.4.3. SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO**

Implementar el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, para mejorar la gestión del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en cuanto a evitar el uso inadecuado de los recursos del estado.

De acuerdo a las entrevistas realizadas al personal de la División de Logística de la Empresa Electro Puno S.A.A., se obtuvo la siguiente información:

- Mientras se mejore el porcentaje de compras oportunas y la transparencia de las mismas, la gestión del Proceso de Contratación de las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, también mejorará; y con ello se evitará el uso inadecuado de los recursos del estado en la Empresa Electro Puno S.A.A.

**Tabla 4.7:** Indicadores de gestión del Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT.

		APLICANDO EL PROCEDIMIENTO "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"	APLICANDO LA DIRECTA "CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT"		
		PERIODO: ABRIL - JUNIO 2017	PERIODO: SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2017	MEJORA	
GESTIÓN	COMPRAS OPORTUNAS	30.33%	64.77%	113.55%	
	TRANSPARENCIA	51.06%	74.69%	46.28%	

Elaboración: Propia.



**INTERPRETACIÓN:** Tal como se puede apreciar en la Tabla 4.7, se observa que tanto las compras oportunas y la transparencia de las mismas ha mejorado considerablemente con la implementación del Proceso de Control basado en COBIT 5, lo cual conlleva a que la gestión del Proceso de Contratación de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT también mejore en igual proporción, evitando el uso inadecuado de los recursos del estado en la Empresa Electro Puno S.A.A.

#### **4.4.4. RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTAS**

##### **4.4.4.1. RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS**

A continuación se presenta el resultado de las entrevistas aplicadas al personal que labora en la División de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Empresa Electro Puno S.A.A.:

A la pregunta **¿Qué opinión le merece que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado?**

La intención de la normativa en Contrataciones del Estado, es facilitar los procesos de las contrataciones hasta por un monto equivalente a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias al momento de la transacción; asimismo, es necesario que los responsables de los procesos de contrataciones y sus operadores no lo consideren como una puerta abierta para ejercitar las contrataciones a su libre albedrío, pues es seguro que los involucrados en el sistema de control interno, así como los funcionarios, los servidores de la institución, estarán alertas a detectar posibles fraccionamientos y direccionamientos, por lo tanto es recomendable que se garantice la transparencia en estas contrataciones, para generar confianza en las áreas usuarias y proveedores en lo que respecta al proceso de contratación por montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

A la pregunta: **¿Cree usted que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), debería incluir dentro de su**

**ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado a las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT? ¿Por qué?**

Las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, representan aproximadamente un porcentaje mayor al 60 % del total de las contrataciones que Electro Puno realiza anualmente, siendo las más solicitadas por las diferentes áreas de la Empresa, las mismas que por su naturaleza necesitan ser contratadas a la brevedad posible, ya que dichas contrataciones de bienes, servicios y en algunos casos obras no son planificadas ni programadas anticipadamente, puesto que los requerimientos nacen espontáneamente según las necesidades de cada área usuaria; por ende es necesario facilitar el proceso de dichas contrataciones, asegurando que las mismas sean transparentes y oportunas, lo que conlleva a evitar el uso inadecuado de los recursos del estado, estando conforme con que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**A la pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que realiza para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?**

El procedimiento que actualmente se emplea para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias es el Procedimiento PR-S2-AGP-01-010 “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT”.

**A la pregunta: ¿Qué áreas y/o dependencias y/o funcionarios considera usted, que son las partes interesadas en el proceso de contrataciones por montos iguales o menores a (8) UIT? ¿Por qué?**

Las áreas y/o dependencias y/o funcionarios que son las partes interesadas en el proceso de contrataciones por montos iguales o menores a (8) UIT, vendrían a ser los siguientes:

- Áreas Usuarias, ya que son quienes formulan y presentan sus requerimientos a la División de Logística para su respectiva contratación.
- Proveedores, por ser las personas jurídicas o naturales quienes presentan sus ofertas a las convocatorias que la Empresa Electro Puno S.A.A. realiza para la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos son menores o iguales a 8 UIT.
- Personal Logístico, ya que tiene incidencia en el Proceso de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, por ser los que administran dichas contrataciones.

A la pregunta: **Ante la frecuencia de las contrataciones por montos iguales o menores a (8) UIT. ¿Considera usted, que el lineamiento de la Entidad vigente satisface las necesidades de los interesados? ¿Por qué?**

El procedimiento actual que aplica la Empresa Electro Puno S.A.A. ayuda a tener un lineamiento acerca del proceso de contratación; sin embargo, no llega a satisfacer las necesidades de los interesados, ya que las quejas recibidas por parte de las áreas usuarias y proveedores son bastantes, dentro de las cuales se presentan inconformidades en cuanto a que las contrataciones no son oportunas para las áreas usuarias y no son transparente para los proveedores, siendo necesario mejorar dicho procedimiento, que en lo posible llegue a satisfacer las necesidades de los interesados.

A la pregunta: **¿Cree Usted, que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT requieren de supervisión? ¿Por qué?**

Es necesario que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT sean supervisadas, ya que no solo son las más solicitadas por las áreas usuarias de la Empresa, sino también sus contrataciones representan un buen monto presupuestado en la Entidad y para salvaguardar los recursos del estado es sumamente necesario que sean

transparentes y sigan un lineamiento muy bien estructurado que garantice la confiabilidad de las mismas.

A la pregunta: **¿El Órgano de Control Institucional realiza acciones de control a las contrataciones menores o iguales a (8) UIT? ¿De qué manera?**

El Órgano de Control Institucional realiza muy pocas acciones de control a las contrataciones menores o iguales a (8) UIT en la Empresa Electro Puno S.A.A., debido a que ellos se basan esencialmente en las contrataciones que se rigen bajo la Ley de Contrataciones del Estado.

A la pregunta: **¿Las partes interesadas en las contrataciones por montos menores o iguales a (8) UIT conocen el proceso vigente para la gestión de las mismas?**

Considerando las partes interesadas a las áreas usuarias, los proveedores y el personal logístico, se puede indicar que una de las partes interesadas que conoce a detalle el procedimiento para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT son “el personal logístico”, por ser quienes administran dichas contrataciones; sin embargo, las áreas usuarias en muchas ocasiones no conocen el lineamiento que se aplica y los proveedores no tienen la posibilidad de conocerlo a fondo debido a que el acceso a la información por parte de Entidad al público en general es muy engorroso.

A la pregunta: **¿Qué vacíos según su opinión presenta el proceso vigente para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?**

Las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, presentan algunos vacíos como: fiscalización posterior, aplicación de penalidades, ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones, controversias, resolución de contrato (Orden de Servicio o Compra); lo

que respecta esencialmente a la ejecución contractual de dichas contrataciones, generando inconformidad por parte de los contratistas y de las área usuarias que son quienes supervisan la ejecución contractual de los requerimientos contratados.

A la pregunta: **¿Qué mejoras podría recomendar al proceso de contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?**

Las mejoras que se podrían recomendar para el proceso de contratación por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias se simplifica en poder utilizar la base de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento para guiar el lineamiento de la Entidad, teniendo en cuenta la gestión por resultados para agilizar el procedimiento propiamente dicho.

#### 4.4.4.2. RESULTADO DE LAS ENCUESTAS

Una vez concluida con la implementación del Proceso de Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT bajo la Directiva implementada, se realizaron las pruebas, para ello se utilizó el instrumento de la encuesta.

En la Tabla 4.8 se puede apreciar el consolidado de los resultados obtenidos al realizar las Encuestas (Anexo E) de Pretest y Postest.

**Tabla 4.8:** Resultados de encuestas pretest y postest – áreas usuarias.

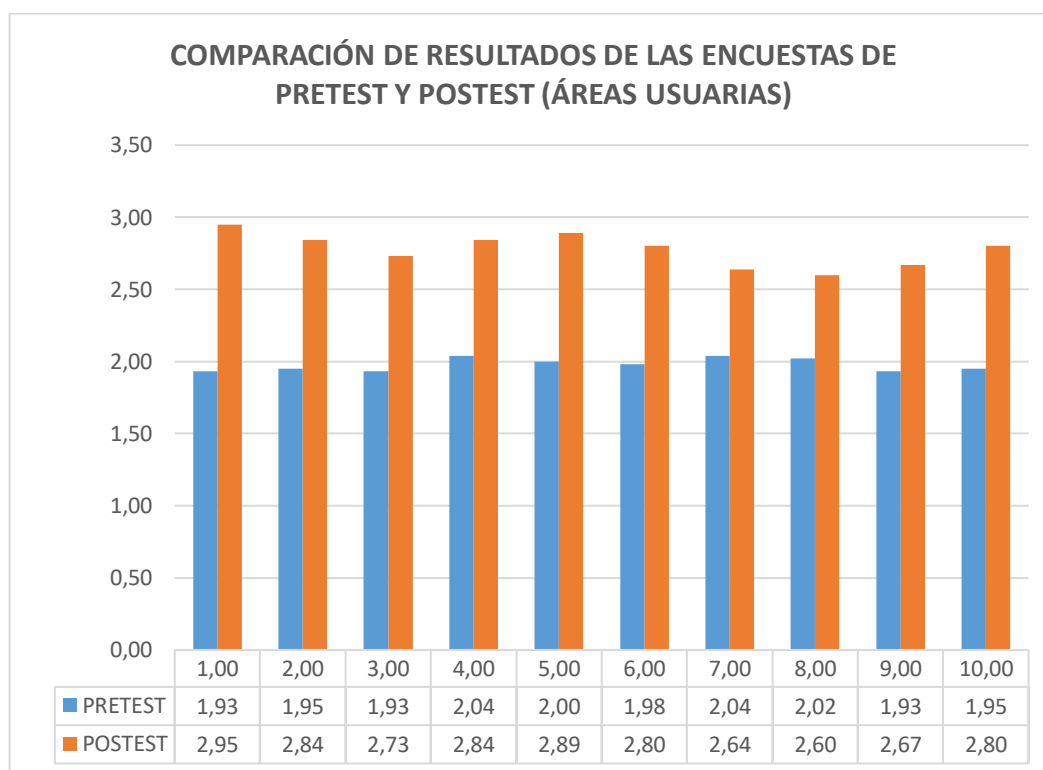
RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE PRETEST Y POSTEST (ÁREAS USUARIAS)			
NRO.	PREGUNTA	PRETEST	POSTEST
1	¿Cree usted que las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, no son una problemática en la Empresa Electro Puno S.A.A.?	1.93	2.95

2	¿Cree usted que es necesario contar con un Proceso de Contratación que regule las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, en la Empresa Electro Puno S.A.A.?	1.95	2.84
3	¿Conoce a detalle el Procedimiento/la Directiva que la Empresa aplica en el Proceso de Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT?	1.93	2.73
4	¿Usted está de acuerdo con el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa Electro Puno S.A.A.?	2.04	2.84
5	¿Cree usted, como área usuaria, que sus requerimientos solicitados a la División de Logística, son atendidos oportunamente?	2.00	2.89
6	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, es transparente?	1.98	2.80
7	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, es confiable?	2.04	2.64
8	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, evita el uso inadecuado de los recursos del estado?	2.02	2.60

9	¿El Procedimiento/ la Directiva actualmente implementada en la Empresa, incide en el cumplimiento de sus objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional?	1.93	2.67
10	¿Está de acuerdo con los plazos establecidos en el Proceso de Contratación cuyos montos son menores o iguales a 8 UIT?	1.95	2.80

Elaboración: Propia.

Figura 4.17: Comparación de resultados de las encuestas de pretest y postest – áreas usuarias.



Elaboración: Propia.

**INTERPRETACIÓN:** La Figura 4.17, compara los resultados de las encuestas de Pretest y Postest realizadas a las área usuarias de la Empresa Electro Puno S.A.A., mediante 10 preguntas referidas a las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT; evidenciando que, los

promedios del grado de satisfacción entre el Pretest y Postest mejoraron considerablemente, lo cual refleja que la implementación de la “Directiva: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” repercute en el cumplimiento de las necesidades de las áreas usuarias con respecto a la contratación de sus requerimientos solicitados.

**Tabla 4.9:** Comparación de resultados – áreas usuarias.

	PRE TEST	POST TEST
PROMEDIO	1.97454545	2.77454545
PORCENTAJE	39.50%	55.49%
COMPARACIÓN	100.00%	140.48%

**Elaboración:** Propia.

**INTERPRETACIÓN:** Tal como se puede observar en la Tabla 4.9, se aprecia un promedio de 0.8 de diferencia entre el Pretest con el Postest, el cual representa una mejora del 40.48 %.

#### 4.4.5. PRUEBA DE HIPOTESIS

##### 4.4.5.1. HIPÓTESIS NULA

$$H_0: u_{po} = u_{pr} \dots\dots\dots (4.1)$$

Dónde:

$H_0$  = Hipótesis Nula

$u_{po}$  = Media del post prueba

$u_{pr}$  = Media del pre prueba

Si esta hipótesis se cumple se demostrará que el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, no mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A.



**4.4.5.2. HIPÓTESIS ALTERNATIVA**

$$H_1: u_{po} > u_{pr} \dots\dots\dots (4.2)$$

Dónde:

$H_1$  = Hipótesis alternativa

$u_{po}$  = Media del post prueba

$u_{pr}$  = Media del pre prueba

Si esta hipótesis se cumple se demostrará que el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A. debido a que la media del post prueba es mayor a la media del pre prueba.

**4.4.6. NIVEL DE SIGNIFICANCIA**

$$\alpha = 0.05 \dots\dots\dots (4.3)$$

El símbolo  $\alpha$  es el nivel de significancia debido a que estamos trabajando con el grado de confiabilidad del 95 % que se sobre entiende.

**4.4.7. DIFERENCIA DE MEDIAS**

Para establecer la distribución a trabajar se tuvo en cuenta la muestra, y esta al ser mayor a 30, se dispuso hacer uso de la distribución Z. Teniendo así que calcular los valores de  $Z_p$  y  $Z_c$ , para hallar el primer valor se trabajó con la siguiente ecuación:

$$Z_p = \frac{(\bar{x}_1 - \bar{x}_2) - (u_2 - u_1)}{s_{\bar{x}_2} - s_{\bar{x}_1}} \dots\dots\dots (4.4)$$

Teniendo que:

$$s_{\bar{x}_2} - s_{\bar{x}_1} = \sqrt{\frac{s_1^2}{n} + \frac{s_2^2}{n}} \dots\dots\dots (4.5)$$

Reemplazando:

$$Z_p = \frac{(2.775 - 1.975)}{\sqrt{\frac{0.6351^2}{49} + \frac{0.7263^2}{49}}}$$

$$Z_p = 5.804$$

Para hallar  $Z_c$ , este se encuentra en la tabla de Áreas bajo la curva normal tipificada de 0 a Z. Ya que el nivel de significancia es de 0.05 y esta prueba es bilateral.

$$\text{Nivel de Confianza} = 95 \% \div 100 = 0.95$$

$$\text{Como es prueba de una cola: } 0.95 - 0.5 = 0.45$$

Buscando este valor en la tabla tenemos que:

$$Z_c = 1.64$$

Así mismo se realizó la verificación de resultados en el software SPSS 22, el cual al realizar el procedimiento se obtuvieron los resultados mostrados en la siguiente tabla:

**Tabla 4.10:** Resultados obtenidos en SPSS.

	Diferencias emparejadas					Z	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95 % de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Pa PostTest - r1 PreTest	0.8	1.0116	0.1364	0.52653	1.07347	6.149	54	0.00000028

**Elaboración:** Propia.

#### 4.4.8. DISCUSIÓN

Como  $Z_c > Z_p$ , y el valor de  $Z_p$  se encuentra en la zona de rechazo, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que el Proceso de Control basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

**PRIMERO:** El Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, mejora el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión en Electro Puno S.A.A., en un 40.48%, tal como se puede evidenciar en la Tabla 4.9 del presente trabajo de investigación.

**SEGUNDO:** Evaluar las necesidades de las partes interesadas, ayuda a mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en un 113.55%, en cuanto al manejo administrativo de las mismas generando contrataciones oportunas, tal como se puede evidenciar en la Tabla 4.4 del presente trabajo de investigación.

**TERCERO:** La adopción de la Directiva: “Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT”, basada en los principios de COBIT 5 como Proceso de Control regula el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; en un 46.28%, incidiendo significativamente en la transparencia del proceso propiamente dicho, tal como se puede evidenciar en la Tabla 4.6 del presente trabajo de investigación.

**CUARTO:** La implementación del Proceso de Control, basado en los principios de COBIT 5, mejora la gestión del Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, en Electro Puno S.A.A.; evitando el uso indebido de los recursos del estado, tal como se puede evidenciar en la Tabla 4.7 del presente trabajo de investigación.

## CAPÍTULO VI

### RECOMENDACIONES

- De acuerdo a la estandarización de procesos con respecto al Paso 6: “Mantener y mejorar el proceso”, aplicada bajo el principio de un marco de referencia único integrado; se recomienda a la Gerencia de Planeamiento de Electro Puno S.A.A., mejorar anualmente el Proceso de Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT, evaluando las propuestas de mejora brindados por las partes interesadas y/o involucradas en el Proceso de Contratación propiamente dicho.
- El Órgano de Control Institucional (OCI), debe de supervisar de manera continua las contrataciones por montos iguales o menores a ocho unidades impositivas tributarias (8) UIT; ya que, no por estar excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado significa que son menos importantes.
- Se sugiere que, a partir de la presente investigación, la Empresa Electro Puno S.A.A.; así como otras empresas, puedan aplicar los principios de COBIT 5, para implementar otros procesos administrativos, con la finalidad de uniformizar los mismos, mantener la unidad de funcionamiento, potenciar su rendimiento y eficacia, facilitar el control y la adaptación, asegurando los fines para los cuales están destinados.

## REFERENCIAS

- Alvarado León, K. M. (2008). *Gestión Pública- Compras Estatales* (Primera Edición ed.). Lima, PERÚ: Tinco S.A.
- Bardales, T. (Setiembre de 2015). *Control en Entidades Gubernamentales*. Lima, Perú.
- Consejo Directivo del OSCE, M. (2017). *Directiva N° 008 -2017-OSCE/CD. Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado*. Lima, Perú.
- Contraloría. (1998). *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público*. 4.
- Contraloría. (2013). *Manual de Auditoría Gubernamental*. 19. Perú.
- Ejecutiva, P. (2009). *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2016, de [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Plan\\_Estrategico\\_del\\_as%20contrataciones%20publicas.pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Plan_Estrategico_del_as%20contrataciones%20publicas.pdf)
- ELPU. (2017). *Portal de Transparencia de Electro Puno S.A.A*. Obtenido de [http://www.electropuno.com.pe/web/elpuadmin/res/files/2017/07/21/trans\\_2319.pdf](http://www.electropuno.com.pe/web/elpuadmin/res/files/2017/07/21/trans_2319.pdf)
- Empresarial, T. (s.f.). *Tribuna Empresarial*. Recuperado el 5 de Enero de 2017, de <http://documentacion.tribunaempresarial.com/directiva>
- E-Ngenium. (2009). *Empowering Business Potential*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2016, de <http://www.engenium.com.mx/estandarizacion-de-procesos>
- Fernandez, A. (2015). *Gobierno de la Gestión de la Información*. España.
- Fowler Newton, E. (1994). *Diccionario de Contabilidad y Auditoría* (Ediciones Macchi ed.). Buenos Aires, Argentina.
- Hampton, D. R. (2001). *Auditoría Administrativa*. 27. México.
- Homtoms, R. (2016). *COBIT 5, for Information Security*. Estados Unidos.

- ISACA. (2012). *UN MARCO DE NEGOCIO PARA EL GOBIERNO Y LA GESTIÓN DE LAS TI DE LA EMPRESA*. Obtenido de <http://www.isaca.org/cobit/pages/cobitLiteRegistrationdownload.aspx?RegID=311dc38c-a10a-400a-8de0-3d258e9c9e48>
- ISACA. (19 de Febrero de 2017). Obtenido de <https://www.isaca.org/Journal/archives/2017/Volume-4/Pages/exploring-how-corporate-governance-codes-address-it-governance-spanish.aspx>
- ISACA. (22 de Febrero de 2017). *Introducing COBIT 5*. Obtenido de <http://www.isaca.org/COBIT/Pages/default.aspx>
- Lepage Hoces, D. E. (Abril de 2014). Diseño de un Modelo de Gobierno de TI con enfoque de Seguridad de Información para Empresas prestadoras de Servicios de Salud bajo la óptica de COBIT 5.0. Lima, Perú.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. (09 de Enero de 2016). Lima, Perú.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341. (2017). Lima, Perú.
- Manuales de Contrataciones. (2011). *Ediciones Caballero Bustamante*, 27. Lima, Perú.
- MEF, O. G. (31 de Marzo de 2017). *Portal OSCE*. Obtenido de <http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/institucional/planeamiento/PEI%202017-2019-final.pdf>
- Meigs, W. B. (1983). Principio de Auditoría. 105. México: Editorial Diana.
- Morón Urbina, J. C. (2013). *Control Gubernamental y Responsabilidad de Funcionarios Públicos* (Primera Edición ed.). Lima, Perú: Editorial El Buho E.I.R.L.
- National Computing Centre. (2005).
- OSCE. (18 de Diciembre de 2013). *Portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Recuperado el 2017, de <http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/>

Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OS  
CE/Instructivos/Instructivo%20Bs%20Ss.pdf

OSCE. (2017). *PORTAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO*. Recuperado el 2017, de <http://portal.osce.gob.pe/osce/>

Osores, M. (Julio de 2014). *Techtarget*. Obtenido de <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/Principios-de-COBIT-5-para-el-gobierno-efectivo-de-TI>

Paredes Silvera, J. M. (2012 - 2013). *Proceso de Control y su Incidencia en las Compras Directas en los Organismos Públicos Descentralizados de Lima*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.

Perdomo Moreno, A. (2000). *Fundamentos del Control Interno*. MÉXICO: Editorial International Thomson Editores S.A.

PEREZ SOLÓRZANO, P. M. (26 de ENERO de 2007). *PORTAL DE GERENCIA.COM*. Recuperado el 12 de FEBRERO de 2017, de [http://deferencia.com/artículo/los\\_cinco\\_componentes\\_del\\_control\\_interno](http://deferencia.com/artículo/los_cinco_componentes_del_control_interno)

Pisfil, B. (Enero de 2016). *Aspecto Importantes en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*. Lima, Perú.

R&C Consulting. (2016). *R&C Consulting - Escuela de Gobierno y Gestión Pública*. Recuperado el 19 de Febrero de 2017, de <http://rc-consulting.org/blog/2016/06/requerimiento-eficiente/>

SEACE. (2017). *Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio*. Obtenido de <http://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

*Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado*. (2017). Obtenido de <http://www2.seace.gob.pe/>

Valeriano Ortiz, L. F. (2012). *REVISTAS DE INVESTIGACIÓN UNMSM*. Recuperado el 22 de Marzo de 2017, de



<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/articulo/view/8802>

Vargas Garcia, J. J. (2015). Propuesta Tecnológica basada en COBIT 5 aplicada a la Gestión de la TI en la EIS. Riobamba, Ecuador.

Villena Aguilar, M. A. (2014). Diseño de Gobierno de TI.

ANEXOS

ANEXO A: DATA DE LAS CONTRATACIONES EN GENERAL - ELECTRO PUNO S.A.A.; PERIODO ABRIL – JUNIO 2017

Tabla Anexos.1: Totalidad de contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. (A)

Nº	O/C U O/S	Nº DE O/C U O/S	RUC DE CONTRATISTA	FECHA DE EMISIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL DE LA ORDEN	TIPO DE MONEDA
1	10 - O/C	4500013596	20513868333	3/04/2017	62	1 - Bienes	24,791.80	1 - Soles
2	10 - O/C	4500013612	20601955432	3/04/2017	62	1 - Bienes	30,720.00	1 - Soles
3	10 - O/C	4500013615	20601955432	3/04/2017	62	1 - Bienes	27,000.00	1 - Soles
4	10 - O/C	4600003203	20206018411	3/04/2017	10	1 - Bienes	55,572.00	2 - Dólares
5	20 - O/S	4500013595	20447803993	3/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
6	20 - O/S	4500013603	20341841357	3/04/2017	62	2 - Servicios	151.75	2 - Dólares
7	20 - O/S	4500013604	20348858182	3/04/2017	62	2 - Servicios	622.55	2 - Dólares
8	20 - O/S	4500013606	20447803993	3/04/2017	62	2 - Servicios	76	2 - Dólares
9	20 - O/S	4500013610	20341841357	3/04/2017	62	2 - Servicios	953.87	2 - Dólares
10	20 - O/S	4500013611	20348858182	3/04/2017	62	2 - Servicios	71.89	2 - Dólares
11	20 - O/S	4500013613	20447803993	3/04/2017	62	2 - Servicios	67.98	2 - Dólares
12	10 - O/C	4600003208	20537297205	4/04/2017	10	1 - Bienes	949,410.00	1 - Soles
13	20 - O/S	4600003210	20363730168	4/04/2017	10	2 - Servicios	95417.4	1 - Soles
14	20 - O/S	4500013656	20405479592	4/04/2017	70	2 - Servicios	368.86	1 - Soles
15	20 - O/S	4500013665	20447677084	4/04/2017	62	2 - Servicios	4920.6	1 - Soles
16	20 - O/S	4500013666	10012808441	4/04/2017	62	2 - Servicios	3947.1	1 - Soles
17	20 - O/S	4500013704	20333363900	5/04/2017	70	2 - Servicios	33,629.39	1 - Soles
18	20 - O/S	4500013676	20527274720	5/04/2017	10	2 - Servicios	5541.66	1 - Soles
19	20 - O/S	4500013678	20163947693	5/04/2017	70	2 - Servicios	655.38	1 - Soles
20	20 - O/S	4500013689	20348858182	5/04/2017	62	2 - Servicios	334.2	2 - Dólares
21	20 - O/S	4500013690	20447803993	5/04/2017	62	2 - Servicios	35.99	2 - Dólares
22	20 - O/S	4600003216	20406470238	5/04/2017	10	2 - Servicios	44329.36	1 - Soles
23	20 - O/S	4500013679	10408264303	5/04/2017	62	2 - Servicios	4150	1 - Soles
24	20 - O/S	4500013683	20559221873	5/04/2017	62	2 - Servicios	14579.6	1 - Soles
25	20 - O/S	4500013691	10703318555	5/04/2017	62	2 - Servicios	8400	1 - Soles
26	20 - O/S	4500013692	10720365648	5/04/2017	62	2 - Servicios	2500	1 - Soles
27	20 - O/S	4500013705	20226226410	5/04/2017	62	2 - Servicios	1350	1 - Soles
28	10 - O/C	4500013737	20600545958	6/04/2017	62	1 - Bienes	21,356.01	1 - Soles
29	20 - O/S	4500013736	20221106912	6/04/2017	62	2 - Servicios	254.99	1 - Soles
30	20 - O/S	4600003219	20448334334	6/04/2017	10	2 - Servicios	169091.5	1 - Soles
31	20 - O/S	4600003218	20413750947	6/04/2017	10	2 - Servicios	127685.19	1 - Soles
32	20 - O/S	4500013756	20467534026	6/04/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
33	20 - O/S	4500013755	20100017491	6/04/2017	62	2 - Servicios	566.4	1 - Soles
34	20 - O/S	4500013769	20600321669	6/04/2017	62	2 - Servicios	10788	1 - Soles
35	20 - O/S	4500013802	10012808441	7/04/2017	62	2 - Servicios	2088.6	1 - Soles
36	20 - O/S	4500013791	20413666130	7/04/2017	62	2 - Servicios	353.39	1 - Soles
37	10 - O/C	4500013826	20100019940	10/04/2017	62	1 - Bienes	24,603.00	1 - Soles
38	10 - O/C	4500013827	20100019940	10/04/2017	62	1 - Bienes	32,385.10	1 - Soles
39	20 - O/S	4500013823	10421063082	10/04/2017	62	2 - Servicios	8000	1 - Soles
40	20 - O/S	4600003247	20543029832	10/04/2017	10	2 - Servicios	474,088.63	1 - Soles
41	20 - O/S	4600003250	20543029832	10/04/2017	10	2 - Servicios	140111.89	1 - Soles
42	20 - O/S	4500013815	20448219314	10/04/2017	62	2 - Servicios	290	1 - Soles
43	20 - O/S	4500013818	20163947693	10/04/2017	70	2 - Servicios	265.83	1 - Soles
44	20 - O/S	4500013821	20348858182	10/04/2017	62	2 - Servicios	180.67	2 - Dólares
45	20 - O/S	4500013822	20447803993	10/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
46	20 - O/S	4500013825	20447803993	10/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
47	20 - O/S	4500013859	20448205798	11/04/2017	62	2 - Servicios	11263.1	1 - Soles
48	20 - O/S	4500013871	20514540064	11/04/2017	62	2 - Servicios	16272.5	1 - Soles
49	20 - O/S	4500013838	10013197305	11/04/2017	62	2 - Servicios	2234.67	1 - Soles
50	20 - O/S	4500013864	20447803993	11/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
51	20 - O/S	4500013863	20341841357	11/04/2017	62	2 - Servicios	144.09	2 - Dólares
52	20 - O/S	4500013865	20348858182	11/04/2017	62	2 - Servicios	35.72	2 - Dólares
53	20 - O/S	4500013866	20447803993	11/04/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares

54	20 - O/S	4500013869	20467534026	11/04/2017	62	2 - Servicios	2716.26	1 - Soles
55	10 - O/C	4500013894	20600980034	12/04/2017	10	1 - Bienes	27,370.61	1 - Soles
56	10 - O/C	4500013906	20100022142	12/04/2017	62	1 - Bienes	4,012.00	1 - Soles
57	20 - O/S	4600003267	20518630891	12/04/2017	70	2 - Servicios	1,090,790.45	1 - Soles
58	20 - O/S	4600003268	20216293593	12/04/2017	70	2 - Servicios	315,474.77	1 - Soles
59	20 - O/S	4600003269	20269180731	12/04/2017	70	2 - Servicios	181,640.53	2 - Dólares
60	20 - O/S	4600003270	20269180731	12/04/2017	70	2 - Servicios	201,282.67	1 - Soles
61	20 - O/S	4500013898	20448571891	12/04/2017	62	2 - Servicios	14400	1 - Soles
62	20 - O/S	4500013903	20100022142	12/04/2017	62	2 - Servicios	6844	2 - Dólares
63	20 - O/S	4500013883	20348858182	12/04/2017	62	2 - Servicios	1138.3	2 - Dólares
64	20 - O/S	4500013884	20447803993	12/04/2017	62	2 - Servicios	107.97	2 - Dólares
65	20 - O/S	4600003287	20262221335	17/04/2017	70	2 - Servicios	255,102.45	1 - Soles
66	20 - O/S	4600003288	20218339167	17/04/2017	70	2 - Servicios	100,794.42	1 - Soles
67	20 - O/S	4600003289	20100027705	17/04/2017	70	2 - Servicios	3,152,976.85	1 - Soles
68	20 - O/S	4600003290	20100027705	17/04/2017	70	2 - Servicios	975,564.63	1 - Soles
69	20 - O/S	4600003302	20333363900	18/04/2017	70	2 - Servicios	356,527.83	1 - Soles
70	20 - O/S	4500014002	10427648422	18/04/2017	62	2 - Servicios	20800	1 - Soles
71	20 - O/S	4500014001	20341841357	18/04/2017	62	2 - Servicios	177.13	2 - Dólares
72	20 - O/S	4500014003	20348858182	18/04/2017	62	2 - Servicios	164.15	2 - Dólares
73	20 - O/S	4500014004	20447803993	18/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
74	20 - O/S	4500014005	20348858182	18/04/2017	62	2 - Servicios	321.22	2 - Dólares
75	20 - O/S	4500014006	20447803993	18/04/2017	62	2 - Servicios	35.99	2 - Dólares
76	20 - O/S	4500014070	20492251217	19/04/2017	62	2 - Servicios	19556.2	1 - Soles
77	20 - O/S	4500014061	20455441502	19/04/2017	62	2 - Servicios	7000	1 - Soles
78	20 - O/S	4500014062	20525157858	19/04/2017	62	2 - Servicios	7988.6	1 - Soles
79	20 - O/S	4500014056	20341841357	19/04/2017	62	2 - Servicios	60.48	2 - Dólares
80	20 - O/S	4500014057	20348858182	19/04/2017	62	2 - Servicios	81.25	2 - Dólares
81	20 - O/S	4500014058	20447803993	19/04/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
82	20 - O/S	4500014059	20100209641	19/04/2017	62	2 - Servicios	3603.5	1 - Soles
83	20 - O/S	4500014068	20406274561	19/04/2017	62	2 - Servicios	1775.5	1 - Soles
84	20 - O/S	4500014071	20502122461	19/04/2017	62	2 - Servicios	9770.4	1 - Soles
85	20 - O/S	4500014072	10012808441	19/04/2017	62	2 - Servicios	2596	1 - Soles
86	20 - O/S	4500014063	20554735445	19/04/2017	62	2 - Servicios	7681.8	1 - Soles
87	20 - O/S	4600003310	20501844986	20/04/2017	70	2 - Servicios	6,277.32	1 - Soles
88	20 - O/S	4500014090	20517711331	20/04/2017	62	2 - Servicios	30000	1 - Soles
89	20 - O/S	4500014077	20453919651	20/04/2017	62	2 - Servicios	636.93	1 - Soles
90	20 - O/S	4500014079	20348858182	20/04/2017	62	2 - Servicios	291.59	2 - Dólares
91	20 - O/S	4500014080	20447803993	20/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
92	20 - O/S	4500014082	10024244755	20/04/2017	62	2 - Servicios	6291	1 - Soles
93	20 - O/S	4500014083	20348858182	20/04/2017	62	2 - Servicios	160.61	2 - Dólares
94	20 - O/S	4500014084	20447803993	20/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
95	20 - O/S	4500014086	20341841357	20/04/2017	62	2 - Servicios	660.89	2 - Dólares
96	20 - O/S	4500014087	20447803993	20/04/2017	62	2 - Servicios	53.99	2 - Dólares
97	20 - O/S	4500014089	20406410847	20/04/2017	62	2 - Servicios	570	1 - Soles
98	20 - O/S	4500014105	20496535066	20/04/2017	10	2 - Servicios	153189.31	1 - Soles
99	10 - O/C	4600003322	20372523361	21/04/2017	10	1 - Bienes	327,399.26	1 - Soles
100	20 - O/S	4600003318	20330791412	21/04/2017	70	2 - Servicios	2,462,635.79	1 - Soles
101	20 - O/S	4600003319	20518723040	21/04/2017	70	2 - Servicios	497,158.43	1 - Soles
102	20 - O/S	4600003320	20270508163	21/04/2017	70	2 - Servicios	425,359.27	1 - Soles
103	20 - O/S	4500014119	10413893254	21/04/2017	62	2 - Servicios	2400	1 - Soles
104	20 - O/S	4500014121	10459969549	21/04/2017	62	2 - Servicios	2400	1 - Soles
105	20 - O/S	4500014303	20279889208	24/04/2017	70	2 - Servicios	2,781.58	1 - Soles
106	20 - O/S	4500014207	10017843821	25/04/2017	62	2 - Servicios	19980	1 - Soles
107	20 - O/S	4500014209	10433372862	25/04/2017	62	2 - Servicios	29382	1 - Soles
108	20 - O/S	4500014210	20363389890	25/04/2017	62	2 - Servicios	27675.72	1 - Soles
109	20 - O/S	4500014211	20601519098	25/04/2017	62	2 - Servicios	26579.5	1 - Soles
110	20 - O/S	4500014212	20363389890	25/04/2017	62	2 - Servicios	30448.72	1 - Soles
111	20 - O/S	4500014192	10012340589	25/04/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
112	20 - O/S	4500014195	20428698569	25/04/2017	62	2 - Servicios	53.9	1 - Soles
113	20 - O/S	4500014197	20467534026	25/04/2017	10	2 - Servicios	17844.23	1 - Soles
114	10 - O/C	4500014264	20136217306	26/04/2017	62	1 - Bienes	3,056.20	1 - Soles
115	10 - O/C	4500014265	10098239109	26/04/2017	62	1 - Bienes	1,822.07	1 - Soles
116	10 - O/C	4500014266	10013210964	26/04/2017	62	1 - Bienes	1,618.96	1 - Soles
117	10 - O/C	4500014268	20406428541	26/04/2017	10	1 - Bienes	10,689.30	1 - Soles
118	10 - O/C	4500014269	20448236081	26/04/2017	62	1 - Bienes	1,664.76	1 - Soles

119	10 - O/C	4500014270	20448190405	26/04/2017	62	1 - Bienes	2,415.00	1 - Soles
120	10 - O/C	4500014271	10025278530	26/04/2017	62	1 - Bienes	3,049.99	1 - Soles
121	10 - O/C	4500014272	10020345841	26/04/2017	62	1 - Bienes	1,703.00	1 - Soles
122	10 - O/C	4500014273	10098239109	26/04/2017	62	1 - Bienes	5,164.93	1 - Soles
123	10 - O/C	4500014267	10018194797	26/04/2017	62	1 - Bienes	2,096.09	1 - Soles
124	20 - O/S	4600003309	20504645046	26/04/2017	70	2 - Servicios	268,178.77	1 - Soles
125	20 - O/S	4500014229	20448219314	26/04/2017	62	2 - Servicios	3880.01	1 - Soles
126	20 - O/S	4500014233	20348858182	26/04/2017	62	2 - Servicios	138.19	2 - Dólares
127	20 - O/S	4500014235	20447803993	26/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
128	20 - O/S	4500014240	20447710715	26/04/2017	62	2 - Servicios	9421.02	1 - Soles
129	20 - O/S	4500014244	20341841357	26/04/2017	62	2 - Servicios	65.2	2 - Dólares
130	20 - O/S	4500014245	20348858182	26/04/2017	62	2 - Servicios	332.72	2 - Dólares
131	20 - O/S	4500014277	20348858182	26/04/2017	62	2 - Servicios	168.87	2 - Dólares
132	20 - O/S	4500014278	20447803993	26/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
133	20 - O/S	4500014280	20169022411	26/04/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
134	20 - O/S	4500014281	10425984506	26/04/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
135	20 - O/S	4500014282	10013255950	26/04/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
136	20 - O/S	4500014283	10441359701	26/04/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
137	20 - O/S	4500014274	10475781631	26/04/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
138	10 - O/C	4500014286	10416917561	27/04/2017	10	1 - Bienes	5,062.20	1 - Soles
139	10 - O/C	4500014288	10024119217	27/04/2017	62	1 - Bienes	2,275.00	1 - Soles
140	10 - O/C	4500014289	20600148011	27/04/2017	62	1 - Bienes	1,648.76	1 - Soles
141	10 - O/C	4500014290	10016930232	27/04/2017	62	1 - Bienes	2,664.86	1 - Soles
142	10 - O/C	4500014291	20600079345	27/04/2017	62	1 - Bienes	1,320.00	1 - Soles
143	10 - O/C	4500014298	20145496170	27/04/2017	10	1 - Bienes	22,779.15	1 - Soles
144	20 - O/S	4500014314	20348858182	27/04/2017	62	2 - Servicios	180.67	2 - Dólares
145	20 - O/S	4500014287	20221106912	27/04/2017	62	2 - Servicios	1290	1 - Soles
146	20 - O/S	4500014292	20601477468	27/04/2017	62	2 - Servicios	15717.8	1 - Soles
147	20 - O/S	4500014293	10400557727	27/04/2017	62	2 - Servicios	2124	1 - Soles
148	20 - O/S	4500014295	10456323362	27/04/2017	62	2 - Servicios	2800	1 - Soles
149	20 - O/S	4500014296	20458605662	27/04/2017	62	2 - Servicios	782.87	1 - Soles
150	20 - O/S	4500014304	20363807217	27/04/2017	62	2 - Servicios	1714.99	1 - Soles
151	20 - O/S	4500014306	10020483194	27/04/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
152	20 - O/S	4500014317	20447803993	27/04/2017	62	2 - Servicios	29.5	2 - Dólares
153	20 - O/S	4500014320	20348858182	27/04/2017	62	2 - Servicios	160.61	2 - Dólares
154	20 - O/S	4500014321	20447803993	27/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
155	20 - O/S	4500014323	20348858182	27/04/2017	62	2 - Servicios	201.91	2 - Dólares
156	20 - O/S	4500014324	20447803993	27/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
157	20 - O/S	4500014325	20348858182	27/04/2017	62	2 - Servicios	201.91	2 - Dólares
158	20 - O/S	4500014326	20447803993	27/04/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
159	20 - O/S	4500014327	20348858182	27/04/2017	62	2 - Servicios	337.74	2 - Dólares
160	20 - O/S	4500014328	20447803993	27/04/2017	62	2 - Servicios	35.99	2 - Dólares
161	10 - O/C	4500014333	10433372862	28/04/2017	62	1 - Bienes	1,499.00	1 - Soles
162	10 - O/C	4500014396	10023880470	2/05/2017	62	1 - Bienes	1,575.00	1 - Soles
163	10 - O/C	4500014394	10023880470	2/05/2017	62	1 - Bienes	315	1 - Soles
164	20 - O/S	4500014398	20542604825	2/05/2017	62	2 - Servicios	1380	1 - Soles
165	20 - O/S	4600003366	20171390614	2/05/2017	10	2 - Servicios	536685.23	1 - Soles
166	20 - O/S	4500014389	20490243128	2/05/2017	10	2 - Servicios	30141.13	1 - Soles
167	20 - O/S	4500014392	10012237753	2/05/2017	62	2 - Servicios	340	1 - Soles
168	20 - O/S	4500014395	20448822487	2/05/2017	62	2 - Servicios	2815.01	1 - Soles
169	20 - O/S	4500014412	10012847756	2/05/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
170	20 - O/S	4500014414	10017002070	2/05/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
171	20 - O/S	4500014416	20522095797	2/05/2017	10	2 - Servicios	75488.58	1 - Soles
172	20 - O/S	4500014469	20601369053	4/05/2017	62	2 - Servicios	21096	1 - Soles
173	20 - O/S	4500014470	10403222122	4/05/2017	62	2 - Servicios	24308	1 - Soles
174	20 - O/S	4500014471	10442865103	4/05/2017	62	2 - Servicios	29500	1 - Soles
175	20 - O/S	4500014472	20601994578	4/05/2017	62	2 - Servicios	25511.6	1 - Soles
176	20 - O/S	4500014473	10405708791	4/05/2017	62	2 - Servicios	19470	1 - Soles
177	20 - O/S	4500014474	10438075831	4/05/2017	62	2 - Servicios	3000	1 - Soles
178	20 - O/S	4500014475	20448310401	4/05/2017	62	2 - Servicios	25000	1 - Soles
179	20 - O/S	4500014477	20448302211	4/05/2017	62	2 - Servicios	24957	1 - Soles
180	20 - O/S	4500014478	20454020538	4/05/2017	62	2 - Servicios	7080	1 - Soles
181	20 - O/S	4500014496	20448025544	4/05/2017	62	2 - Servicios	821.28	1 - Soles
182	20 - O/S	4500014498	20467534026	4/05/2017	62	2 - Servicios	3337.5	1 - Soles
183	20 - O/S	4500014491	20115123999	4/05/2017	70	2 - Servicios	368.4	1 - Soles

184	10 - O/C	4600003391	20511445389	5/05/2017	10	1 - Bienes	92,008.14	2 - Dólares
185	10 - O/C	4600003388	20406502458	5/05/2017	10	1 - Bienes	66,868.20	1 - Soles
186	20 - O/S	4600003381	20363730168	5/05/2017	10	2 - Servicios	84749.59	1 - Soles
187	20 - O/S	4600003386	20406470238	5/05/2017	10	2 - Servicios	41691	1 - Soles
188	20 - O/S	4500014513	20163947693	5/05/2017	70	2 - Servicios	527.64	1 - Soles
189	20 - O/S	4500014517	20221106912	5/05/2017	62	2 - Servicios	290	1 - Soles
190	20 - O/S	4600003390	20496535066	5/05/2017	10	2 - Servicios	167994.48	1 - Soles
191	20 - O/S	4600003387	20543029832	5/05/2017	10	2 - Servicios	189987.46	1 - Soles
192	20 - O/S	4500014560	20543029832	8/05/2017	10	2 - Servicios	11290.18	1 - Soles
193	20 - O/S	4600003402	20454073143	8/05/2017	10	2 - Servicios	38089.14	1 - Soles
194	20 - O/S	4500014550	20348858182	8/05/2017	62	2 - Servicios	29.5	2 - Dólares
195	20 - O/S	4500014552	20447803993	8/05/2017	62	2 - Servicios	19.98	2 - Dólares
196	20 - O/S	4500014555	20341841357	8/05/2017	62	2 - Servicios	85.26	2 - Dólares
197	20 - O/S	4500014558	20341841357	8/05/2017	62	2 - Servicios	83.31	2 - Dólares
198	20 - O/S	4500014559	20348858182	8/05/2017	62	2 - Servicios	23.6	2 - Dólares
199	20 - O/S	4500014561	20447803993	8/05/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
200	20 - O/S	4500014562	20341841357	8/05/2017	62	2 - Servicios	234.95	2 - Dólares
201	20 - O/S	4500014563	20447803993	8/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
202	20 - O/S	4500014564	20341841357	8/05/2017	62	2 - Servicios	230.23	2 - Dólares
203	20 - O/S	4500014565	20447803993	8/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
204	20 - O/S	4500014553	20100017491	8/05/2017	62	2 - Servicios	1685.26	1 - Soles
205	20 - O/S	4500014554	20428698569	8/05/2017	62	2 - Servicios	14.69	1 - Soles
206	10 - O/C	4500014632	10022651256	9/05/2017	62	1 - Bienes	1,282.49	1 - Soles
207	10 - O/C	4500014636	10419354568	9/05/2017	62	1 - Bienes	910	1 - Soles
208	20 - O/S	4600003430	20100041953	9/05/2017	10	2 - Servicios	36024.46	1 - Soles
209	20 - O/S	4500014629	10022962561	9/05/2017	62	2 - Servicios	704	1 - Soles
210	20 - O/S	4600003419	20448457258	9/05/2017	10	2 - Servicios	86944.91	1 - Soles
211	20 - O/S	4500014669	10447499890	10/05/2017	62	2 - Servicios	3600	1 - Soles
212	20 - O/S	4500014681	10027728184	10/05/2017	62	2 - Servicios	25000	1 - Soles
213	20 - O/S	4500014688	20400956759	10/05/2017	62	2 - Servicios	6017.5	1 - Soles
214	20 - O/S	4600003434	20448334334	10/05/2017	10	2 - Servicios	190154.19	1 - Soles
215	20 - O/S	4500014662	20413750947	10/05/2017	10	2 - Servicios	132139.68	1 - Soles
216	10 - O/C	4500014707	10023880470	11/05/2017	62	1 - Bienes	315	1 - Soles
217	20 - O/S	4500014731	20348858182	12/05/2017	62	2 - Servicios	69.92	2 - Dólares
218	20 - O/S	4500014733	20447803993	12/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
219	20 - O/S	4500014767	20163947693	15/05/2017	70	2 - Servicios	283.41	1 - Soles
220	20 - O/S	4500014770	20100153751	15/05/2017	10	2 - Servicios	6441.9	1 - Soles
221	20 - O/S	4500014772	20348858182	15/05/2017	62	2 - Servicios	198.37	2 - Dólares
222	20 - O/S	4500014773	20447803993	15/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
223	20 - O/S	4500014776	10457467228	15/05/2017	62	2 - Servicios	5000	1 - Soles
224	20 - O/S	4500014787	20100202396	15/05/2017	62	2 - Servicios	1894.94	1 - Soles
225	10 - O/C	4600003453	20601587361	16/05/2017	10	1 - Bienes	151,131.16	1 - Soles
226	20 - O/S	4500014790	20341841357	16/05/2017	62	2 - Servicios	179.49	2 - Dólares
227	20 - O/S	4500014791	20447803993	16/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
228	20 - O/S	4500014792	20341841357	16/05/2017	62	2 - Servicios	96.59	2 - Dólares
229	20 - O/S	4500014793	20447803993	16/05/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
230	20 - O/S	4500014794	20348858182	16/05/2017	62	2 - Servicios	17.7	2 - Dólares
231	20 - O/S	4500014802	20467534026	16/05/2017	62	2 - Servicios	874.52	1 - Soles
232	20 - O/S	4500014805	20348858182	16/05/2017	62	2 - Servicios	139.07	2 - Dólares
233	20 - O/S	4500014806	20341841357	16/05/2017	62	2 - Servicios	114.76	2 - Dólares
234	20 - O/S	4500014808	20447803993	16/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
235	20 - O/S	4500014810	10062939449	16/05/2017	62	2 - Servicios	2750	1 - Soles
236	20 - O/S	4500014826	20448219314	16/05/2017	62	2 - Servicios	770	1 - Soles
237	20 - O/S	4500014811	20554735445	16/05/2017	62	2 - Servicios	11000	1 - Soles
238	20 - O/S	4500014815	10067900656	16/05/2017	62	2 - Servicios	15912.01	1 - Soles
239	20 - O/S	4500014817	20542663597	16/05/2017	62	2 - Servicios	25960	1 - Soles
240	20 - O/S	4500014818	20600052960	16/05/2017	62	2 - Servicios	15807.28	1 - Soles
241	20 - O/S	4500014821	10460979141	16/05/2017	62	2 - Servicios	17995	1 - Soles
242	10 - O/C	4600003475	20601587361	17/05/2017	10	1 - Bienes	130,490.30	1 - Soles
243	10 - O/C	4500014841	20390932864	17/05/2017	10	1 - Bienes	8,035.80	2 - Dólares
244	20 - O/S	4600003477	20218339167	17/05/2017	70	2 - Servicios	251,255.39	1 - Soles
245	20 - O/S	4600003468	20518723040	17/05/2017	70	2 - Servicios	500,258.94	1 - Soles
246	20 - O/S	4600003465	20518630891	17/05/2017	70	2 - Servicios	1,057,640.01	1 - Soles
247	20 - O/S	4600003464	20333363900	17/05/2017	70	2 - Servicios	357,862.98	1 - Soles
248	20 - O/S	4600003466	20270508163	17/05/2017	70	2 - Servicios	428,013.20	1 - Soles
249	20 - O/S	4600003471	20330791412	17/05/2017	70	2 - Servicios	2,478,004.75	1 - Soles

250	20 - O/S	4600003463	20262221335	17/05/2017	70	2 - Servicios	301,493.29	1 - Soles
251	20 - O/S	4600003474	20269180731	17/05/2017	70	2 - Servicios	183,751.52	2 - Dólares
252	20 - O/S	4600003473	20269180731	17/05/2017	70	2 - Servicios	210,523.73	1 - Soles
253	20 - O/S	4500014839	20348858182	17/05/2017	62	2 - Servicios	97.77	2 - Dólares
254	20 - O/S	4600003491	20100027705	18/05/2017	70	2 - Servicios	2,978,467.54	1 - Soles
255	20 - O/S	4600003490	20100027705	18/05/2017	70	2 - Servicios	983,999.23	1 - Soles
256	20 - O/S	4600003492	20216293593	18/05/2017	70	2 - Servicios	317,363.94	1 - Soles
257	20 - O/S	4500014908	10702384651	18/05/2017	62	2 - Servicios	6300	1 - Soles
258	20 - O/S	4500014941	20448219314	19/05/2017	62	2 - Servicios	980	1 - Soles
259	20 - O/S	4500014960	10013333497	19/05/2017	62	2 - Servicios	2400	1 - Soles
260	20 - O/S	4500014961	10013333497	19/05/2017	62	2 - Servicios	3150.02	1 - Soles
261	20 - O/S	4500014957	10471301847	19/05/2017	62	2 - Servicios	1500	1 - Soles
262	20 - O/S	4500014989	20100209641	22/05/2017	50	2 - Servicios	3544.5	1 - Soles
263	20 - O/S	4500015005	20467534026	22/05/2017	62	2 - Servicios	2425.01	1 - Soles
264	20 - O/S	4500015008	20100202396	22/05/2017	62	2 - Servicios	2233.65	1 - Soles
265	20 - O/S	4500015000	10709297461	22/05/2017	62	2 - Servicios	8000	1 - Soles
266	20 - O/S	4500015010	20569026866	22/05/2017	10	4 - Consultorías de Obras	26019	1 - Soles
267	20 - O/S	4600003518	20504645046	23/05/2017	70	2 - Servicios	308,100.05	1 - Soles
268	20 - O/S	4600003519	20501844986	23/05/2017	70	2 - Servicios	7,211.75	1 - Soles
269	20 - O/S	4500015021	20428698569	23/05/2017	62	2 - Servicios	11.45	1 - Soles
270	20 - O/S	4500015022	20100017491	23/05/2017	62	2 - Servicios	1698.89	1 - Soles
271	20 - O/S	4500015024	20428698569	23/05/2017	62	2 - Servicios	4.9	1 - Soles
272	20 - O/S	4500015027	10012340589	23/05/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
273	20 - O/S	4500015037	10012490971	23/05/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
274	20 - O/S	4500015045	20539429893	23/05/2017	62	2 - Servicios	985.97	1 - Soles
275	20 - O/S	4500015047	20508207345	23/05/2017	62	2 - Servicios	1230	1 - Soles
276	20 - O/S	4500015050	20539429893	23/05/2017	62	2 - Servicios	985.97	1 - Soles
277	20 - O/S	4500015054	10012808441	23/05/2017	62	2 - Servicios	7970.9	1 - Soles
278	20 - O/S	4500015055	20453919651	23/05/2017	62	2 - Servicios	1800.53	1 - Soles
279	20 - O/S	4500015056	20453919651	23/05/2017	62	2 - Servicios	942.9	1 - Soles
280	20 - O/S	4500015057	10024244755	23/05/2017	62	2 - Servicios	3260	1 - Soles
281	20 - O/S	4500015058	20517374661	23/05/2017	62	2 - Servicios	2379.15	1 - Soles
282	20 - O/S	4500015059	10013044061	23/05/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
283	20 - O/S	4500015060	20517374661	23/05/2017	62	2 - Servicios	1496.64	1 - Soles
284	20 - O/S	4500015062	20517374661	23/05/2017	62	2 - Servicios	3371.77	1 - Soles
285	20 - O/S	4500015063	20539429893	23/05/2017	62	2 - Servicios	985.97	1 - Soles
286	20 - O/S	4500015064	20348858182	23/05/2017	62	2 - Servicios	198.37	2 - Dólares
287	20 - O/S	4500015071	20447803993	23/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
288	20 - O/S	4500015066	10013354575	23/05/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
289	20 - O/S	4500015069	20563908123	23/05/2017	62	2 - Servicios	15000.01	1 - Soles
290	20 - O/S	4500015070	20539429893	23/05/2017	62	2 - Servicios	531	1 - Soles
291	20 - O/S	4500015074	20100041953	23/05/2017	62	2 - Servicios	1499.9	1 - Soles
292	20 - O/S	4500015076	20467534026	23/05/2017	62	2 - Servicios	894.1	1 - Soles
293	20 - O/S	4500015077	20467534026	23/05/2017	62	2 - Servicios	1841.74	1 - Soles
294	20 - O/S	4500015078	20467534026	23/05/2017	10	2 - Servicios	17609.02	1 - Soles
295	20 - O/S	4500015075	20448296653	23/05/2017	62	2 - Servicios	102.29	1 - Soles
296	20 - O/S	4500015051	20468608881	23/05/2017	62	2 - Servicios	6501.8	1 - Soles
297	10 - O/C	4500015112	20145496170	24/05/2017	10	1 - Bienes	15,720.15	1 - Soles
298	10 - O/C	4500015120	10023880470	24/05/2017	62	1 - Bienes	315	1 - Soles
299	10 - O/C	4500015119	10023880470	24/05/2017	62	1 - Bienes	315	1 - Soles
300	10 - O/C	4500015110	10025278530	24/05/2017	62	1 - Bienes	2,175.00	1 - Soles
301	10 - O/C	4500015093	20145496170	24/05/2017	10	1 - Bienes	8,565.40	1 - Soles
302	10 - O/C	4500015105	20448190405	24/05/2017	62	1 - Bienes	2,794.50	1 - Soles
303	10 - O/C	4500015111	10024119217	24/05/2017	62	1 - Bienes	2,249.00	1 - Soles
304	10 - O/C	4500015118	10023880470	24/05/2017	62	1 - Bienes	315	1 - Soles
305	20 - O/S	4500015091	20341841357	24/05/2017	62	2 - Servicios	161.79	2 - Dólares
306	20 - O/S	4500015092	20447803993	24/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
307	20 - O/S	4500015094	20341841357	24/05/2017	62	2 - Servicios	290.24	2 - Dólares
308	20 - O/S	4500015095	20348858182	24/05/2017	62	2 - Servicios	489.31	2 - Dólares
309	20 - O/S	4500015096	20447803993	24/05/2017	62	2 - Servicios	64.55	2 - Dólares
310	20 - O/S	4500015098	20348858182	24/05/2017	62	2 - Servicios	69.92	2 - Dólares
311	20 - O/S	4500015100	20341841357	24/05/2017	62	2 - Servicios	91.57	2 - Dólares
312	20 - O/S	4500015101	20447803993	24/05/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
313	20 - O/S	4500015104	20363807217	24/05/2017	62	2 - Servicios	4479	1 - Soles

314	20 - O/S	4500015114	20116947642	24/05/2017	62	2 - Servicios	200	1 - Soles
315	20 - O/S	4500015116	20172847898	24/05/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
316	20 - O/S	4500015117	10408090968	24/05/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
317	20 - O/S	4500015124	20447710715	24/05/2017	62	2 - Servicios	5156.01	1 - Soles
318	20 - O/S	4500015125	10020483194	24/05/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
319	20 - O/S	4500015127	10425984506	24/05/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
320	20 - O/S	4500015128	10013097076	24/05/2017	62	2 - Servicios	900	1 - Soles
321	20 - O/S	4500015130	10013255950	24/05/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
322	20 - O/S	4500015129	15502421295	24/05/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
323	20 - O/S	4500015131	20100017149	24/05/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
324	20 - O/S	4500015106	10464440254	24/05/2017	62	2 - Servicios	24000	1 - Soles
325	10 - O/C	4500015004	20512321357	25/05/2017	62	1 - Bienes	944	1 - Soles
326	10 - O/C	4500015148	20136217306	25/05/2017	62	1 - Bienes	2,761.20	1 - Soles
327	10 - O/C	4500015150	20600079345	25/05/2017	62	1 - Bienes	1,233.01	1 - Soles
328	10 - O/C	4500015139	10018194797	25/05/2017	62	1 - Bienes	1,995.60	1 - Soles
329	10 - O/C	4500015138	10098239109	25/05/2017	62	1 - Bienes	1,369.98	1 - Soles
330	10 - O/C	4500015149	10416917561	25/05/2017	62	1 - Bienes	2,308.36	1 - Soles
331	10 - O/C	4500015141	10013210964	25/05/2017	62	1 - Bienes	1,272.04	1 - Soles
332	10 - O/C	4500015143	20406428541	25/05/2017	10	1 - Bienes	9,557.10	1 - Soles
333	10 - O/C	4500015142	10020345841	25/05/2017	62	1 - Bienes	1,404.00	1 - Soles
334	10 - O/C	4600003508	20412467401	25/05/2017	10	1 - Bienes	52,621.20	1 - Soles
335	20 - O/S	4500015168	20413666130	25/05/2017	62	2 - Servicios	654.63	1 - Soles
336	20 - O/S	4500015184	20100153751	25/05/2017	10	2 - Servicios	6441.9	1 - Soles
337	20 - O/S	4500015185	10012196071	25/05/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
338	20 - O/S	4500015190	10017002070	25/05/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
339	20 - O/S	4500015191	10012237753	25/05/2017	62	2 - Servicios	340	1 - Soles
340	20 - O/S	4500015165	10411601272	25/05/2017	62	2 - Servicios	10800	1 - Soles
341	10 - O/C	4500015212	20448236081	26/05/2017	62	1 - Bienes	2,131.40	1 - Soles
342	10 - O/C	4500015219	20600148011	26/05/2017	62	1 - Bienes	1,080.86	1 - Soles
343	10 - O/C	4500015211	10016930232	26/05/2017	62	1 - Bienes	1,967.66	1 - Soles
344	10 - O/C	4600003544	20206018411	26/05/2017	10	1 - Bienes	57,960.00	2 - Dólares
345	20 - O/S	4500015213	10013333497	26/05/2017	62	2 - Servicios	1651	1 - Soles
346	20 - O/S	4600003543	20522095797	26/05/2017	10	2 - Servicios	80928.09	1 - Soles
347	10 - O/C	4500015244	10098239109	29/05/2017	62	1 - Bienes	3,836.78	1 - Soles
348	20 - O/S	4500015269	20430785266	29/05/2017	62	2 - Servicios	586.93	1 - Soles
349	20 - O/S	4500015276	20447803993	29/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
350	20 - O/S	4500015288	20348858182	29/05/2017	62	2 - Servicios	144.97	2 - Dólares
351	20 - O/S	4500015277	20447803993	29/05/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
352	20 - O/S	4500015281	20518042280	29/05/2017	62	2 - Servicios	93.52	2 - Dólares
353	20 - O/S	4500015284	20341841357	29/05/2017	62	2 - Servicios	121.37	2 - Dólares
354	20 - O/S	4500015265	20490320301	29/05/2017	10	2 - Servicios	3783.09	1 - Soles
355	20 - O/S	4600003546	20171390614	29/05/2017	10	2 - Servicios	474406.67	1 - Soles
356	20 - O/S	4500015246	10012808441	29/05/2017	62	2 - Servicios	566.4	1 - Soles
357	20 - O/S	4500015306	20348858182	30/05/2017	62	2 - Servicios	173.59	2 - Dólares
358	20 - O/S	4500015307	20447803993	30/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
359	20 - O/S	4500015309	20348858182	30/05/2017	62	2 - Servicios	272.71	2 - Dólares
360	20 - O/S	4500015310	20447803993	30/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
361	20 - O/S	4500015312	20348858182	30/05/2017	62	2 - Servicios	236.13	2 - Dólares
362	20 - O/S	4500015313	20447803993	30/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
363	20 - O/S	4500015321	20448213201	30/05/2017	62	2 - Servicios	1440	1 - Soles
364	20 - O/S	4500015324	20600741412	30/05/2017	10	2 - Servicios	11189	1 - Soles
365	20 - O/S	4500015326	20341841357	30/05/2017	62	2 - Servicios	631.56	2 - Dólares
366	20 - O/S	4500015327	20447803993	30/05/2017	62	2 - Servicios	35.99	2 - Dólares
367	20 - O/S	4500015320	10702899490	30/05/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
368	20 - O/S	4500015371	20216293593	31/05/2017	70	2 - Servicios	20,831.77	1 - Soles
369	20 - O/S	4500015341	20341841357	31/05/2017	62	2 - Servicios	188.63	2 - Dólares
370	20 - O/S	4500015343	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
371	20 - O/S	4500015344	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	216.95	2 - Dólares
372	20 - O/S	4500015345	20131300353	31/05/2017	62	2 - Servicios	88.8	2 - Dólares
373	20 - O/S	4500015346	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	545.42	2 - Dólares
374	20 - O/S	4500015347	20447803993	31/05/2017	62	2 - Servicios	73.99	2 - Dólares
375	20 - O/S	4500015350	20131300353	31/05/2017	62	2 - Servicios	96.12	2 - Dólares
376	20 - O/S	4500015352	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
377	20 - O/S	4500015353	20447803993	31/05/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
378	20 - O/S	4500015355	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	69.92	2 - Dólares

379	20 - O/S	4500015356	20341841357	31/05/2017	62	2 - Servicios	109.27	2 - Dólares
380	20 - O/S	4500015358	20447803993	31/05/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
381	20 - O/S	4500015359	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	582.13	2 - Dólares
382	20 - O/S	4500015360	20447803993	31/05/2017	62	2 - Servicios	53.99	2 - Dólares
383	20 - O/S	4500015362	20490243128	31/05/2017	10	2 - Servicios	21887.76	1 - Soles
384	20 - O/S	4500015363	20490243128	31/05/2017	10	2 - Servicios	87654.83	1 - Soles
385	20 - O/S	4500015364	20458605662	31/05/2017	70	2 - Servicios	784.47	1 - Soles
386	20 - O/S	4500015365	20341841357	31/05/2017	62	2 - Servicios	377.26	2 - Dólares
387	20 - O/S	4500015366	20348858182	31/05/2017	62	2 - Servicios	345.29	2 - Dólares
388	20 - O/S	4500015367	20447803993	31/05/2017	62	2 - Servicios	53.99	2 - Dólares
389	20 - O/S	4500015376	10012847756	31/05/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
390	20 - O/S	4500015505	20348858182	1/06/2017	62	2 - Servicios	577.41	2 - Dólares
391	20 - O/S	4500015506	20447803993	1/06/2017	62	2 - Servicios	53.99	2 - Dólares
392	20 - O/S	4500015465	10443195641	1/06/2017	62	2 - Servicios	7500	1 - Soles
393	20 - O/S	4500015504	20543254798	1/06/2017	62	2 - Servicios	15369.12	1 - Soles
394	20 - O/S	4500015503	20279889208	1/06/2017	70	2 - Servicios	3,195.64	1 - Soles
395	10 - O/C	4500015414	20601806887	1/06/2017	62	1 - Bienes	4,125.00	1 - Soles
396	20 - O/S	4500015538	20543254798	2/06/2017	62	2 - Servicios	19903.2	1 - Soles
397	20 - O/S	4600003596	20363730168	2/06/2017	10	2 - Servicios	93559.05	1 - Soles
398	20 - O/S	4500015553	20137551161	2/06/2017	62	2 - Servicios	30	1 - Soles
399	20 - O/S	4500015542	10025461318	2/06/2017	62	2 - Servicios	2700.01	1 - Soles
400	20 - O/S	4500015561	10453810564	5/06/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
401	10 - O/C	4500015569	10012325300	5/06/2017	62	1 - Bienes	36,890.00	1 - Soles
402	10 - O/C	4500015565	20412467401	5/06/2017	62	1 - Bienes	8,358.00	1 - Soles
403	10 - O/C	4500015564	10023928499	5/06/2017	62	1 - Bienes	21,489.59	1 - Soles
404	10 - O/C	4500015567	20542625741	5/06/2017	62	1 - Bienes	29,040.00	1 - Soles
405	20 - O/S	4600003609	20406470238	6/06/2017	10	2 - Servicios	44015.4	1 - Soles
406	20 - O/S	4600003612	20543029832	6/06/2017	10	2 - Servicios	359655.68	1 - Soles
407	20 - O/S	4500015587	20163947693	6/06/2017	70	2 - Servicios	746.5	1 - Soles
408	20 - O/S	4500015588	20390625007	6/06/2017	10	2 - Servicios	16133.68	2 - Dólares
409	20 - O/S	4500015589	20202380621	6/06/2017	10	2 - Servicios	23310.76	1 - Soles
410	20 - O/S	4500015591	20100035392	6/06/2017	10	2 - Servicios	85904.87	2 - Dólares
411	20 - O/S	4500015593	20100035392	6/06/2017	10	2 - Servicios	146760.84	2 - Dólares
412	10 - O/C	4600003628	20206018411	6/06/2017	10	1 - Bienes	45,630.47	2 - Dólares
413	20 - O/S	4500015620	20341841357	7/06/2017	62	2 - Servicios	138.61	2 - Dólares
414	20 - O/S	4500015630	20448334334	7/06/2017	10	2 - Servicios	146440.16	1 - Soles
415	20 - O/S	4500015631	20413750947	7/06/2017	10	2 - Servicios	132980.93	1 - Soles
416	20 - O/S	4500015621	20447803993	7/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
417	20 - O/S	4500015624	20468608881	7/06/2017	62	2 - Servicios	6501.8	1 - Soles
418	20 - O/S	4600003638	20496535066	7/06/2017	10	2 - Servicios	221254.21	1 - Soles
419	10 - O/C	4500015622	20390932864	7/06/2017	10	1 - Bienes	8,035.80	2 - Dólares
420	20 - O/S	4500015668	20348858182	8/06/2017	62	2 - Servicios	253.83	2 - Dólares
421	20 - O/S	4500015665	20348858182	8/06/2017	62	2 - Servicios	315.32	2 - Dólares
422	20 - O/S	4500015667	20447803993	8/06/2017	62	2 - Servicios	35.99	2 - Dólares
423	20 - O/S	4500015669	20447803993	8/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
424	20 - O/S	4500015670	10405572813	8/06/2017	62	2 - Servicios	928	1 - Soles
425	20 - O/S	4500015677	10407747351	8/06/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
426	20 - O/S	4500015679	10013441192	8/06/2017	62	2 - Servicios	1764	1 - Soles
427	10 - O/C	4500015648	20390932864	8/06/2017	10	1 - Bienes	10,791.57	2 - Dólares
428	20 - O/S	4500015700	20163947693	9/06/2017	70	2 - Servicios	368.82	1 - Soles
429	20 - O/S	4500015702	10408264303	9/06/2017	62	2 - Servicios	4350	1 - Soles
430	20 - O/S	4500015703	20115123999	9/06/2017	70	2 - Servicios	393.52	1 - Soles
431	20 - O/S	4500015704	20448219314	9/06/2017	62	2 - Servicios	610	1 - Soles
432	20 - O/S	4500015719	10416948416	12/06/2017	62	2 - Servicios	16000	1 - Soles
433	20 - O/S	4500015734	20100202396	12/06/2017	62	2 - Servicios	2669.47	1 - Soles
434	20 - O/S	4500015736	20100202396	12/06/2017	62	2 - Servicios	405.25	1 - Soles
435	20 - O/S	4500015741	10418079024	12/06/2017	62	2 - Servicios	900	1 - Soles
436	20 - O/S	4500015762	20341841357	12/06/2017	62	2 - Servicios	299.85	2 - Dólares
437	20 - O/S	4500015764	20447803993	12/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
438	20 - O/S	4500015755	20341841357	12/06/2017	62	2 - Servicios	279.79	2 - Dólares
439	20 - O/S	4500015758	20447803993	12/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
440	10 - O/C	4500015720	20509147397	12/06/2017	62	1 - Bienes	560	1 - Soles
441	20 - O/S	4500015791	20411500684	13/06/2017	62	2 - Servicios	5392.6	1 - Soles
442	20 - O/S	4500015798	10013220706	13/06/2017	62	4 - Consultorías de Obras	32097.6	1 - Soles



443	20 - O/S	4500015846	10445383827	14/06/2017	62	2 - Servicios	19600	1 - Soles
444	20 - O/S	4500015847	10703422590	14/06/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
445	20 - O/S	4500015862	10405572813	14/06/2017	62	2 - Servicios	880	1 - Soles
446	20 - O/S	4500015865	20467534026	14/06/2017	62	2 - Servicios	181.53	1 - Soles
447	20 - O/S	4500015867	20467534026	14/06/2017	62	2 - Servicios	1624.95	1 - Soles
448	20 - O/S	4500015864	20467534026	14/06/2017	62	2 - Servicios	874.52	1 - Soles
449	20 - O/S	4500015899	20467534026	16/06/2017	62	2 - Servicios	1098.56	1 - Soles
450	20 - O/S	4500015904	20467534026	16/06/2017	62	2 - Servicios	1841.74	1 - Soles
451	20 - O/S	4500015906	20448297382	16/06/2017	10	2 - Servicios	4015.65	1 - Soles
452	20 - O/S	4500015907	20600741412	16/06/2017	10	2 - Servicios	34685.9	1 - Soles
453	20 - O/S	4500015909	20447932882	16/06/2017	10	2 - Servicios	11749.3	1 - Soles
454	20 - O/S	4500015910	20447932882	16/06/2017	10	2 - Servicios	87109.51	1 - Soles
455	20 - O/S	4500015920	10703314177	16/06/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
456	20 - O/S	4500015923	20390625007	19/06/2017	10	2 - Servicios	695.01	2 - Dólares
457	20 - O/S	4500015924	20100041953	19/06/2017	10	2 - Servicios	23030.64	2 - Dólares
458	20 - O/S	4500015925	20100041953	19/06/2017	10	2 - Servicios	3063.02	2 - Dólares
459	20 - O/S	4500015938	20453919651	19/06/2017	62	2 - Servicios	1231.94	1 - Soles
460	20 - O/S	4500015940	20453919651	19/06/2017	62	2 - Servicios	3502.22	1 - Soles
461	20 - O/S	4500015941	10400230639	19/06/2017	62	2 - Servicios	950	1 - Soles
462	20 - O/S	4500015943	10022962561	19/06/2017	62	2 - Servicios	585	1 - Soles
463	20 - O/S	4500015964	20447710715	19/06/2017	62	2 - Servicios	492	1 - Soles
464	20 - O/S	4500015972	20447710715	19/06/2017	62	2 - Servicios	1127	1 - Soles
465	20 - O/S	4500015979	20321955399	19/06/2017	62	2 - Servicios	810	1 - Soles
466	20 - O/S	4500015990	20447710715	19/06/2017	62	2 - Servicios	8367.98	1 - Soles
467	20 - O/S	4500015942	10022962561	19/06/2017	62	2 - Servicios	7865	1 - Soles
468	20 - O/S	4500015926	10404365946	19/06/2017	62	2 - Servicios	3790	1 - Soles
469	20 - O/S	4500015927	10404365946	19/06/2017	62	2 - Servicios	3790	1 - Soles
470	20 - O/S	4500015928	10404365946	19/06/2017	62	2 - Servicios	3790	1 - Soles
471	20 - O/S	4500015930	10404365946	19/06/2017	62	2 - Servicios	3790	1 - Soles
472	20 - O/S	4500015989	10238706306	19/06/2017	62	2 - Servicios	32000	1 - Soles
473	10 - O/C	4500015985	10437044916	19/06/2017	62	1 - Bienes	1,975.49	1 - Soles
474	10 - O/C	4500015988	20447837545	19/06/2017	62	1 - Bienes	1,271.71	1 - Soles
475	10 - O/C	4500015981	20331066703	19/06/2017	62	1 - Bienes	3,354.66	1 - Soles
476	10 - O/C	4500015994	20448208037	19/06/2017	62	1 - Bienes	8,210.01	1 - Soles
477	20 - O/S	4500015998	20448219314	20/06/2017	62	2 - Servicios	930.01	1 - Soles
478	20 - O/S	4600003719	20262221335	20/06/2017	70	2 - Servicios	260,213.54	1 - Soles
479	20 - O/S	4600003720	20216293593	20/06/2017	70	2 - Servicios	314,933.61	1 - Soles
480	20 - O/S	4600003721	20269180731	20/06/2017	70	2 - Servicios	185,909.55	2 - Dólares
481	20 - O/S	4600003723	20269180731	20/06/2017	70	2 - Servicios	192,605.10	1 - Soles
482	20 - O/S	4600003724	20100027705	20/06/2017	70	2 - Servicios	971,859.46	1 - Soles
483	20 - O/S	4600003725	20100027705	20/06/2017	70	2 - Servicios	3,174,205.18	1 - Soles
484	20 - O/S	4600003726	20518723040	20/06/2017	70	2 - Servicios	496,150.12	1 - Soles
485	20 - O/S	4600003727	20218339167	20/06/2017	70	2 - Servicios	155,806.15	1 - Soles
486	20 - O/S	4600003728	20330791412	20/06/2017	70	2 - Servicios	2,457,629.54	1 - Soles
487	20 - O/S	4600003729	20270508163	20/06/2017	70	2 - Servicios	424,494.38	1 - Soles
488	20 - O/S	4600003730	20333363900	20/06/2017	70	2 - Servicios	344,161.27	1 - Soles
489	20 - O/S	4500016029	20119097364	21/06/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
490	20 - O/S	4500016030	20116947642	21/06/2017	62	2 - Servicios	200	1 - Soles
491	20 - O/S	4500016038	10434289608	21/06/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
492	20 - O/S	4500016046	10020483194	21/06/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
493	20 - O/S	4500016048	10441359701	21/06/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
494	20 - O/S	4500016049	10013354575	21/06/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
495	20 - O/S	4500016050	10013040511	21/06/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
496	20 - O/S	4500016052	10012196071	21/06/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
497	20 - O/S	4500016053	20172847898	21/06/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
498	20 - O/S	4500016054	20405391156	21/06/2017	62	2 - Servicios	650	1 - Soles
499	20 - O/S	4500016055	20169022411	21/06/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
500	20 - O/S	4500016057	20539429893	21/06/2017	62	2 - Servicios	1500	1 - Soles
501	20 - O/S	4600003738	20518630891	21/06/2017	70	2 - Servicios	1,017,463.32	1 - Soles
502	20 - O/S	4500016086	10024244755	22/06/2017	62	2 - Servicios	2191.99	1 - Soles
503	20 - O/S	4500016088	10024244755	22/06/2017	62	2 - Servicios	592.01	1 - Soles
504	20 - O/S	4500016089	10024244755	22/06/2017	62	2 - Servicios	491.99	1 - Soles
505	20 - O/S	4500016091	10024244755	22/06/2017	62	2 - Servicios	1254	1 - Soles
506	20 - O/S	4500016095	10013333497	22/06/2017	62	2 - Servicios	814.2	1 - Soles
507	20 - O/S	4500016097	10013333497	22/06/2017	62	2 - Servicios	3420.01	1 - Soles
508	20 - O/S	4500016098	20100017491	22/06/2017	62	2 - Servicios	1925.94	1 - Soles

509	20 - O/S	4500016084	10455310224	22/06/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
510	20 - O/S	4500016085	10458275047	22/06/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
511	20 - O/S	4600003746	20504645046	22/06/2017	70	2 - Servicios	334,190.36	1 - Soles
512	20 - O/S	4600003747	20501844986	22/06/2017	70	2 - Servicios	7,321.81	1 - Soles
513	20 - O/S	4500016154	10022962081	23/06/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
514	20 - O/S	4500016155	10012128024	23/06/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
515	20 - O/S	4500016156	10013097076	23/06/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles
516	20 - O/S	4500016157	10416142268	23/06/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
517	20 - O/S	4500016159	20406339875	23/06/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
518	20 - O/S	4500016161	20115133102	23/06/2017	62	2 - Servicios	900	1 - Soles
519	20 - O/S	4500016162	10013255950	23/06/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
520	20 - O/S	4500016163	20100017149	23/06/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
521	20 - O/S	4500016169	20100153751	23/06/2017	62	2 - Servicios	6441.9	1 - Soles
522	20 - O/S	4500016181	20390625007	23/06/2017	10	2 - Servicios	2226.01	1 - Soles
523	20 - O/S	4500016184	20451487770	23/06/2017	62	2 - Servicios	1910.01	1 - Soles
524	20 - O/S	4500016206	20448296653	23/06/2017	62	2 - Servicios	99.2	1 - Soles
525	20 - O/S	4500016207	20363807217	23/06/2017	62	2 - Servicios	3927.49	1 - Soles
526	20 - O/S	4500016208	10022962561	23/06/2017	62	2 - Servicios	807.01	1 - Soles
527	20 - O/S	4500016209	10022708533	23/06/2017	62	2 - Servicios	960	1 - Soles
528	20 - O/S	4500016210	20447803993	23/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
529	20 - O/S	4500016211	20341841357	23/06/2017	62	2 - Servicios	199.55	2 - Dólares
530	20 - O/S	4500016222	10098239109	26/06/2017	62	2 - Servicios	290	1 - Soles
531	20 - O/S	4500016223	10017002070	26/06/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
532	20 - O/S	4500016224	10017002070	26/06/2017	62	2 - Servicios	953	1 - Soles
533	20 - O/S	4500016226	20348858182	26/06/2017	62	2 - Servicios	733.3	2 - Dólares
534	20 - O/S	4500016228	20447803993	26/06/2017	62	2 - Servicios	83.98	2 - Dólares
535	20 - O/S	4500016232	20348858182	26/06/2017	62	2 - Servicios	141.73	2 - Dólares
536	20 - O/S	4500016233	20447803993	26/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
537	20 - O/S	4500016234	20522095797	26/06/2017	10	2 - Servicios	36447.62	1 - Soles
538	20 - O/S	4500016235	20348858182	26/06/2017	62	2 - Servicios	188.93	2 - Dólares
539	20 - O/S	4500016237	20447803993	26/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
540	20 - O/S	4500016250	20458605662	26/06/2017	70	2 - Servicios	781.1	1 - Soles
541	20 - O/S	4500016275	10425984506	26/06/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
542	20 - O/S	4500016276	15502421295	26/06/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
543	20 - O/S	4500016277	20600741412	26/06/2017	10	2 - Servicios	11189	1 - Soles
544	10 - O/C	4500016247	10013210964	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,387.68	1 - Soles
545	10 - O/C	4500016256	20600148011	26/06/2017	62	1 - Bienes	2,000.50	1 - Soles
546	10 - O/C	4500016246	10016930232	26/06/2017	62	1 - Bienes	2,401.48	1 - Soles
547	10 - O/C	4500016242	20448190405	26/06/2017	62	1 - Bienes	2,392.00	1 - Soles
548	10 - O/C	4500016248	10416917561	26/06/2017	62	1 - Bienes	3,118.32	1 - Soles
549	10 - O/C	4500016252	10024119217	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,651.00	1 - Soles
550	10 - O/C	4500016274	20145496170	26/06/2017	10	1 - Bienes	21,097.10	1 - Soles
551	10 - O/C	4500016261	10018194797	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,852.02	1 - Soles
552	10 - O/C	4500016240	10098239109	26/06/2017	62	1 - Bienes	3,778.32	1 - Soles
553	10 - O/C	4500016241	10098239109	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,397.38	1 - Soles
554	10 - O/C	4500016243	20448236081	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,666.81	1 - Soles
555	10 - O/C	4500016238	10025278530	26/06/2017	62	1 - Bienes	2,372.50	1 - Soles
556	10 - O/C	4500016262	20406428541	26/06/2017	10	1 - Bienes	7,570.20	1 - Soles
557	10 - O/C	4500016257	10020345841	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,716.00	1 - Soles
558	10 - O/C	4500016251	20600079345	26/06/2017	62	1 - Bienes	1,330.00	1 - Soles
559	10 - O/C	4500016259	20136217306	26/06/2017	62	1 - Bienes	2,891.00	1 - Soles
560	10 - O/C	4600003765	20601955432	26/06/2017	10	1 - Bienes	63,180.00	1 - Soles
561	20 - O/S	4500016296	10012237753	27/06/2017	62	2 - Servicios	340	1 - Soles
562	20 - O/S	4500016304	10418079024	27/06/2017	62	2 - Servicios	890	1 - Soles
563	20 - O/S	4500016305	20221106912	27/06/2017	62	2 - Servicios	320.02	1 - Soles
564	20 - O/S	4500016307	20348858182	27/06/2017	62	2 - Servicios	68.74	2 - Dólares
565	20 - O/S	4500016309	20341841357	27/06/2017	62	2 - Servicios	159.13	2 - Dólares
566	20 - O/S	4500016310	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	16.46	2 - Dólares
567	20 - O/S	4500016312	20348858182	27/06/2017	62	2 - Servicios	91.16	2 - Dólares
568	20 - O/S	4500016313	20341841357	27/06/2017	62	2 - Servicios	222.55	2 - Dólares
569	20 - O/S	4500016314	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
570	20 - O/S	4500016319	20348858182	27/06/2017	62	2 - Servicios	212.53	2 - Dólares
571	20 - O/S	4500016320	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
572	20 - O/S	4500016322	20341841357	27/06/2017	62	2 - Servicios	275.07	2 - Dólares
573	20 - O/S	4500016323	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
574	20 - O/S	4500016341	20100041953	27/06/2017	62	2 - Servicios	1735	1 - Soles

575	20 - O/S	4500016347	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	27.99	2 - Dólares
576	20 - O/S	4500016348	20348858182	27/06/2017	62	2 - Servicios	188.35	2 - Dólares
577	20 - O/S	4500016352	20348858182	27/06/2017	62	2 - Servicios	187.75	2 - Dólares
578	20 - O/S	4500016353	20447803993	27/06/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
579	20 - O/S	4500016315	20542604825	27/06/2017	62	2 - Servicios	1290	1 - Soles
580	20 - O/S	4500016344	20100209641	27/06/2017	62	2 - Servicios	4756	1 - Soles
581	10 - O/C	4500016295	20322654058	27/06/2017	62	1 - Bienes	3,273.20	1 - Soles
582	20 - O/S	4500016328	20279889208	27/06/2017	70	2 - Servicios	5,794.71	1 - Soles
583	10 - O/C	4500016331	20145496170	27/06/2017	10	1 - Bienes	2,887.81	1 - Soles
584	20 - O/S	4500016368	20221106912	28/06/2017	62	2 - Servicios	190	1 - Soles
585	20 - O/S	4500016372	20221106912	28/06/2017	62	2 - Servicios	540.03	1 - Soles
586	20 - O/S	4500016374	20341841357	28/06/2017	62	2 - Servicios	250.87	2 - Dólares
587	20 - O/S	4500016375	20348858182	28/06/2017	62	2 - Servicios	66.38	2 - Dólares
588	20 - O/S	4500016376	20447803993	28/06/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
589	20 - O/S	4500016389	20521586134	28/06/2017	10	2 - Servicios	21072.38	1 - Soles
590	20 - O/S	4500016399	10012847756	28/06/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
591	20 - O/S	4600003785	20448870708	28/06/2017	10	4 - Consultorías de Obras	79938.65	1 - Soles
592	20 - O/S	4600003786	20171390614	28/06/2017	10	2 - Servicios	120304.75	1 - Soles
593	20 - O/S	4600003787	20600741412	28/06/2017	10	2 - Servicios	32446.6	1 - Soles
594	20 - O/S	4500016377	10420172716	28/06/2017	62	2 - Servicios	5700	1 - Soles

TIPO DE CONTRATACIÓN	
10	-> DEVIENE DE PROCESOS DE SELECCIÓN.
20	-> DEVIENE DE EXONERACIONES / CONTRATACIÓN DIRECTA.
30	-> DEVIENE DE DECRETOS DE URGENCIA.
40	-> DEVIENE DE REGIMENES ESPECIALES.
50	-> CONVENIO ENTRE ENTIDADES.
60	-> CONTRATACIONES HASTA 3 UIT (DL 1017) (NO INCLUYE LAS DERIVADAS DE CONTRATACIONES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO).
62	-> CONTRATACIONES HASTA 8 UIT (LEY 30225) (NO INCLUYE LAS DERIVADAS DE CONTRATACIONES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO).
70	-> OTRAS CONTRATACIONES SIN PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO.

Periodo: Abril – Junio 2017  
Fuente: (SEACE, 2017)

**ANEXO B: PROCEDIMIENTO PR-S2-AGP-01-010**



Código: PR-S2-AGP-01-010	Versión: 00
--------------------------	-------------

**Procedimiento: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"**

Fecha	Responsable	Visto y Sello
09.03.2017	Elaborado por: Gerencia de Planeamiento	 Ing. Luzgarda Luza Pezo GERENTE DE PLANEAMIENTO (e) Electro Puno S.A.A.
09.03.2017	Revisado por: Jefe de la División de Logística	 Jefe de la División de Logística ELECTRO PUNO S.A.A.
09.03.2017	Aprobado por: Gerencia de Administración	 J. TORRES ROMERO Gerente de Administración (e) Electro Puno S.A.A.

<b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	<b>Código: PR-S2-AGP-01-010</b>	Versión: 00

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
00	----	Nuevo

**Legenda**

**Código de Cambio**

- C1 Objeto del Procedimiento
- C2 Alcance del Procedimiento
- C3 Políticas y/o Normas
- C4 Definiciones en el Procedimiento
- C6 Desarrollo del Procedimiento
- C7 Registro o Anexos del Procedimiento
- C8 Temas de Medio Ambiente del Procedimiento
- C9 Observaciones del Procedimiento
- C10 Temas de Seguridad del Procedimiento
- C11 Cambio en la Codificación y/o Título del Procedimiento
- C12 Errores Ortográficos en el Procedimiento
- C13 Especificaciones Técnicas de las Hojas del Proceso.

**Descripción del cambio**



- Nuevo
- Agrega
- Omite
- Modifica



<b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	<b>Código: PR-S2-AGP-01-010</b>	Versión: 00

**I. OBJETIVO**

Describir el procedimiento para la atención oportuna de los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de Electro Puno S.A.A., por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

**II. ALCANCE**

Aplicable a todas las unidades orgánicas de Electro Puno S.A.A.

**III. POLÍTICAS Y/O NORMAS**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, literal a) del artículo 5.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

**IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- **Términos de Referencia:** Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.

**V. REGISTROS DE ENTRADA**

Nombre del Documento	Fuente (procedencia)
Solicitud de pedido	Usuario interno

**VI. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO**

**CONTRATAIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT**

**6.1. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1.1. Las contrataciones de bienes y servicios cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 UIT, de acuerdo al Literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante ley), son considerados supuestos excluidos a la aplicación de la ley sin embargo son sujetos a la supervisión por el Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE.
- 6.1.2. Las áreas usuarias de Electro Puno S.A.A. en ningún caso podrán optar por este procedimiento de contratación para evitar la realización de los procedimientos de



<b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	<b>Código: PR-S2-AGP-01-010</b>	Versión: 00

selección señalados en la Ley N° 30225 y su Reglamento de contrataciones del estado.

- 6.1.3. Queda terminantemente prohibido que el área usuaria proceda directamente a la adquisición de bienes y servicios, bajo su responsabilidad. Electro Puno S.A.A. no asumirá gastos contraídos o efectuados por las áreas usuarias, oficinas o unidades distintas a la División de Logística.
- 6.1.4. Quedan exceptuados de cotizaciones las publicaciones en medios de comunicación, servicio de mantenimiento de vehículos, este último debe tener informe del mecánico auditor para montos mayores de un tercio (1/3) de una UIT, adquisición de combustible, servicios básicos, suscripciones, servicio de capacitaciones al personal organizado por la entidad y las adquisiciones por el Acuerdo Marco establecido en la ley.
- 6.1.5. Cuando existan único proveedor o se determine producto de la indagación de mercado la existencia de único proveedor, para el primer caso el área usuaria acompañara a su requerimiento con un informe técnico y para el segundo caso lo realizara la División de Logística.
- 6.1.6. La contratación de bienes o servicios mayores a una (1) UIT y menores o iguales a ocho (8) UIT, pueden ser adjudicadas con una sola propuesta, previa autorización del Gerente General.
- 6.1.7. Para la contratación de locación de servicios de carácter eventual, el área usuaria remitirá los términos de referencia a la División de Gestión del Talento Humano para su revisión de los términos de referencia de las actividades a desarrollar y los plazos, emitiendo el visto bueno en los TDR.
- 6.1.8. El área usuaria remite su requerimiento a la División de Logística, de corresponder, adjuntado la siguiente documentación:
  - Solicitud de pedido (solped).
  - Términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda.
  - En caso se establezcan en los términos de referencia o especificaciones técnicas requisitos del postor y/o de su personal, se deberá adjuntar copia simple de la documentación sustentatoria correspondiente, que acrediten el cumplimiento de los términos de referencia y de los requerimientos técnicos mínimos.
  - En caso se requiera contratar el mismo bien o servicio y este haya sido contratado previamente en el ejercicio, se deberá adjuntar el informe técnico sustentatorio de tal decisión con la aprobación del Gerente de Área, siempre cuando ambos montos no supere las 8 UIT.
- 6.1.9. Según la naturaleza (bien o servicio) de la contratación, el procedimiento a seguir será conforme a lo siguiente:




**6.2. PROCEDIMIENTO PARA BIENES**

**6.2.1. Para la contratación de bienes menores o iguales a una (1) UIT**

- a. Para adquisición de bienes por montos menores o iguales a (1) UIT se requiere al menos una (1) cotización que cumpla con los requerimientos solicitados.
- b. En caso se haya establecido requisitos del proveedor o del personal de este, se adjuntara copia simple de la documentación que acredite su cumplimiento.
- c. Para esta contratación los proveedores no requieren estar inscritos en el RNP.



 <b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	Código: PR-S2-AGP-01-010	Versión: 00

**6.2.2. Para la contratación de bienes mayores a una (1) UIT y menores o iguales a ocho (8) UIT**

- a. Para la adquisición de bienes por montos mayores a (1) UIT y menores o iguales a (8) UIT se requerirá al menos como mínimo dos (2) cotizaciones.
- b. En caso se haya establecido requisitos del proveedor o del personal, se adjuntara copia simple de la documentación que acredite su cumplimiento.
- c. Copia simple del RNP.

**6.3. PROCEDIMIENTO PARA SERVICIOS**

**6.3.1. Para las contrataciones de servicios menores o iguales a una (1) UIT**

- a. Para adquisición de servicios por montos menores o iguales a (1) UIT se requiere al menos una (1) cotización. Las cotizaciones podrán adjuntar los formatos del **Anexo N° 1** que correspondan.
- b. En caso se haya establecido requisitos del proveedor o del personal, se adjuntara copia simple de la documentación que acredite su cumplimiento de los términos de referencia.
- c. Para esta contratación los proveedores no requieren contar con RNP.
- d. Para el caso de los requerimientos de la Gerencia Técnica y la Gerencia de Operaciones, el requerimiento de atención será emitido por dicha Gerencia.

**6.4. Para la contratación de servicios mayores a una (1) UIT y menores o iguales a ocho (8) UIT**

- a. Para la adquisición de servicios por montos mayores a (1) UIT y menor o igual a (8) UIT se requerirá al menos dos (2) o más cotizaciones. Las cotizaciones podrán adjuntar los formatos del **Anexo N° 1** que corresponda.
- b. En caso se haya establecido requisitos del proveedor o del personal, se adjuntara copia simple de la documentación que acredite su cumplimiento de los términos de referencia.
- c. Copia simple del RNP.

**6.5. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

- a. Una vez cumplido con el procedimiento antes descrito, la División de Logística realizará cotizaciones las cuales, en caso de servicios se harán público en la ventanilla de comunicados no menor a (3) días calendarios, previa recepción por mesa de partes, salvo aquellas adquisiciones de servicios cuyos montos sean menores a una (1) UIT, para ello no requiere su publicación, y para la adquisición de bienes puede tomarse la misma opción.
- b. El requerimiento de cotización pueden ser remitido al proveedor vía correo electrónico, fax o en forma física solamente por la División de Logística y, la recepción de la cotización puede ser por las mismas vías.
- c. La División de Logística una vez de haber obtenido resultados de las cotizaciones se procederá a elaborar el cuadro comparativo con las cotizaciones obtenidas el mismo que serán firmados por el Área Usuaria, Jefe de la División de Logística y el Gerente de Administración o quien este encargado en las áreas mencionadas.
- d. La División de Logística generará el Pedido de Compra y notificara al área usuaria y al proveedor que obtuvo la buena Pro. La notificación puede ser, vía correo electrónico o presencial.





<b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	<b>Código: PR-S2-AGP-01-010</b>	Versión: 00

- e. La supervisión corresponde al área usuaria y es directo encargado en la ejecución de la prestación, así mismo la aplicación de la penalidad si corresponde.

**6.6. EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**6.6.1. RESOLUCIÓN**

**6.6.1.1. Por acuerdo entre las partes**

- a. El supervisor del Pedido de Compra solicitara a la División de Logística su resolución. Para ello, remitirá un informe técnico adjuntando la correspondiente documentación sustentatoria, así como el documento de aceptación emitido por el proveedor.

**6.6.1.2. Por incumplimiento del proveedor**

- a. El área usuaria o administrador del Pedido de Compra podrá solicitar la resolución cuando se haya superado el límite máximo de la penalidad señalado en la presente Directiva.
- b. Otros motivos que señalen las especificaciones técnicas o términos de referencia.

**6.6.1.3. MODIFICACIÓN**

- a. El proveedor o el administrador del Pedido de Compra, solicitara a la División de Logística la modificación a las condiciones del pedido de compra, tales como: plazo de ejecución, mejores condiciones, entre otros, siempre que exista de por medio acuerdo de las partes y no represente un monto mayor para la empresa.
- b. No procede la modificación luego de finalizada la vigencia de la prestación.
- c. Toda solicitud de modificación será presentado por mesa de partes, tres (3) días antes de la culminación del plazo señalado en los términos de referencia o especificaciones técnicas, el cual deberá ser aprobado por la gerencia que corresponda.

**6.7. PENALIDADES**



El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación podrá dar lugar a la aplicación de una penalidad, para ello la formula o procedimiento de cálculo será indicada por el área usuaria en los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, hasta alcanzar un monto máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto contratado. Al alcanzar la penalidad máxima, la Empresa podrá resolver el pedido de compra.

**6.8. CONFORMIDAD**




Una vez efectuada la prestación, el área usuaria solicitante contara con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para dar su conformidad, luego de lo cual, en el plazo de quince (15) días calendarios se deberá efectuar el pago correspondiente.

**6.9. REGISTROS**




La División de Logística es responsable de verificar que se efectúe el registro en el SEACE de los Pedidos de Compra, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes del mes siguiente.

 <b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	<b>Código: PR-S2-AGP-01-010</b>	Versión: 00

<b>7. ANEXOS</b>
<b>Anexo 01.a:</b> Declaración Jurada y documentación que acredita el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos
<b>Anexo 01.b:</b> Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
<b>Anexo 01.c:</b> Propuesta económica



 <b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	Código: PR-S2-AGP-01-010	Versión: 00

**Anexo N° 01.a "Declaración Jurada y Documentación que acredita el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos"**

Señores:

ELECTRO PUNO S.A.A.  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Asimismo, luego de haber examinado las especificaciones técnicas o términos de referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, se ofrece "(Descripción breve del bien o servicio)", así mismo, se adjunta en copia simple la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos del postor y del personal, entre otros:

- a)
- b)
- c)




De igual forma, me comprometo a entregar los bienes o servicios objeto de la presente convocatoria en el plazo de..... (Indicar el número de días) días calendario a partir del día siguiente de recibido el documento de compra o cumplida las condiciones indicadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

 <b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	Código: PR-S2-AGP-01-010	Versión: 00

**Anexo N° 01.b "Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado"**

Señores  
 ELECTRO PUNO S.A.A.  
 Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO], declaro bajo juramento, no estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



<b>Electro Puno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Procedimiento: Contrataciones menores o iguales a 8 UIT	
	Código: PR-S2-AGP-01-010	Versión: 00

**Anexo N° 01.c "Propuesta económica"**

Señores  
 ELECTRO PUNO S.A.A.  
 Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO TOTAL (Inc. Impuestos, indicar unidad monetaria)
<b>TOTAL</b>		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.



En el caso de considerarse la condición de pago por transferencia bancaria, indicar el nombre del Banco y la cuenta bancaria.

[CONSIGNAR, CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**ANEXO C: FORMATO DE ENTREVISTA – PERSONAL LOGÍSTICO**

**ENTREVISTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.**

**"CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT"**

**INSTRUCCIONES:**

La presente entrevista está dirigido al personal que labora en la División de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) de la Empresa Electro Puno S.A.A., que se encuentra bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de obtener información importante sobre el tema de investigación titulado **“PROCESO DE CONTROL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE COBIT 5, APLICADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.”**.

Sobre este particular, se les pide que en las preguntas que a continuación se acompañan tengan a bien responder de la manera más objetiva posible, toda vez que los datos que mencionen serán de gran interés para el presente trabajo de investigación. La entrevista es anónima, se agradece de ante mano su participación.

1. ¿Qué opinión le merece que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado?

---



---



---



---



---

2. ¿Cree usted que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), debería incluir dentro de su ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado a las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT? ¿Por qué?

---



---



---



---



---

3. ¿Cuál es el procedimiento que realiza para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?

---

---

---

---

---

4. ¿Qué áreas y/o dependencias y/o funcionarios considera usted, que son las partes interesadas en el proceso de contrataciones por montos iguales o menores a (8) UIT? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

5. Ante la frecuencia de las contrataciones por montos iguales o menores a (8) UIT. ¿Considera usted, que el lineamiento de la Entidad vigente satisface las necesidades de los interesados? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

6. ¿Cree Usted, que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT requieren de supervisión? ¿Por qué?

---

---

---

---

---



7. ¿El Órgano de Control Institucional realiza acciones de control a las contrataciones menores o iguales a (8) UIT? ¿De qué manera?

---

---

---

---

---

8. ¿Las partes interesadas en las contrataciones por montos menores o iguales a (8) UIT conocen el proceso vigente para la gestión de las mismas?

---

---

---

---

---

9. ¿Qué vacíos según su opinión presenta el proceso vigente para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?

---

---

---

---

---

10. ¿Qué mejoras podría recomendar al proceso de contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT?

---

---

---

---

---



**ANEXO D: FORMATO DE ENCUESTA – PROVEEDORES**

**ENCUESTA DE DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.**

**"CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT"**

Nos dirigimos a Ud. a fin de comunicarle que se está trabajando en una investigación para mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, a través de la División de Logística, por lo cual solicitamos a Ud. colaborar con dicha investigación, contestando brevemente la presente encuesta.

Los datos que proporcione son estrictamente confidenciales y solo se usarán para los objetivos de esta investigación.

Indicaciones: Marque Ud. con una (X) el número con la alternativa que corresponda su respuesta.

N°	PREGUNTAS	ESCALA			
		1	2	3	4
1	¿Cuán accesible fue obtener los TDR/EETT?				
2	¿Se te brindó la información solicitada de manera oportuna?				
3	¿Los resultados del Proceso de Contratación fueron accesibles?				
4	¿Cuán confiable consideras que es el Proceso de Contratación que actualmente aplica la Empresa Electro Puno S.A.A.?				

**GRACIAS**

**ANEXO E: FORMATO DE ENCUESTA – ÁREAS USUARIAS**

**ENCUESTA DE DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE CONTRATACIONES EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUJETAS A SUPERVISIÓN, EN ELECTRO PUNO S.A.A.**

**"CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT"**

Nos dirigimos a Ud. a fin de comunicarle que se está trabajando en una investigación para mejorar el Proceso de Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sujetas a supervisión, a través de la División de Logística, por lo cual solicitamos a Ud. colaborar con dicha investigación, contestando brevemente la presente encuesta.

Los datos que proporcione son estrictamente confidenciales y solo se usarán para los objetivos de esta investigación.


Indicaciones: Marque Ud. con una (X) el número con la alternativa que corresponda su respuesta.

N°	PREGUNTAS	Desacuerdo		Acuerdo	
		1	2	4	5
1	¿Cree usted que las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, no son una problemática en la Empresa Electro Puno S.A.A.?				
2	¿Cree usted que es necesario contar con un Proceso de Contratación que regule las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT, en la Empresa Electro Puno S.A.A.?				
3	¿Conoce a detalle el Procedimiento/la Directiva que la Empresa aplica en el Proceso de Contrataciones menores o iguales a las 8 UIT?				
4	¿Usted está de acuerdo con el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa Electro Puno S.A.A.?				
5	¿Cree usted, como área usuaria, que sus requerimientos solicitados a la División de Logística, son atendidos oportunamente?				

6	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, es transparente?				
7	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, es confiable?				
8	¿Cree Usted que el Procedimiento/ la Directiva que actualmente se encuentra implementada en la Empresa, evita el uso inadecuado de los recursos del estado?				
9	¿El Procedimiento/ la Directiva actualmente implementada en la Empresa, incide en el cumplimiento de sus objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional?				
10	¿Está de acuerdo con los plazos establecidos en el Proceso de Contratación cuyos montos son menores o iguales a 8 UIT?				

GRACIAS

**ANEXO F: DIRECTIVA IMPLEMENTADA**

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**DIRECTIVA  
"CONTRATACIONES MENORES O  
IGUALES A 8 UIT"**

<b>CÓDIGO</b>	<b>D-500-12-GA-L</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>00</b>

<b>Nro.</b>	<b>FECHA</b>	<b>APROBADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>ELABORADO POR</b>
...				
4				
3				
2				
1				
0	Set - 01	GERENTE GENERAL	GERENTE DE PLANEAMIENTO	SUPERVISOR EN NORMALIZACIÓN

Emitido:	Revisado:	V°B°:	Aprobado
Jefe de la División de Logística	Gerente de Planeamiento	Gerente de Administración	Gerente General

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
00	----	Nuevo

**Leyenda**

**Código de Cambio**

- C1 Objeto del Procedimiento
- C2 Alcance del Procedimiento
- C3 Políticas y/o Normas
- C4 Definiciones en el Procedimiento
- C6 Desarrollo del Procedimiento
- C7 Registro o Anexos del Procedimiento
- C8 Temas de Medio Ambiente del Procedimiento
- C9 Observaciones del Procedimiento
- C10 Temas de Seguridad del Procedimiento
- C11 Cambio en la Codificación y/o Título del Procedimiento
- C12 Errores Ortográficos en el Procedimiento
- C13 Especificaciones Técnicas de las Hojas del Proceso.

**Descripción del cambio**

- Nuevo
- Agrega
- Omite
- Modifica

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**I. OBJETIVO**

Normar el proceso de contratación por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), para la atención oportuna y transparente de los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de Electro Puno S.A.A., evitando el uso inadecuado de los recursos del estado; para el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en el Plan Operativo Institucional.

**II. ALCANCE**

Aplicable a todas las unidades orgánicas de Electro Puno S.A.A.

**III. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, literal a) del artículo 5.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

**IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- **EETT:** Especificaciones Técnicas.
- **ELPU:** Electro Puno S.A.A.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- **TDR:** Términos de Referencia – Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.


**V. REGISTROS DE ENTRADA**

Nombre del Documento	Fuente (procedencia)
Solicitud de pedido (Requerimiento)	Usuario interno (Área Usuaría)

**VI. PROCEDIMIENTO**

El proceso de contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT en Electro Puno S.A.A., comprenderá los siguientes aspectos y/o actividades:

- 6..1. **Disposiciones generales**  
Las contrataciones de bienes y servicios cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 UIT, de acuerdo al Literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), son considerados supuestos excluidos a la aplicación de la ley; sin embargo, son sujetos a la supervisión por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE.


 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

- 6..2. Las áreas usuarias de Electro Puno S.A.A. en ningún caso podrán optar por la presente Directiva para evitar la realización de los Procedimientos de Selección señalados en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente, con sus respectivas modificaciones.
- 6..3. Queda terminantemente prohibido que el área usuaria proceda directamente a la contratación de bienes, servicios y obras; bajo su responsabilidad. Electro Puno S.A.A. no asumirá gastos contraídos o efectuados por las áreas usuarias, oficinas o unidades que no hayan sido contratados por la División de Logística.
- 6..4. Quedan exceptuados de cumplir con el flujo de contratación de la presente directiva, las siguientes contrataciones: publicaciones en medios de comunicación, capacitación al personal, adquisición de combustible, servicio de mantenimiento de vehículos, este último debe tener informe del mecánico auditor para montos mayores de un tercio (1/3) de una UIT; siempre y cuando las contrataciones antes mencionadas tengan la autorización respectiva de su jefe inmediato para la contratación directa.
- 6..5. Queda prohibido contratar bienes y servicios que se encuentren en los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco establecido en la Ley, a menos que sus montos de contratación cumplan con ser inferiores al monto mínimo de contratación estipulado por Perú Compras.
- 6..6. Cuando exista un único proveedor o se determine producto del Estudio de Mercado/Indagación de Mercado según corresponda, la existencia de único proveedor, para el primer caso el área usuaria acompañara a su requerimiento, un informe técnico señalando lo mismo a la Gerencia General quien tendrá que aprobar la contratación correspondiente y para el segundo caso el informe técnico lo emitirá la División de Logística para la aprobación del Gerente General de ELPU.
- 6..7. Para la contratación de locación de servicios de carácter eventual, el área usuaria tendrá que elaborar sus TDR para la contratación del servicio y asegurar que las actividades a desarrollar y los plazos no se encuentren en el Manual de Organización y Funciones de ELPU, bajo su responsabilidad.
- 6..8. El área usuaria remite su requerimiento a la División de Logística, de corresponder, adjuntado la siguiente documentación:
  - Solicitud de pedido (SolPed).
  - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas y/o expediente técnico de obra, según corresponda.
  - En el caso en el que se establezcan en los términos de referencia o especificaciones técnicas, requisitos del postor y/o de su personal, se deberá solicitar en los mismos, que el postor adjunte copia simple de la documentación sustentatoria correspondiente, tales como: Currículum Vitae, constancias, certificados, u otros documentos que acrediten de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados por las áreas usuarias.
  - En caso se requiera contratar el mismo bien o servicio y este haya sido contratado previamente en el ejercicio, se deberá adjuntar el informe técnico sustentatorio de tal decisión con la aprobación del Gerente de Área, siempre y cuando la sumatoria de ambos montos no supere las 8 UIT.
- 6..9. En caso los requerimientos no cumplan con lo establecido en el numeral anterior, se devolverán al área usuaria, para la subsanación de las observaciones, teniendo un plazo que no puede exceder de los 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la(s) observación(es), de lo contrario el requerimiento quedará como no presentado.
- 6..10. Según la naturaleza (bien, servicio u obra) de la contratación, el procedimiento a seguir será conforme a lo siguiente:

- **PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA BIENES**

- **A. Para la contratación de bienes menores o iguales a una (1) UIT**

- a. Para la adquisición de bienes por montos menores a (1) UIT se requiere al menos una (1) cotización que cumpla con los requerimientos solicitados. Los requerimientos del Directorio serán visados por la Gerencia General.

 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

- b. En caso se haya establecido requisitos del postor o del personal, las EETT podrán o no solicitar que los postores adjunten copia simple de la documentación que acredite de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos mínimos, a determinación del área usuaria.
- c. Para esta contratación los proveedores no requieren estar inscritos en el RNP; sin embargo, tendrán que adjuntar en su oferta obligatoriamente lo detallado a continuación:
  - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 03, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 04, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de Plazo de Entrega, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 05, de la presente Directiva.
  - Precio de la Oferta, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 07, de la presente Directiva.

**B. Para la contratación de bienes mayores a una (1) UIT y menores o iguales a ocho (8) UIT**

- a. Para la adquisición de bienes por montos mayores a (1) UIT y menores o iguales a (8) UIT se requerirá al menos dos (2) cotizaciones. Los requerimientos del Directorio serán aprobados por la Gerencia General.
- b. En caso se haya establecido requisitos del postor o del personal que han de ser acreditados, el postor deberá adjuntar copia simple de la documentación que acredite su cumplimiento de manera fehaciente.
- c. Para la adquisición, los postores que presenten su oferta al proceso de contratación convocado por ELPUNO a través de la División de Logística, deberán estar inscritos en el RNP y adjuntar una copia simple de su Constancia del RNP.
- d. Los postores tendrán que adjuntar en su oferta obligatoriamente lo detallado a continuación:
  - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 03, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 04, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de Plazo de Entrega, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 05, de la presente Directiva.
  - Precio de la Oferta, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 07, de la presente Directiva.

• **PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS**

**A. Para las contrataciones de servicios menores o iguales a una (1) UIT**

- a. Para la contratación de servicios por montos menores o iguales a (1) UIT se requiere al menos una (1) cotización que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados por el área usuaria. Los requerimientos del Directorio serán aprobados por la Gerencia General.
- b. En caso se haya establecido requisitos del postor o del personal para el cumplimiento del servicio requerido por el área usuaria, los TDR podrán o no solicitar que los postores adjunten copia simple de la documentación que acredite de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos mínimos, a determinación del área usuaria.
- c. Para esta contratación los proveedores no requieren estar inscritos en el RNP.
- d. Para el caso de los requerimientos de la Gerencia Técnica y la Gerencia de Operaciones, el requerimiento de atención será emitido por dicha Gerencia.
- e. Los postores tendrán que adjuntar en su oferta obligatoriamente lo detallado a continuación:



 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00


- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 03, de la presente Directiva.
- Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 04, de la presente Directiva.
- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 06, de la presente Directiva.
- Precio de la Oferta, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 07, de la presente Directiva.

**B. Para la contratación de servicios mayores a una (1) UIT y menores o iguales a ocho (8) UIT**

- a. Para la adquisición de servicios por montos mayores a (1) UIT y menor o igual a (8) UIT se requerirá al menos dos (2) cotizaciones. Los requerimientos del Directorio serán aprobados por la Gerencia General.
- b. En caso se haya establecido requisitos del postor o del personal que han de ser acreditados, los TDR deberán solicitar que los postores adjunten copia simple de la documentación que acredite de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- c. Para la contratación, los postores que presenten su oferta al Proceso de Contratación convocado por ELPU a través de la División de Logística, deberán estar inscritos en el RNP y adjuntar una copia simple de su Constancia del RNP.
- f. Los postores tendrán que adjuntar en su oferta obligatoriamente lo detallado a continuación:
  - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 03, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 04, de la presente Directiva.
  - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 06, de la presente Directiva.
  - Precio de la Oferta, para ello podrán considerar el formato del Anexo N° 07, de la presente Directiva.

• **PROCESO DE CONTRATACIÓN PROPIAMENTE DICHO**

- a. Una vez cumplido con los aspectos y/o actividades antes descritas, la División de Logística convocará el Proceso de Contratación, en caso de servicios se harán público en la ventanilla de comunicados y en la página web de ELPU, por un plazo no menor a (4) días hábiles computados a partir del día siguiente de la recepción por mesa de partes de ELPU, y para la adquisición de bienes puede tomarse la misma opción.
- b. Se podrá invitar a participar del Proceso de Contratación del requerimiento a proveedores que brinden o presten los bienes, servicios u obras, vía correo electrónico, fax o en forma física solamente por la División de Logística, de lo contrario no tendrá validez.
- c. El personal de la División de Logística una vez culminado el plazo de convocatoria, seleccionará las ofertas presentadas al Proceso de Contratación respectivo; brindándole dos días hábiles como máximo al área usuaria para participar en la apertura y calificación de las ofertas presentadas, quien tendrá que apersonarse a la División de Logística, al tercer día hábil la División de Logística de oficio aperturará y calificará las ofertas presentadas al Proceso de Contratación convocado, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en los TDR/EETT/ETO y procederá a elaborar un cuadro comparativo con las ofertas obtenidas, el mismo que serán firmados por el Área Usuaria, Jefe de la División de Logística y el Gerente de Administración o quien este encargado en las áreas mencionadas.
- d. La División de Logística comunicará al área usuaria el resultado del Proceso de Contratación derivado de los requerimientos solicitados, resultados que serán publicados en la ventanilla

 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</small>	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

de Comunicados para conocimiento de los interesados, pudiendo publicarlos también por la página web de ELPUNO.

- e. La División de Logística le otorgará un plazo máximo de 3 días hábiles al área usuaria contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados, para gestionar su SolPed y remitirlo para la creación del Pedido de Compra correspondiente, el mismo que deberá ser notificado al postor que obtuvo la buena Pro. La notificación puede ser por los siguientes medios, vía correo electrónico o presencial.

## VII. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 7..1. RESOLUCIÓN

#### 7..1..1. Por acuerdo entre las partes

- a. El administrador del Pedido de Compra solicitará a la División de Logística su resolución. Para ello, remitirá un informe técnico adjuntando la correspondiente documentación sustentatoria, así como el documento de aceptación emitido por el proveedor.

#### 7..1..2. Por incumplimiento del proveedor

- a. El área usuaria o administrador del Pedido de Compra podrá solicitar la resolución cuando se haya superado el límite máximo de la penalidad señalado en la presente Directiva.
- b. Otros motivos que señalen las especificaciones técnicas o términos de referencia.

### 7..2. MODIFICACIÓN


- a. El proveedor o el administrador del Pedido de Compra, solicitará a la División de Logística la modificación a las condiciones del pedido de compra, tales como: plazo de ejecución, mejores condiciones, entre otros, siempre que exista de por medio acuerdo de las partes y no represente un monto mayor para la empresa.
- b. No procede la modificación luego de finalizada la vigencia de la prestación.
- c. Toda solicitud de modificación será presentado por mesa de partes, tres (3) días antes de la culminación del plazo señalado en los términos de referencia o especificaciones técnicas, el cual deberá ser aprobado por la gerencia que corresponda.

### 7..3. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación podrá dar lugar a la aplicación de una penalidad, para ello la fórmula o procedimiento de cálculo será indicada por el área usuaria en los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, hasta alcanzar un monto máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto contratado. Al alcanzar la penalidad máxima, la Empresa podrá resolver el pedido de compra.

### 7..4. CONFORMIDAD

Una vez efectuada la prestación, el área usuaria solicitante contará con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para dar su conformidad, luego de lo cual, en el plazo de quince (15) días calendarios se deberá efectuar el pago correspondiente.

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**7..5. REGISTROS**

La División de Logística es responsable de verificar que se efectúe el registro en el SEACE de los Pedidos de Compra, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes del mes siguiente.

**7..6. FISCALIZACIÓN**

La División de Logística es responsable de realizar la fiscalización posterior al postor adjudicado del 0.01% del total de contrataciones realizadas por semestre, para asegurar el principio de presunción de veracidad de la información y/o documentación que los postores presentan en el proceso de contratación por montos menores o iguales a (8) UIT.

**VIII. ANEXOS**

- Anexo 01:** Estructura Recomendada del Requerimiento de Bienes.
- Anexo 02:** Estructura Recomendada del Requerimiento de Servicios.
- Anexo 03:** Declaración Jurada y documentación que acredita el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Anexo 04:** Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado.
- Anexo 05:** Declaración Jurada de Plazo de Entrega.
- Anexo 06:** Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio.
- Anexo 07:** Precio de la Oferta.



Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"

Código: D-500-12-GA-L

Versión: 00

**ANEXO NRO. 01  
ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENTO DE BIENES**

**REQUERIMIENTO N° .....-2017-.....**

**I. Especificaciones Técnicas.**

1. Denominación de la contratación.
2. Finalidad pública.
3. Antecedentes.
4. Objetivos de la contratación.
5. Características y condiciones de los bienes a contratar.
  - 5.1 Descripción y cantidad de los bienes.
  - 5.2 Características técnicas.
  - 5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.
  - 5.4 Impacto ambiental.
  - 5.5 Condiciones de operación.
  - 5.6 Embalaje y rotulado.
    - 5.6.1 Embalaje.
    - 5.6.2 Rotulado.
  - 5.7 Modalidad de ejecución.
  - 5.8 Transporte.
  - 5.9 Seguros.
  - 5.10 Garantía comercial.
  - 5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos.
  - 5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal.
    - 5.12.1 Mantenimiento preventivo.
    - 5.12.2 Soporte técnico.
    - 5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento.
  - 5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación.
    - 5.13.1 Lugar.
    - 5.13.2 Plazo.
6. Requisitos y recursos del proveedor.
  - 6.1 Requisitos del proveedor.
  - 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.
7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.
  - 7.1 Otras obligaciones.
    - 7.1.1 Otras obligaciones del contratista.
    - 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.
  - 7.2 Adelantos.
  - 7.3 Subcontratación.
  - 7.4 Confidencialidad.
  - 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual.
  - 7.6 Conformidad de los bienes.
    - 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.
    - 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.
    - 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.
  - 7.7 Forma de pago.
  - 7.8 Fórmula de reajuste.
  - 7.9 Otras penalidades aplicables.
  - 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos.



Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"

**Código: D-500-12-GA-L**

Versión: 00

**II. Requisitos de Calificación.**

Según corresponda al objeto de la contratación.

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**ANEXO N° 02  
ESTRUCTURA RECOMENDADA DEL REQUERIMIENTO DE SERVICIOS (GENERALES,  
CONSULTORÍAS EN GENERAL) Y CONSULTORÍAS DE OBRA**

**REQUERIMIENTO N° .....-2017-.....**

**I. Términos de Referencia.**

1. Denominación de la contratación.
2. Finalidad pública.
3. Antecedentes.
4. Objetivos de la contratación.
5. Características y condiciones del servicio a contratar.
  - 5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar.
  - 5.2 Actividades.
  - 5.3 Procedimiento.
  - 5.4 Plan de trabajo.
  - 5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.
  - 5.6 Impacto ambiental.
  - 5.7 Seguros.
  - 5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal.
    - 5.8.1 Mantenimiento preventivo.
    - 5.8.2 Soporte técnico.
    - 5.8.3 Capacitación y/o entrenamiento.
  - 5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio.
    - 5.9.1 Lugar.
    - 5.9.2 Plazo.
  - 5.10 Resultados esperados.
6. Requisitos y recursos del proveedor.
  - 6.1 Requisitos del proveedor.
  - 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.
    - 6.2.1 Equipamiento.
      - A. Equipamiento estratégico.
      - B. Otro equipamiento.
    - 6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general).
    - 6.2.3 Personal.
      - A. Personal clave.
        - a. Personal 1.
          - i. Actividades.
          - ii. Perfil.
        - b. Personal 2.
          - i. Actividades.
          - ii. Perfil.
      - B. Otro personal.
7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.
  - 7.1 Otras obligaciones.
    - 7.1.1 Otras obligaciones del contratista.
    - 7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.
    - 7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad.
  - 7.2 Adelantos.
  - 7.3 Subcontratación.
  - 7.4 Confidencialidad.



Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"

Código: D-500-12-GA-L

Versión: 00

- 7.5 Propiedad intelectual.
- 7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual.
- 7.7 Conformidad de la prestación.
- 7.8 Forma de pago.
- 7.9 Fórmula de reajuste.
- 7.10 Otras penalidades aplicables.
- 7.11 Responsabilidad por vicios ocultos.

## II. Requisitos de Calificación

Según corresponda al objeto de la contratación.

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	Código: D-500-12-GA-L	Versión: 00

**ANEXO N° 03  
"DECLARACIÓN JURADA Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señores:  
ELECTRO PUNO S.A.A.  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal *de* [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Correo Electrónico:


Asimismo, luego de haber examinado las especificaciones técnicas o términos de referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, se ofrece "(Descripción breve del bien o servicio)", así mismo, se adjunta en copia simple la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos del postor y del personal, entre otros:

- a)
- b)
- e)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**ANEXO N° 04**  
**"DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO**  
**DE CONTRATAR CON EL ESTADO"**


Señores  
 ELECTRO PUNO S.A.A.  
 Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO], declaro bajo juramento, no estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda

 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> <i>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad</i>	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**ANEXO N° 05**  
**"DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA"**

Señores  
ELECTRO PUNO S.A.A.  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Especificaciones Técnicas para la adquisición en referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto de la presente convocatoria en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00


**ANEXO N° 06**  
**"DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

Señores  
ELECTRO PUNO S.A.A.  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los Términos de Referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto de la presente convocatoria en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

 <b>ElectroPuno S.A.A.</b> Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad	Directiva: "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT"	
	<b>Código: D-500-12-GA-L</b>	Versión: 00

**ANEXO N° 07  
"PRECIO DE LA OFERTA"**

Señores  
ELECTRO PUNO S.A.A.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO TOTAL (Inc. Impuestos, indicar unidad monetaria)
TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

En el caso de considerarse la condición de pago por transferencia bancaria, indicar el nombre del Banco y la cuenta bancaria.

[CONSIGNAR, CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**ANEXO G: DATA DE LAS CONTRATACIONES EN GENERAL - ELECTRO PUNO S.A.A.; PERIODO SETIEMBRE – NOVIEMBRE 2017**

**Tabla Anexos.2: Totalidad de contrataciones realizadas por Electro Puno S.A.A. (B)**

Nº	O/C U O/S	Nº DE O/C U O/S	RUC DE CONTRATISTA	FECHA DE EMISIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL DE LA ORDEN	TIPO DE MONEDA
1	10 - O/C	4500019213	20406428541	27/09/2017	10	1 - Bienes	9,142.68	1 - Soles
2	10 - O/C	4500019163	20145496170	26/09/2017	10	1 - Bienes	18,848.40	1 - Soles
3	10 - O/C	4500019165	20145496170	26/09/2017	62	1 - Bienes	934.65	1 - Soles
4	10 - O/C	4500019161	20600148011	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,657.88	1 - Soles
5	10 - O/C	4500019159	10016930232	26/09/2017	62	1 - Bienes	2,138.09	1 - Soles
6	10 - O/C	4500019111	20448190405	25/09/2017	62	1 - Bienes	1,690.50	1 - Soles
7	10 - O/C	4500019269	10416917561	28/09/2017	62	1 - Bienes	2,895.58	1 - Soles
8	10 - O/C	4500019158	10024119217	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,313.00	1 - Soles
9	10 - O/C	4500019157	10013210964	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,331.04	1 - Soles
10	10 - O/C	4500019110	20136217306	25/09/2017	62	1 - Bienes	2,712.91	1 - Soles
11	10 - O/C	4500019155	20600079345	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,093.49	1 - Soles
12	10 - O/C	4500019152	10025278530	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,302.51	1 - Soles
13	10 - O/C	4500019156	20448236081	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,874.73	1 - Soles
14	10 - O/C	4500019212	10098239109	27/09/2017	62	1 - Bienes	1,698.78	1 - Soles
15	10 - O/C	4500019208	10098239109	27/09/2017	62	1 - Bienes	3,105.39	1 - Soles
16	10 - O/C	4500019108	10018194797	25/09/2017	62	1 - Bienes	1,694.10	1 - Soles
17	10 - O/C	4500019151	10020345841	26/09/2017	62	1 - Bienes	1,872.00	1 - Soles
18	10 - O/C	4600004280	20100019940	11/09/2017	10	1 - Bienes	67,645.24	2 - Dólares
19	10 - O/C	4600004364	20524534372	21/09/2017	10	1 - Bienes	214,749.99	1 - Soles
20	10 - O/C	4600004365	20600422481	21/09/2017	10	1 - Bienes	55,244.65	2 - Dólares
21	10 - O/C	4500018421	10702164007	1/09/2017	62	1 - Bienes	2,596.00	1 - Soles
22	10 - O/C	4500018553	20504298061	7/09/2017	62	1 - Bienes	4,602.00	1 - Soles
23	10 - O/C	4500018922	20601975115	19/09/2017	62	1 - Bienes	4,996.00	1 - Soles
24	10 - O/C	4500018552	20542604825	7/09/2017	62	1 - Bienes	2,820.00	1 - Soles
25	10 - O/C	4500018554	20390932864	7/09/2017	62	1 - Bienes	3,009.00	1 - Soles
26	10 - O/C	4600004334	20341257167	18/09/2017	10	1 - Bienes	48,280.00	1 - Soles
27	10 - O/C	4500018850	20101120792	15/09/2017	62	1 - Bienes	3,810.22	1 - Soles
28	20 - O/S	4600004367	20269180731	22/09/2017	70	2 - Servicios	191,782.93	2 - Dólares
29	20 - O/S	4600004219	20216293593	1/09/2017	70	2 - Servicios	1,260.52	1 - Soles
30	20 - O/S	4600004221	20216293593	1/09/2017	70	2 - Servicios	16,254.26	1 - Soles
31	20 - O/S	4600004267	20269180731	22/09/2017	70	2 - Servicios	210,431.15	1 - Soles
32	20 - O/S	4600004327	20216293593	18/09/2017	70	2 - Servicios	356,556.85	1 - Soles
33	20 - O/S	4600004326	20262221335	18/09/2017	70	2 - Servicios	188,520.56	1 - Soles
34	20 - O/S	4600004329	20100027705	18/09/2017	70	2 - Servicios	3,475,224.31	1 - Soles
35	20 - O/S	4600004328	20218339167	18/09/2017	70	2 - Servicios	311,715.29	1 - Soles
36	20 - O/S	4600004325	20330791412	18/09/2017	70	2 - Servicios	2,782,063.19	1 - Soles
37	20 - O/S	4600004322	20270508163	18/09/2017	70	2 - Servicios	480,481.07	1 - Soles
38	20 - O/S	4600004323	20518630891	18/09/2017	70	2 - Servicios	946,880.25	1 - Soles
39	20 - O/S	4600004324	20518723040	18/09/2017	70	2 - Servicios	561,646.92	1 - Soles
40	20 - O/S	4600004335	20100027705	18/09/2017	70	2 - Servicios	1,098,961.02	1 - Soles
41	20 - O/S	4600004412	20501844986	27/09/2017	70	2 - Servicios	7,991.35	1 - Soles
42	20 - O/S	4600004413	20504645046	27/09/2017	70	2 - Servicios	340,702.49	1 - Soles
43	20 - O/S	4600004404	20333363900	26/09/2017	70	2 - Servicios	389,039.89	1 - Soles
44	20 - O/S	4500018386	20341841357	1/09/2017	62	2 - Servicios	159.13	2 - Dólares
45	20 - O/S	4500018387	20348858182	1/09/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
46	20 - O/S	4500018388	20447803993	1/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
47	20 - O/S	4500018389	20341841357	1/09/2017	62	2 - Servicios	137.01	2 - Dólares
48	20 - O/S	4500018390	20447803993	1/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
49	20 - O/S	4500018405	20522095797	1/09/2017	10	2 - Servicios	24563.85	1 - Soles
50	20 - O/S	4500018408	20521586134	1/09/2017	70	2 - Servicios	6127.33	2 - Dólares
51	20 - O/S	4500018424	10431539417	1/09/2017	62	2 - Servicios	32340	1 - Soles
52	20 - O/S	4500018428	20341841357	1/09/2017	62	2 - Servicios	207.81	2 - Dólares
53	20 - O/S	4500018429	20447803993	1/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
54	20 - O/S	4500018430	20321936505	1/09/2017	62	2 - Servicios	3000	1 - Soles
55	20 - O/S	4500018441	10013218159	4/09/2017	10	4 - Consultorías de Obras	34400	1 - Soles

56	20 - O/S	4500018442	10024413581	4/09/2017	10	4 - Consultorías de Obras	97686.06	1 - Soles
57	20 - O/S	4500018470	10013253256	5/09/2017	62	2 - Servicios	780	1 - Soles
58	20 - O/S	4500018471	20364367270	5/09/2017	62	2 - Servicios	23906.8	1 - Soles
59	20 - O/S	4500018474	20364367270	5/09/2017	62	2 - Servicios	31500.01	1 - Soles
60	20 - O/S	4500018478	20163947693	5/09/2017	80	2 - Servicios	402.82	1 - Soles
61	20 - O/S	4500018497	20100041953	5/09/2017	10	2 - Servicios	5632.25	2 - Dólares
62	20 - O/S	4500018499	20332970411	5/09/2017	10	2 - Servicios	11800	2 - Dólares
63	20 - O/S	4500018523	20406470238	6/09/2017	10	2 - Servicios	43297.8	1 - Soles
64	20 - O/S	4500018524	20363730168	6/09/2017	10	2 - Servicios	92224.6	1 - Soles
65	20 - O/S	4500018534	10012340589	6/09/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
66	20 - O/S	4500018535	10013197305	6/09/2017	62	2 - Servicios	2069.7	1 - Soles
67	20 - O/S	4500018605	20496535066	6/09/2017	10	2 - Servicios	135414.51	1 - Soles
68	20 - O/S	4500018549	10702292684	7/09/2017	62	2 - Servicios	12000	1 - Soles
69	20 - O/S	4500018550	10443195641	7/09/2017	62	2 - Servicios	7200	1 - Soles
70	20 - O/S	4500018561	10013333497	7/09/2017	62	2 - Servicios	5086	1 - Soles
71	20 - O/S	4500018616	20115123999	8/09/2017	80	2 - Servicios	430.94	1 - Soles
72	20 - O/S	4500018633	20341841357	8/09/2017	62	2 - Servicios	102.96	2 - Dólares
73	20 - O/S	4500018634	20348858182	8/09/2017	62	2 - Servicios	306.63	2 - Dólares
74	20 - O/S	4500018635	20447803993	8/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
75	20 - O/S	4500018637	20543029832	8/09/2017	10	2 - Servicios	469191.68	1 - Soles
76	20 - O/S	4500018638	20448334334	8/09/2017	10	2 - Servicios	201750.31	1 - Soles
77	20 - O/S	4500018639	20413750947	8/09/2017	10	2 - Servicios	133152.02	1 - Soles
78	20 - O/S	4500018649	20542604825	11/09/2017	62	2 - Servicios	2780	1 - Soles
79	20 - O/S	4500018653	10020640834	11/09/2017	10	2 - Servicios	10980	1 - Soles
80	20 - O/S	4500018669	20453919651	11/09/2017	62	2 - Servicios	1008.27	1 - Soles
81	20 - O/S	4500018670	20348858182	11/09/2017	62	2 - Servicios	247.93	2 - Dólares
82	20 - O/S	4500018671	20447803993	11/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
83	20 - O/S	4500018673	20341841357	11/09/2017	62	2 - Servicios	173.32	2 - Dólares
84	20 - O/S	4500018674	20447803993	11/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
85	20 - O/S	4500018675	20118161000	11/09/2017	10	4 - Consultorías de Obras	7473.55	1 - Soles
86	20 - O/S	4500018676	20348858182	11/09/2017	62	2 - Servicios	141.73	2 - Dólares
87	20 - O/S	4500018677	20341841357	11/09/2017	62	2 - Servicios	140.28	2 - Dólares
88	20 - O/S	4500018678	20447803993	11/09/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
89	20 - O/S	4500018682	20602131549	11/09/2017	62	2 - Servicios	1104.86	1 - Soles
90	20 - O/S	4500018718	20542663597	12/09/2017	10	2 - Servicios	3727.99	1 - Soles
91	20 - O/S	4500018724	20100202396	12/09/2017	62	2 - Servicios	541.24	1 - Soles
92	20 - O/S	4500018747	20348858182	12/09/2017	62	2 - Servicios	193.65	2 - Dólares
93	20 - O/S	4500018748	20447803993	12/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
94	20 - O/S	4500018750	20348858182	12/09/2017	62	2 - Servicios	193.65	2 - Dólares
95	20 - O/S	4500018751	20447803993	12/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
96	20 - O/S	4500018761	20447710715	12/09/2017	62	2 - Servicios	6424	1 - Soles
97	20 - O/S	4500018765	20542663597	13/09/2017	10	2 - Servicios	5677.44	1 - Soles
98	20 - O/S	4500018769	20106903230	13/09/2017	70	2 - Servicios	4399.04	1 - Soles
99	20 - O/S	4500018782	20348858182	13/09/2017	62	2 - Servicios	141.73	2 - Dólares
100	20 - O/S	4500018785	20341841357	13/09/2017	62	2 - Servicios	140.28	2 - Dólares
101	20 - O/S	4500018786	20447803993	13/09/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
102	20 - O/S	4500018787	20348858182	13/09/2017	62	2 - Servicios	141.73	2 - Dólares
103	20 - O/S	4500018789	20341841357	13/09/2017	62	2 - Servicios	140.28	2 - Dólares
104	20 - O/S	4500018792	20447803993	13/09/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
105	20 - O/S	4500018793	20348858182	13/09/2017	62	2 - Servicios	141.73	2 - Dólares
106	20 - O/S	4500018795	20341841357	13/09/2017	62	2 - Servicios	140.28	2 - Dólares
107	20 - O/S	4500018796	20447803993	13/09/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
108	20 - O/S	4500018797	20163947693	13/09/2017	80	2 - Servicios	566.13	1 - Soles
109	20 - O/S	4500018813	20467534026	14/09/2017	70	2 - Servicios	1624.95	1 - Soles
110	20 - O/S	4500018856	20448219314	15/09/2017	62	2 - Servicios	332	1 - Soles
111	20 - O/S	4500018875	20348858182	18/09/2017	62	2 - Servicios	66.38	2 - Dólares
112	20 - O/S	4500018876	20341841357	18/09/2017	62	2 - Servicios	101.01	2 - Dólares
113	20 - O/S	4500018877	20447803993	18/09/2017	62	2 - Servicios	20	2 - Dólares
114	20 - O/S	4500018894	20348858182	18/09/2017	62	2 - Servicios	244.39	2 - Dólares
115	20 - O/S	4500018895	20447803993	18/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
116	20 - O/S	4500018906	20522095797	18/09/2017	10	2 - Servicios	152738.67	1 - Soles
117	20 - O/S	4500018930	20542604825	19/09/2017	62	2 - Servicios	9764	1 - Soles
118	20 - O/S	4600004352	20601529514	19/09/2017	10	2 - Servicios	72900	1 - Soles
119	20 - O/S	4500018941	10062939449	20/09/2017	62	2 - Servicios	14400	1 - Soles

120	20 - O/S	4500018943	20341841357	20/09/2017	62	2 - Servicios	163.85	2 - Dólares
121	20 - O/S	4500018944	20348858182	20/09/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
122	20 - O/S	4500018945	20447803993	20/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
123	20 - O/S	4500018947	20348858182	20/09/2017	62	2 - Servicios	170.93	2 - Dólares
124	20 - O/S	4500018948	20341841357	20/09/2017	62	2 - Servicios	52.22	2 - Dólares
125	20 - O/S	4500018949	20447803993	20/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
126	20 - O/S	4500018964	10024244755	20/09/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles
127	20 - O/S	4500018965	10024244755	20/09/2017	62	2 - Servicios	3808	1 - Soles
128	20 - O/S	4500018966	10024244755	20/09/2017	62	2 - Servicios	510	1 - Soles
129	20 - O/S	4500018967	10434289608	20/09/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
130	20 - O/S	4500018968	20169022411	20/09/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
131	20 - O/S	4500018970	10013040511	20/09/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
132	20 - O/S	4500018971	10012128024	20/09/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
133	20 - O/S	4500018972	10012308154	20/09/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
134	20 - O/S	4500018973	20116947642	20/09/2017	62	2 - Servicios	200	1 - Soles
135	20 - O/S	4500018974	20364347082	20/09/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
136	20 - O/S	4500018975	20172847898	20/09/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
137	20 - O/S	4500018977	10012340198	20/09/2017	62	2 - Servicios	1000	1 - Soles
138	20 - O/S	4500019016	20348858182	21/09/2017	62	2 - Servicios	98.95	2 - Dólares
139	20 - O/S	4500019017	20341841357	21/09/2017	62	2 - Servicios	62.84	2 - Dólares
140	20 - O/S	4500019018	20447803993	21/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
141	20 - O/S	4500019019	20348858182	21/09/2017	62	2 - Servicios	167.69	2 - Dólares
142	20 - O/S	4500019020	20447803993	21/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
143	20 - O/S	4500019022	20348858182	21/09/2017	62	2 - Servicios	113.11	2 - Dólares
144	20 - O/S	4500019023	20341841357	21/09/2017	62	2 - Servicios	62.84	2 - Dólares
145	20 - O/S	4500019025	20447803993	21/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
146	20 - O/S	4500019026	10468149198	21/09/2017	62	2 - Servicios	2085	1 - Soles
147	20 - O/S	4500019027	20448109641	21/09/2017	62	2 - Servicios	2000	1 - Soles
148	20 - O/S	4500019028	10460154877	21/09/2017	62	2 - Servicios	6200	1 - Soles
149	20 - O/S	4500019029	20100017491	21/09/2017	62	2 - Servicios	1795.04	1 - Soles
150	20 - O/S	4500019030	20428698569	21/09/2017	62	2 - Servicios	4.9	1 - Soles
151	20 - O/S	4500019031	20364122242	21/09/2017	62	2 - Servicios	1596	1 - Soles
152	20 - O/S	4500019032	20448219314	21/09/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
153	20 - O/S	4500019065	20521586134	22/09/2017	70	2 - Servicios	5758.4	2 - Dólares
154	20 - O/S	4500019066	20521586134	22/09/2017	70	2 - Servicios	6081.21	2 - Dólares
155	20 - O/S	4500019067	10446700028	22/09/2017	62	2 - Servicios	13140	1 - Soles
156	20 - O/S	4500019083	20363807217	22/09/2017	62	2 - Servicios	2244.99	1 - Soles
157	20 - O/S	4500019100	10017002070	25/09/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
158	20 - O/S	4500019101	10022962561	25/09/2017	62	2 - Servicios	414	1 - Soles
159	20 - O/S	4500019102	10449834751	25/09/2017	62	2 - Servicios	15320	1 - Soles
160	20 - O/S	4500019105	20458605662	25/09/2017	70	2 - Servicios	20.18	1 - Soles
161	20 - O/S	4500019120	20119097364	25/09/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
162	20 - O/S	4500019121	10441359701	25/09/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
163	20 - O/S	4500019122	10023776982	25/09/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
164	20 - O/S	4500019123	20405391156	25/09/2017	62	2 - Servicios	650	1 - Soles
165	20 - O/S	4500019124	10012196071	25/09/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
166	20 - O/S	4500019125	20100017149	25/09/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
167	20 - O/S	4500019126	10013354575	25/09/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
168	20 - O/S	4500019127	10013255950	25/09/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
169	20 - O/S	4500019128	20115133102	25/09/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
170	20 - O/S	4500019129	10022962081	25/09/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
171	20 - O/S	4500019130	10425984506	25/09/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles
172	20 - O/S	4500019131	15502421295	25/09/2017	62	2 - Servicios	750	1 - Soles
173	20 - O/S	4500019132	20406339875	25/09/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
174	20 - O/S	4500019133	10416142268	25/09/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
175	20 - O/S	4500019147	20363389890	26/09/2017	62	2 - Servicios	1778.07	1 - Soles
176	20 - O/S	4500019167	10405572813	26/09/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
177	20 - O/S	4500019175	10020483194	26/09/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
178	20 - O/S	4500019176	20458605662	26/09/2017	62	2 - Servicios	782.27	1 - Soles
179	20 - O/S	4500019178	10022708533	26/09/2017	62	2 - Servicios	1000	1 - Soles
180	20 - O/S	4500019215	20348858182	27/09/2017	62	2 - Servicios	204.27	2 - Dólares
181	20 - O/S	4500019216	20447803993	27/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
182	20 - O/S	4500019217	20348858182	27/09/2017	62	2 - Servicios	239.67	2 - Dólares
183	20 - O/S	4500019219	20447803993	27/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
184	20 - O/S	4500019220	10442865103	27/09/2017	10	2 - Servicios	9646.74	1 - Soles

185	20 - O/S	4500019223	20341841357	27/09/2017	62	2 - Servicios	146.45	2 - Dólares
186	20 - O/S	4500019224	20447803993	27/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
187	20 - O/S	4500019226	20341841357	27/09/2017	62	2 - Servicios	63.55	2 - Dólares
188	20 - O/S	4500019227	20348858182	27/09/2017	62	2 - Servicios	68.74	2 - Dólares
189	20 - O/S	4500019229	20447803993	27/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
190	20 - O/S	4500019231	20447932882	27/09/2017	10	2 - Servicios	85079.85	1 - Soles
191	20 - O/S	4500019232	20447932882	27/09/2017	10	2 - Servicios	62368.4	1 - Soles
192	20 - O/S	4500019233	20447932882	27/09/2017	10	2 - Servicios	43014.62	1 - Soles
193	20 - O/S	4500019234	20447932882	27/09/2017	10	2 - Servicios	109279.62	1 - Soles
194	20 - O/S	4500019236	20447932882	27/09/2017	10	2 - Servicios	69827.49	1 - Soles
195	20 - O/S	4500019244	20348858182	27/09/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
196	20 - O/S	4500019247	20341841357	27/09/2017	62	2 - Servicios	101.01	2 - Dólares
197	20 - O/S	4500019248	20447803993	27/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
198	20 - O/S	4500019267	20448283756	28/09/2017	10	2 - Servicios	11924.48	1 - Soles
199	20 - O/S	4500019268	10012340589	28/09/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
200	20 - O/S	4500019276	20513868333	28/09/2017	62	2 - Servicios	32391	1 - Soles
201	20 - O/S	4500019291	20348858182	28/09/2017	62	2 - Servicios	205.18	2 - Dólares
202	20 - O/S	4500019292	20447803993	28/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
203	20 - O/S	4500019295	20348858182	28/09/2017	62	2 - Servicios	205.18	2 - Dólares
204	20 - O/S	4500019302	20447803993	28/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
205	20 - O/S	4500019338	20602170129	29/09/2017	62	2 - Servicios	580.5	1 - Soles
206	20 - O/S	4500019340	20222371521	29/09/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
207	20 - O/S	4500019342	20171390614	29/09/2017	10	2 - Servicios	113213.47	1 - Soles
208	20 - O/S	4500019346	20496535066	29/09/2017	10	2 - Servicios	127511	1 - Soles
209	20 - O/S	4500019375	20100022142	29/09/2017	62	2 - Servicios	29049	1 - Soles
210	20 - O/S	4500019381	20348858182	29/09/2017	62	2 - Servicios	130.1	2 - Dólares
211	20 - O/S	4500019383	20341841357	29/09/2017	62	2 - Servicios	96.29	2 - Dólares
212	20 - O/S	4500019384	20447803993	29/09/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
213	20 - O/S	4500019385	20348858182	29/09/2017	62	2 - Servicios	206.33	2 - Dólares
214	20 - O/S	4500019386	20447803993	29/09/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
215	20 - O/S	4500019387	20348858182	29/09/2017	62	2 - Servicios	206.33	2 - Dólares
216	20 - O/S	4500019388	20447803993	29/09/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
217	20 - O/S	4500019389	20348858182	29/09/2017	62	2 - Servicios	152.35	2 - Dólares
218	20 - O/S	4500019390	20341841357	29/09/2017	62	2 - Servicios	140.28	2 - Dólares
219	20 - O/S	4500019393	20447803993	29/09/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
220	10 - O/C	4500020087	20145496170	24/10/2017	10	1 - Bienes	20,984.11	1 - Soles
221	10 - O/C	4500020090	20145496170	24/10/2017	62	1 - Bienes	456.45	1 - Soles
222	10 - O/C	4500020134	10098239109	25/10/2017	62	1 - Bienes	3,450.54	1 - Soles
223	10 - O/C	4500020133	10025278530	25/10/2017	62	1 - Bienes	2,475.00	1 - Soles
224	10 - O/C	4500020246	20448236081	30/10/2017	62	1 - Bienes	1,952.45	1 - Soles
225	10 - O/C	4500020213	20406428541	27/10/2017	10	1 - Bienes	10,612.39	1 - Soles
226	10 - O/C	4500020085	20600148011	24/10/2017	62	1 - Bienes	1,894.88	1 - Soles
227	10 - O/C	4500020129	10018194797	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,550.53	1 - Soles
228	10 - O/C	4500020132	10098239109	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,575.48	1 - Soles
229	10 - O/C	4500020131	10020345841	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,209.00	1 - Soles
230	10 - O/C	4500020128	20600079345	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,062.50	1 - Soles
231	10 - O/C	4500020144	20136217306	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,892.20	1 - Soles
232	10 - O/C	4500020138	10013210964	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,121.00	1 - Soles
233	10 - O/C	4500020136	10024119217	25/10/2017	62	1 - Bienes	1,950.00	1 - Soles
234	10 - O/C	4500020135	10416917561	25/10/2017	62	1 - Bienes	4,299.50	1 - Soles
235	10 - O/C	4500020139	20448190405	25/10/2017	62	1 - Bienes	2,702.50	1 - Soles
236	10 - O/C	4500020130	10016930232	25/10/2017	62	1 - Bienes	2,478.94	1 - Soles
237	10 - O/C	4500019826	10023880470	16/10/2017	62	1 - Bienes	1,015.00	1 - Soles
238	10 - O/C	4500019548	20601423295	5/10/2017	62	1 - Bienes	8,400.00	1 - Soles
239	10 - O/C	4600004558	20600980034	18/10/2017	10	1 - Bienes	38,782.89	1 - Soles
240	10 - O/C	4500020153	20448025544	25/10/2017	62	1 - Bienes	6,010.00	1 - Soles
241	10 - O/C	4500019540	10023880470	5/10/2017	62	1 - Bienes	630	1 - Soles
242	10 - O/C	4500020020	20600545958	23/10/2017	62	1 - Bienes	31,320.74	1 - Soles
243	10 - O/C	4500019945	20448025544	19/10/2017	62	1 - Bienes	13,196.00	1 - Soles
244	10 - O/C	4600004591	20537297205	26/10/2017	10	1 - Bienes	110,764.50	1 - Soles
245	10 - O/C	4500020003	20600072481	20/10/2017	62	1 - Bienes	3,500.00	1 - Soles
246	10 - O/C	4600004586	20524534372	25/10/2017	10	1 - Bienes	50,787.20	1 - Soles
247	20 - O/S	4600004449	20216293593	2/10/2017	70	2 - Servicios	16,450.05	1 - Soles
248	20 - O/S	4600004450	20279889208	2/10/2017	70	2 - Servicios	6,239.67	1 - Soles
249	20 - O/S	4600004540	20269180731	16/10/2017	70	2 - Servicios	196,654.16	2 - Dólares
250	20 - O/S	4600004539	20269180731	16/10/2017	70	2 - Servicios	210,642.45	1 - Soles



251	20 - O/S	4600004537	20216293593	16/10/2017	70	2 - Servicios	350,304.18	1 - Soles
252	20 - O/S	4600004536	20100027705	16/10/2017	70	2 - Servicios	1,078,359.24	1 - Soles
253	20 - O/S	4600004535	20518630891	16/10/2017	70	2 - Servicios	930,453.74	1 - Soles
254	20 - O/S	4600004534	20218339167	16/10/2017	70	2 - Servicios	308,471.68	1 - Soles
255	20 - O/S	4600004533	20100027705	16/10/2017	70	2 - Servicios	3,395,186.15	1 - Soles
256	20 - O/S	4600004531	20330791412	16/10/2017	70	2 - Servicios	2,732,587.32	1 - Soles
257	20 - O/S	4600004530	20518723040	16/10/2017	70	2 - Servicios	551,659.19	1 - Soles
258	20 - O/S	4600004529	20270508163	16/10/2017	70	2 - Servicios	471,996.67	1 - Soles
259	20 - O/S	4600004619	20279889208	31/10/2017	70	2 - Servicios	6,328.15	1 - Soles
260	20 - O/S	4600004620	20216293593	31/10/2017	70	2 - Servicios	16,683.32	1 - Soles
261	20 - O/S	4500020348	20501844986	31/10/2017	70	2 - Servicios	8,066.62	1 - Soles
262	20 - O/S	4600004615	20504645046	31/10/2017	70	2 - Servicios	343,911.78	1 - Soles
263	20 - O/S	4600004538	20262221335	16/10/2017	70	2 - Servicios	254,757.63	1 - Soles
264	20 - O/S	4600004571	20333363900	19/10/2017	70	2 - Servicios	382,388.33	1 - Soles
265	20 - O/S	4500019505	20100041953	1/10/2017	10	2 - Servicios	4994.87	1 - Soles
266	20 - O/S	4500019441	10012847756	2/10/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
267	20 - O/S	4500019445	20100209641	2/10/2017	70	2 - Servicios	5645.5	1 - Soles
268	20 - O/S	4500019448	10709297461	2/10/2017	62	2 - Servicios	4000	1 - Soles
269	20 - O/S	4500019458	10446154414	2/10/2017	10	2 - Servicios	9129.31	1 - Soles
270	20 - O/S	4500019466	10700163950	2/10/2017	62	2 - Servicios	6600	1 - Soles
271	20 - O/S	4500019484	10702798821	3/10/2017	62	2 - Servicios	6000	1 - Soles
272	20 - O/S	4500019498	20348858182	3/10/2017	62	2 - Servicios	82.9	2 - Dólares
273	20 - O/S	4500019500	20341841357	3/10/2017	62	2 - Servicios	163.85	2 - Dólares
274	20 - O/S	4500019501	20447803993	3/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
275	20 - O/S	4500019502	20390625007	3/10/2017	10	2 - Servicios	695.01	1 - Soles
276	20 - O/S	4500019518	20447710715	4/10/2017	62	2 - Servicios	3987.88	1 - Soles
277	20 - O/S	4500019519	20447710715	4/10/2017	62	2 - Servicios	9135.98	1 - Soles
278	20 - O/S	4500019523	20363389890	4/10/2017	10	2 - Servicios	48581.99	1 - Soles
279	20 - O/S	4500019533	20602162274	4/10/2017	62	2 - Servicios	16874	1 - Soles
280	20 - O/S	4500019541	20363730168	5/10/2017	10	2 - Servicios	88229.05	1 - Soles
281	20 - O/S	4500019553	20406470238	5/10/2017	10	2 - Servicios	42792.1	1 - Soles
282	20 - O/S	4500019557	10078719473	5/10/2017	62	2 - Servicios	8818	1 - Soles
283	20 - O/S	4500019560	20448025544	5/10/2017	62	2 - Servicios	11000	1 - Soles
284	20 - O/S	4500019579	20543029832	6/10/2017	10	2 - Servicios	515791.68	1 - Soles
285	20 - O/S	4500019580	20115123999	6/10/2017	80	2 - Servicios	393.52	1 - Soles
286	20 - O/S	4500019581	20163947693	6/10/2017	80	2 - Servicios	433.57	1 - Soles
287	20 - O/S	4500019653	10013091086	9/10/2017	62	2 - Servicios	552.99	1 - Soles
288	20 - O/S	4500019670	20448334334	9/10/2017	10	178853.4	1 - Soles	20 - O/S
289	20 - O/S	4500019671	20413750947	9/10/2017	10	2 - Servicios	130700.02	1 - Soles
290	20 - O/S	4500019674	10413501909	9/10/2017	62	2 - Servicios	3000	1 - Soles
291	20 - O/S	4500019686	20467534026	10/10/2017	62	2 - Servicios	1841.74	1 - Soles
292	20 - O/S	4500019693	20163947693	10/10/2017	80	2 - Servicios	460.28	1 - Soles
293	20 - O/S	4500019695	20341841357	10/10/2017	62	2 - Servicios	181.85	2 - Dólares
294	20 - O/S	4500019696	20447803993	10/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
295	20 - O/S	4500019697	20363389890	10/10/2017	10	2 - Servicios	8261.64	1 - Soles
296	20 - O/S	4500019729	10703318555	11/10/2017	62	2 - Servicios	2000	1 - Soles
297	20 - O/S	4500019740	20539429893	11/10/2017	62	2 - Servicios	986	1 - Soles
298	20 - O/S	4500019751	20221106912	11/10/2017	62	2 - Servicios	1365	1 - Soles
299	20 - O/S	4500019762	20455441502	11/10/2017	62	2 - Servicios	7500	1 - Soles
300	20 - O/S	4500019777	20601887615	12/10/2017	62	2 - Servicios	3540	1 - Soles
301	20 - O/S	4500019782	20542663597	12/10/2017	10	2 - Servicios	11324.77	1 - Soles
302	20 - O/S	4500019794	20453919651	13/10/2017	62	2 - Servicios	1986.28	1 - Soles
303	20 - O/S	4500019811	20363389890	13/10/2017	10	2 - Servicios	14119.23	1 - Soles
304	20 - O/S	4500019816	20600744039	16/10/2017	10	2 - Servicios	71478	1 - Soles
305	20 - O/S	4500019868	20601567688	17/10/2017	62	2 - Servicios	32000	1 - Soles
306	20 - O/S	4500019869	20448310401	17/10/2017	10	2 - Servicios	270000	1 - Soles
307	20 - O/S	4500019870	20202380621	17/10/2017	70	2 - Servicios	10716.47	2 - Dólares
308	20 - O/S	4500019879	20543254798	17/10/2017	70	2 - Servicios	4140.03	2 - Dólares
309	20 - O/S	4500019880	10803670396	17/10/2017	62	2 - Servicios	12600	1 - Soles
310	20 - O/S	4500019881	10023776982	17/10/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
311	20 - O/S	4500019882	20172847898	17/10/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
312	20 - O/S	4500019883	20116947642	17/10/2017	62	2 - Servicios	200	1 - Soles
313	20 - O/S	4500019884	20169022411	17/10/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
314	20 - O/S	4500019885	10441359701	17/10/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
315	20 - O/S	4500019897	10013158199	18/10/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles

316	20 - O/S	4500019903	10443953090	18/10/2017	62	2 - Servicios	11200	1 - Soles
317	20 - O/S	4500019915	20448643981	18/10/2017	62	2 - Servicios	280	1 - Soles
318	20 - O/S	4500019938	10405572813	19/10/2017	62	2 - Servicios	591.99	1 - Soles
319	20 - O/S	4500019948	20521145430	19/10/2017	62	2 - Servicios	31900	1 - Soles
320	20 - O/S	4500019951	10717221007	19/10/2017	62	2 - Servicios	643.5	1 - Soles
321	20 - O/S	4500019960	20405391156	19/10/2017	62	2 - Servicios	650	1 - Soles
322	20 - O/S	4500019961	20364347082	19/10/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
323	20 - O/S	4500020013	10022962081	23/10/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
324	20 - O/S	4500020014	10012104010	23/10/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
325	20 - O/S	4500020015	10012128024	23/10/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
326	20 - O/S	4500020016	20100202396	23/10/2017	62	2 - Servicios	2188.82	1 - Soles
327	20 - O/S	4500020017	10416142268	23/10/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
328	20 - O/S	4500020018	10434289608	23/10/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
329	20 - O/S	4500020019	10013040511	23/10/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
330	20 - O/S	4500020021	10012196071	23/10/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
331	20 - O/S	4500020025	20100017149	23/10/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
332	20 - O/S	4500020026	10013354575	23/10/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
333	20 - O/S	4500020027	20447710715	23/10/2017	62	2 - Servicios	331	1 - Soles
334	20 - O/S	4500020031	20447710715	23/10/2017	62	2 - Servicios	7968	1 - Soles
335	20 - O/S	4500020033	20447710715	23/10/2017	62	2 - Servicios	3056	1 - Soles
336	20 - O/S	4500020034	20348858182	23/10/2017	62	2 - Servicios	236.13	2 - Dólares
337	20 - O/S	4500020035	20447803993	23/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
338	20 - O/S	4500020037	20348858182	23/10/2017	62	2 - Servicios	155.89	2 - Dólares
339	20 - O/S	4500020038	20447803993	23/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
340	20 - O/S	4500020041	20348858182	23/10/2017	62	2 - Servicios	155.89	2 - Dólares
341	20 - O/S	4500020042	20447803993	23/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
342	20 - O/S	4500020043	20348858182	23/10/2017	62	2 - Servicios	259.73	2 - Dólares
343	20 - O/S	4500020044	20447803993	23/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
344	20 - O/S	4500020048	20448812414	23/10/2017	62	2 - Servicios	5897.66	1 - Soles
345	20 - O/S	4500020052	20448310401	23/10/2017	10	2 - Servicios	31680	1 - Soles
346	20 - O/S	4500020063	10013168020	24/10/2017	62	2 - Servicios	994.6	1 - Soles
347	20 - O/S	4500020067	20363807217	24/10/2017	62	2 - Servicios	2598.5	1 - Soles
348	20 - O/S	4500020074	10024244755	24/10/2017	62	2 - Servicios	4259.01	1 - Soles
349	20 - O/S	4500020081	20106903230	24/10/2017	70	2 - Servicios	2662.67	1 - Soles
350	20 - O/S	4500020083	20100209641	24/10/2017	70	2 - Servicios	5183	1 - Soles
351	20 - O/S	4500020088	20467534026	24/10/2017	62	2 - Servicios	2105	1 - Soles
352	20 - O/S	4500020089	10020483194	24/10/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
353	20 - O/S	4500020091	10013456041	24/10/2017	62	4 - Consultorías de Obras	4800	1 - Soles
354	20 - O/S	4500020094	20348858182	24/10/2017	62	2 - Servicios	263.27	2 - Dólares
355	20 - O/S	4500020095	20447803993	24/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
356	20 - O/S	4500020096	20348858182	24/10/2017	62	2 - Servicios	263.27	2 - Dólares
357	20 - O/S	4500020097	20447803993	24/10/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
358	20 - O/S	4500020145	20100776562	25/10/2017	62	2 - Servicios	18989.78	1 - Soles
359	20 - O/S	4500020150	10407170976	25/10/2017	62	2 - Servicios	10800	1 - Soles
360	20 - O/S	4500020154	10022708533	25/10/2017	62	2 - Servicios	1000	1 - Soles
361	20 - O/S	4500020155	10017002070	25/10/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
362	20 - O/S	4600004583	20600016521	25/10/2017	10	2 - Servicios	222964.67	1 - Soles
363	20 - O/S	4500020161	10013091086	26/10/2017	62	2 - Servicios	2019.99	1 - Soles
364	20 - O/S	4500020162	10013333497	26/10/2017	62	2 - Servicios	10013.98	1 - Soles
365	20 - O/S	4500020163	10013416007	26/10/2017	62	2 - Servicios	32100	1 - Soles
366	20 - O/S	4500020167	10013255950	26/10/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
367	20 - O/S	4500020169	20119097364	26/10/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
368	20 - O/S	4500020170	20115133102	26/10/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
369	20 - O/S	4500020171	10012340198	26/10/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
370	20 - O/S	4500020172	10097262450	26/10/2017	62	2 - Servicios	1500	1 - Soles
371	20 - O/S	4500020173	10012808441	26/10/2017	62	2 - Servicios	2501.6	1 - Soles
372	20 - O/S	4500020174	10016869410	26/10/2017	62	2 - Servicios	3000	1 - Soles
373	20 - O/S	4500020177	20406339875	26/10/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
374	20 - O/S	4500020180	20205827405	26/10/2017	62	2 - Servicios	590	1 - Soles
375	20 - O/S	4600004593	10013409914	26/10/2017	10	2 - Servicios	53970	1 - Soles
376	20 - O/S	4500020210	20600440447	27/10/2017	62	2 - Servicios	12774.99	1 - Soles
377	20 - O/S	4500020220	10024463171	27/10/2017	62	2 - Servicios	7000	1 - Soles
378	20 - O/S	4500020247	20100017491	30/10/2017	62	2 - Servicios	1452.93	1 - Soles
379	20 - O/S	4500020249	20543254798	30/10/2017	70	2 - Servicios	4139.99	2 - Dólares

380	20 - O/S	4500020260	10714058814	30/10/2017	62	2 - Servicios	1600	1 - Soles
381	20 - O/S	4500020267	10012340589	30/10/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
382	20 - O/S	4500020268	20448219314	30/10/2017	62	2 - Servicios	332	1 - Soles
383	20 - O/S	4500020284	20363610936	31/10/2017	10	2 - Servicios	377908.65	1 - Soles
384	20 - O/S	4500020286	20447932882	31/10/2017	10	2 - Servicios	68292.51	1 - Soles
385	20 - O/S	4500020317	20363389890	31/10/2017	62	2 - Servicios	13840.21	1 - Soles
386	20 - O/S	4500020339	10012847756	31/10/2017	62	2 - Servicios	1050	1 - Soles
387	20 - O/S	4500020340	20458605662	31/10/2017	70	2 - Servicios	782.5	1 - Soles
388	20 - O/S	4500020342	20428698569	31/10/2017	62	2 - Servicios	26.01	1 - Soles
389	20 - O/S	4500020344	10701715565	31/10/2017	62	2 - Servicios	1700	1 - Soles
390	20 - O/S	4500020347	20521586134	31/10/2017	70	2 - Servicios	4318.8	2 - Dólares
391	10 - O/C	4500021113	10018194797	23/11/2017	62	1 - Bienes	1,765.89	1 - Soles
392	10 - O/C	4500021249	10098239109	27/11/2017	62	1 - Bienes	3,785.92	1 - Soles
393	10 - O/C	4500021217	20448236081	27/11/2017	62	1 - Bienes	989.85	1 - Soles
394	10 - O/C	4500021209	10025278530	24/11/2017	62	1 - Bienes	2,066.50	1 - Soles
395	10 - O/C	4500021213	20600079345	24/11/2017	62	1 - Bienes	902.41	1 - Soles
396	10 - O/C	4500021114	20136217306	23/11/2017	62	1 - Bienes	1,970.60	1 - Soles
397	10 - O/C	4500021098	10024119217	23/11/2017	62	1 - Bienes	1,876.80	1 - Soles
398	10 - O/C	4500021218	10416917561	27/11/2017	62	1 - Bienes	3,793.28	1 - Soles
399	10 - O/C	4500021116	10022775648	23/11/2017	62	1 - Bienes	1,247.99	1 - Soles
400	10 - O/C	4500021219	20600148011	27/11/2017	62	1 - Bienes	1,858.06	1 - Soles
401	10 - O/C	4500021210	20448190405	24/11/2017	62	1 - Bienes	1,932.00	1 - Soles
402	10 - O/C	4500021211	10020345841	24/11/2017	62	1 - Bienes	1,560.00	1 - Soles
403	10 - O/C	4500021252	20145496170	27/11/2017	10	1 - Bienes	21,516.30	1 - Soles
404	10 - O/C	4500021100	20406428541	23/11/2017	10	1 - Bienes	9,517.76	1 - Soles
405	10 - O/C	4500021207	10098239109	24/11/2017	62	1 - Bienes	1,520.68	1 - Soles
406	10 - O/C	4500021122	10013210964	23/11/2017	62	1 - Bienes	1,132.80	1 - Soles
407	10 - O/C	4500021275	20206018411	28/11/2017	10	1 - Bienes	808.17	2 - Dólares
408	10 - O/C	4500020828	20601078873	15/11/2017	62	1 - Bienes	650	1 - Soles
409	10 - O/C	4600004664	20601587361	13/11/2017	10	1 - Bienes	140,866.63	1 - Soles
410	10 - O/C	4500020980	10015427871	21/11/2017	62	1 - Bienes	376.84	1 - Soles
411	10 - O/C	4500020979	10025271519	21/11/2017	62	1 - Bienes	819.99	1 - Soles
412	10 - O/C	4500020594	20390932864	7/11/2017	10	1 - Bienes	4,130.00	2 - Dólares
413	10 - O/C	4500021396	20504644074	30/11/2017	62	1 - Bienes	32,149.91	1 - Soles
414	10 - O/C	4500021043	20393990831	22/11/2017	62	1 - Bienes	19,151.40	1 - Soles
415	20 - O/S	4600004757	20100027705	30/11/2017	70	2 - Servicios	239,311.26	1 - Soles
416	20 - O/S	4600004699	20518630891	20/11/2017	70	2 - Servicios	1,869,122.07	1 - Soles
417	20 - O/S	4600004700	20262221335	20/11/2017	70	2 - Servicios	269,967.04	1 - Soles
418	20 - O/S	4600004697	20100027705	20/11/2017	70	2 - Servicios	2,101,300.45	1 - Soles
419	20 - O/S	4600004698	20518723040	20/11/2017	70	2 - Servicios	1,120,035.15	1 - Soles
420	20 - O/S	4600004707	20269180731	21/11/2017	70	2 - Servicios	196,859.19	1 - Soles
421	20 - O/S	4600004665	20218339167	13/11/2017	70	2 - Servicios	234,282.51	1 - Soles
422	20 - O/S	4600004696	20270508163	20/11/2017	70	2 - Servicios	957,877.50	1 - Soles
423	20 - O/S	4600004695	20216293593	20/11/2017	70	2 - Servicios	715,860.97	1 - Soles
424	20 - O/S	4600004720	20330791412	24/11/2017	70	2 - Servicios	5,547,393.31	1 - Soles
425	20 - O/S	4600004717	20504645046	23/11/2017	70	2 - Servicios	339,239.88	1 - Soles
426	20 - O/S	4600004722	20269180731	24/01/2017	70	2 - Servicios	201,431.42	2 - Dólares
427	20 - O/S	4600004718	20333363900	24/11/2017	70	2 - Servicios	755,649.29	1 - Soles
428	20 - O/S	4600004721	20100027705	24/11/2017	70	2 - Servicios	7,222,834.50	1 - Soles
429	20 - O/S	4600004716	20501844986	23/11/2017	70	2 - Servicios	7,957.04	1 - Soles
430	20 - O/S	4500020393	20348858182	2/11/2017	62	2 - Servicios	177.3	2 - Dólares
431	20 - O/S	4500020394	20341841357	2/11/2017	62	2 - Servicios	140.25	2 - Dólares
432	20 - O/S	4500020395	20431011884	2/11/2017	62	2 - Servicios	32000	1 - Soles
433	20 - O/S	4500020396	20447803993	2/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
434	20 - O/S	4500020397	20348858182	2/11/2017	62	2 - Servicios	348.23	2 - Dólares
435	20 - O/S	4500020399	20447803993	2/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
436	20 - O/S	4500020401	20348858182	2/11/2017	62	2 - Servicios	348.23	2 - Dólares
437	20 - O/S	4500020402	20447803993	2/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
438	20 - O/S	4500020403	20348858182	2/11/2017	62	2 - Servicios	276.25	2 - Dólares
439	20 - O/S	4500020404	20447803993	2/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
440	20 - O/S	4500020405	20348858182	2/11/2017	62	2 - Servicios	246.75	2 - Dólares
441	20 - O/S	4500020406	20447803993	2/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
442	20 - O/S	4500020409	20496535066	2/11/2017	10	2 - Servicios	136863.22	1 - Soles
443	20 - O/S	4500020444	20348858182	3/11/2017	62	2 - Servicios	91.87	2 - Dólares
444	20 - O/S	4500020447	20341841357	3/11/2017	62	2 - Servicios	191.76	2 - Dólares

445	20 - O/S	4500020449	20447803993	3/11/2017	10	2 - Servicios	27.99	2 - Dólares
446	20 - O/S	4500020463	20133795724	3/11/2017	70	2 - Servicios	7965	2 - Dólares
447	20 - O/S	4500020467	20542604825	3/11/2017	62	2 - Servicios	8600.01	1 - Soles
448	20 - O/S	4500020469	20505970919	3/11/2017	62	2 - Servicios	17070.35	1 - Soles
449	20 - O/S	4500020474	10721686821	3/11/2017	62	2 - Servicios	5000	1 - Soles
450	20 - O/S	4500020475	10704478165	3/11/2017	62	2 - Servicios	5184	1 - Soles
451	20 - O/S	4500020478	20503980216	3/11/2017	62	2 - Servicios	17818	1 - Soles
452	20 - O/S	4500020512	20163947693	6/11/2017	80	2 - Servicios	471.42	1 - Soles
453	20 - O/S	4500020586	10467483205	7/11/2017	62	2 - Servicios	32000	1 - Soles
454	20 - O/S	4500020545	20543029832	7/11/2017	10	2 - Servicios	443759.92	1 - Soles
455	20 - O/S	4500020561	20447932882	7/11/2017	10	2 - Servicios	376647.11	1 - Soles
456	20 - O/S	4500020563	20448296653	7/11/2017	62	2 - Servicios	98.2	1 - Soles
457	20 - O/S	4500020576	20448334334	7/11/2017	10	2 - Servicios	211694.75	1 - Soles
458	20 - O/S	4500020577	20413750947	7/11/2017	10	2 - Servicios	131913.78	1 - Soles
459	20 - O/S	4500020581	20406470238	7/11/2017	10	2 - Servicios	43731.35	1 - Soles
460	20 - O/S	4500020618	20341841357	8/11/2017	62	2 - Servicios	233.77	2 - Dólares
461	20 - O/S	4500020620	20447803993	8/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
462	20 - O/S	4500020639	20163947693	9/11/2017	80	2 - Servicios	456.98	1 - Soles
463	20 - O/S	4500020641	20448498876	9/11/2017	62	4 - Consultorías de Obras	8000	1 - Soles
464	20 - O/S	4500020650	20206923327	9/11/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles
465	20 - O/S	4500020652	20348858182	9/11/2017	62	2 - Servicios	180.67	2 - Dólares
466	20 - O/S	4500020654	20518042280	9/11/2017	62	2 - Servicios	101.34	2 - Dólares
467	20 - O/S	4500020655	20447803993	9/11/2017	62	2 - Servicios	36	2 - Dólares
468	20 - O/S	4500020675	10012095509	9/11/2017	62	2 - Servicios	4050	1 - Soles
469	20 - O/S	4500020679	20522095797	9/11/2017	10	2 - Servicios	144600.55	1 - Soles
470	20 - O/S	4500020680	20363730168	9/11/2017	10	2 - Servicios	92290.9	1 - Soles
471	20 - O/S	4500020637	10442865103	9/11/2017	62	2 - Servicios	12694.44	1 - Soles
472	20 - O/S	4500020651	20600111109	9/11/2017	62	2 - Servicios	25000	1 - Soles
473	20 - O/S	4500020653	20562960857	9/11/2017	62	2 - Servicios	9258.28	1 - Soles
474	20 - O/S	4500020689	10022962561	10/11/2017	62	2 - Servicios	750	1 - Soles
475	20 - O/S	4500020711	20100075009	10/11/2017	10	2 - Servicios	2153.21	2 - Dólares
476	20 - O/S	4500020749	10013197305	13/11/2017	62	2 - Servicios	569.92	1 - Soles
477	20 - O/S	4500020772	20115123999	14/11/2017	80	2 - Servicios	394.76	1 - Soles
478	20 - O/S	4500020776	10013333497	14/11/2017	62	2 - Servicios	740	1 - Soles
479	20 - O/S	4500020777	10013333497	14/11/2017	62	2 - Servicios	426	1 - Soles
480	20 - O/S	4500020824	20601477468	15/11/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
481	20 - O/S	4500020829	20448297382	15/11/2017	10	2 - Servicios	25672.93	1 - Soles
482	20 - O/S	4500020832	20602554610	15/11/2017	10	2 - Servicios	704154.75	1 - Soles
483	20 - O/S	4500020876	10013158199	15/11/2017	62	2 - Servicios	3980	1 - Soles
484	20 - O/S	4500020831	10446154414	15/11/2017	10	2 - Servicios	11808.4	1 - Soles
485	20 - O/S	4500020825	20454020538	15/11/2017	62	2 - Servicios	7600	1 - Soles
486	20 - O/S	4500020826	10702017519	15/11/2017	62	2 - Servicios	2200	1 - Soles
487	20 - O/S	4500020933	20321856145	20/11/2017	70	2 - Servicios	13434.58	1 - Soles
488	20 - O/S	4500020934	20100017491	20/11/2017	62	2 - Servicios	1562.18	1 - Soles
489	20 - O/S	4500020935	20428698569	20/11/2017	62	2 - Servicios	4.9	1 - Soles
490	20 - O/S	4500020938	10013197305	20/11/2017	62	2 - Servicios	209.97	1 - Soles
491	20 - O/S	4500020942	20453919651	20/11/2017	62	2 - Servicios	993.12	1 - Soles
492	20 - O/S	4500020943	20453919651	20/11/2017	62	2 - Servicios	654.23	1 - Soles
493	20 - O/S	4500020945	20348858182	20/11/2017	62	2 - Servicios	283.33	2 - Dólares
494	20 - O/S	4500020946	20447803993	20/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
495	20 - O/S	4500020959	20521586134	20/11/2017	62	2 - Servicios	4595.5	2 - Dólares
496	20 - O/S	4500020964	20447710715	20/11/2017	62	2 - Servicios	10133.01	1 - Soles
497	20 - O/S	4500020971	20348858182	20/11/2017	62	2 - Servicios	91.87	2 - Dólares
498	20 - O/S	4500020972	20341841357	20/11/2017	62	2 - Servicios	66.38	2 - Dólares
499	20 - O/S	4500020973	20447803993	20/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
500	20 - O/S	4500020974	20428698569	20/11/2017	62	2 - Servicios	75.64	1 - Soles
501	20 - O/S	4500020975	20542663597	20/11/2017	10	2 - Servicios	11385.82	1 - Soles
502	20 - O/S	4500020987	20527274720	21/11/2017	10	2 - Servicios	106624	1 - Soles
503	20 - O/S	4500020992	20348858182	21/11/2017	62	2 - Servicios	177.13	2 - Dólares
504	20 - O/S	4500020993	20447803993	21/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
505	20 - O/S	4500021016	20363389890	21/11/2017	10	2 - Servicios	19451.89	1 - Soles
506	20 - O/S	4500021017	10013091086	22/11/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
507	20 - O/S	4500021021	20600744039	22/11/2017	10	2 - Servicios	64547.99	1 - Soles
508	20 - O/S	4500021025	20348858182	22/11/2017	62	2 - Servicios	91.87	2 - Dólares
509	20 - O/S	4500021027	20341841357	22/11/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares

510	20 - O/S	4500021028	20447803993	22/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
511	20 - O/S	4500021041	20199144961	22/11/2017	62	2 - Servicios	1990	1 - Soles
512	20 - O/S	4500021081	10080603326	22/11/2017	62	2 - Servicios	10000	1 - Soles
513	20 - O/S	4500021101	10013197305	23/11/2017	62	2 - Servicios	1064.84	1 - Soles
514	20 - O/S	4500021111	20490536907	23/11/2017	10	2 - Servicios	252083.46	1 - Soles
515	20 - O/S	4500021141	20364347082	24/11/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
516	20 - O/S	4500021142	20115133102	24/11/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
517	20 - O/S	4500021143	10023776982	24/11/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
518	20 - O/S	4500021144	10062946224	24/11/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
519	20 - O/S	4500021145	20448134327	24/11/2017	62	2 - Servicios	750	1 - Soles
520	20 - O/S	4500021146	20517374661	24/11/2017	62	2 - Servicios	1700	1 - Soles
521	20 - O/S	4500021147	20539429893	24/11/2017	62	2 - Servicios	986	1 - Soles
522	20 - O/S	4500021148	10012128024	24/11/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
523	20 - O/S	4500021150	10022962081	24/11/2017	62	2 - Servicios	150	1 - Soles
524	20 - O/S	4500021152	20100017149	24/11/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
525	20 - O/S	4500021153	20406339875	24/11/2017	62	2 - Servicios	800	1 - Soles
526	20 - O/S	4500021156	10062946224	24/11/2017	62	2 - Servicios	690	1 - Soles
527	20 - O/S	4500021158	20601835895	24/11/2017	62	2 - Servicios	590	1 - Soles
528	20 - O/S	4500021161	10405572813	24/11/2017	62	2 - Servicios	592	1 - Soles
529	20 - O/S	4500021162	20119097364	24/11/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
530	20 - O/S	4500021163	10013044061	24/11/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
531	20 - O/S	4500021166	20539429893	24/11/2017	62	2 - Servicios	2958	1 - Soles
532	20 - O/S	4500021168	20601579180	24/11/2017	62	2 - Servicios	1100	1 - Soles
533	20 - O/S	4500021169	20539429893	24/11/2017	62	2 - Servicios	1200	1 - Soles
534	20 - O/S	4500021180	10097262450	24/11/2017	62	2 - Servicios	1500	1 - Soles
535	20 - O/S	4500021177	20169022411	24/11/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
536	20 - O/S	4500021181	10441359701	24/11/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
537	20 - O/S	4500021182	15502421295	24/11/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
538	20 - O/S	4500021183	10012489728	24/11/2017	62	2 - Servicios	900	1 - Soles
539	20 - O/S	4500021186	10013237382	24/11/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
540	20 - O/S	4500021187	20116947642	24/11/2017	62	2 - Servicios	200	1 - Soles
541	20 - O/S	4500021188	10013040511	24/11/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
542	20 - O/S	4500021191	20406339875	24/11/2017	62	2 - Servicios	1652	1 - Soles
543	20 - O/S	4500021194	20172847898	24/11/2017	62	2 - Servicios	600	1 - Soles
544	20 - O/S	4500021196	10013097076	24/11/2017	62	2 - Servicios	450	1 - Soles
545	20 - O/S	4500021197	20405391156	24/11/2017	62	2 - Servicios	650	1 - Soles
546	20 - O/S	4500021198	10012196071	24/11/2017	62	2 - Servicios	350	1 - Soles
547	20 - O/S	4500021199	10294119294	24/11/2017	62	2 - Servicios	1000	1 - Soles
548	20 - O/S	4500021200	10013279247	24/11/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
549	20 - O/S	4500021201	10416142268	24/11/2017	62	2 - Servicios	400	1 - Soles
550	20 - O/S	4500021202	10425967440	24/11/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
551	20 - O/S	4500021203	10434289608	24/11/2017	62	2 - Servicios	250	1 - Soles
552	20 - O/S	4500021204	20364279907	24/11/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
553	20 - O/S	4500021205	20601667470	24/11/2017	62	2 - Servicios	1600	1 - Soles
554	20 - O/S	4500021206	10013354575	24/11/2017	62	2 - Servicios	500	1 - Soles
555	20 - O/S	4500021350	20348858182	26/11/2017	62	2 - Servicios	87.62	2 - Dólares
556	20 - O/S	4500021227	10022962561	27/11/2017	62	2 - Servicios	410	1 - Soles
557	20 - O/S	4500021230	10013197305	27/11/2017	62	2 - Servicios	1904.72	1 - Soles
558	20 - O/S	4500021232	10020483194	27/11/2017	62	2 - Servicios	700	1 - Soles
559	20 - O/S	4500021233	10022708533	27/11/2017	62	2 - Servicios	1000	1 - Soles
560	20 - O/S	4500021235	10017002070	27/11/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
561	20 - O/S	4500021237	20348858182	27/11/2017	62	2 - Servicios	98.95	2 - Dólares
562	20 - O/S	4500021243	20518042280	27/11/2017	62	2 - Servicios	80.54	2 - Dólares
563	20 - O/S	4500021244	20447803993	27/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
564	20 - O/S	4500021245	20348858182	27/11/2017	62	2 - Servicios	183.03	2 - Dólares
565	20 - O/S	4500021246	20447803993	27/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
566	20 - O/S	4500021248	20100202396	27/11/2017	62	2 - Servicios	2280.44	1 - Soles
567	20 - O/S	4500021250	20341841357	27/11/2017	62	2 - Servicios	104.85	2 - Dólares
568	20 - O/S	4500021251	20348858182	27/11/2017	62	2 - Servicios	53.4	2 - Dólares
569	20 - O/S	4500021254	20348858182	27/11/2017	62	2 - Servicios	37.76	2 - Dólares
570	20 - O/S	4500021255	20447803993	27/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
571	20 - O/S	4500021256	20447803993	27/11/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
572	20 - O/S	4500021253	20363807217	27/11/2017	62	2 - Servicios	2531.49	1 - Soles
573	20 - O/S	4500021228	10238248596	27/11/2017	62	2 - Servicios	19549	1 - Soles
574	20 - O/S	4500021262	10419813732	27/11/2017	62	2 - Servicios	4000	1 - Soles

575	20 - O/S	4500021261	10013434773	27/11/2017	62	2 - Servicios	17500	1 - Soles
576	20 - O/S	4500021268	10012128521	28/11/2017	70	2 - Servicios	7948	1 - Soles
577	20 - O/S	4500021269	20539429893	28/11/2017	62	2 - Servicios	300	1 - Soles
578	20 - O/S	4500021271	20348858182	28/11/2017	62	2 - Servicios	161.79	2 - Dólares
579	20 - O/S	4500021272	20447803993	28/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
580	20 - O/S	4500021273	20348858182	28/11/2017	62	2 - Servicios	160.61	2 - Dólares
581	20 - O/S	4500021277	20447803993	28/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
582	20 - O/S	4500021279	20348858182	28/11/2017	62	2 - Servicios	192.47	2 - Dólares
583	20 - O/S	4500021280	20447803993	28/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
584	20 - O/S	4500021283	20348858182	28/11/2017	10	2 - Servicios	206.33	2 - Dólares
585	20 - O/S	4500021284	20341841357	28/11/2017	10	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
586	20 - O/S	4500021286	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
587	20 - O/S	4500021290	20348858182	28/11/2017	62	2 - Servicios	171.1	2 - Dólares
588	20 - O/S	4500021292	20447803993	28/11/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
589	20 - O/S	4500021297	20348858182	28/11/2017	10	2 - Servicios	192.47	2 - Dólares
590	20 - O/S	4500021299	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
591	20 - O/S	4500021306	20348858182	28/11/2017	10	2 - Servicios	192.47	2 - Dólares
592	20 - O/S	4500021307	20348858182	28/11/2017	10	2 - Servicios	192.47	2 - Dólares
593	20 - O/S	4500021308	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
594	20 - O/S	4500021309	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
595	20 - O/S	4500021310	20341841357	28/11/2017	10	2 - Servicios	153.53	2 - Dólares
596	20 - O/S	4500021311	20341841357	28/11/2017	10	2 - Servicios	153.53	2 - Dólares
597	20 - O/S	4500021312	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
598	20 - O/S	4500021313	20513590891	28/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
599	20 - O/S	4500021314	10012340589	28/11/2017	62	2 - Servicios	150	2 - Dólares
600	20 - O/S	4500021327	20447932882	28/11/2017	10	2 - Servicios	52964.62	1 - Soles
601	20 - O/S	4500021329	20363610936	28/11/2017	10	2 - Servicios	771774.91	1 - Soles
602	20 - O/S	4500021330	20448297382	28/11/2017	10	2 - Servicios	177964.6	1 - Soles
603	20 - O/S	4500021326	20542604825	28/11/2017	62	2 - Servicios	1980	1 - Soles
604	20 - O/S	4500021336	20341841357	29/11/2017	62	2 - Servicios	60.89	2 - Dólares
605	20 - O/S	4500021337	20447803993	29/11/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
606	20 - O/S	4500021338	20341841357	29/11/2017	62	2 - Servicios	73.46	2 - Dólares
607	20 - O/S	4500021339	20447803993	29/11/2017	62	2 - Servicios	9.99	2 - Dólares
608	20 - O/S	4500021340	20341841357	29/11/2017	62	2 - Servicios	167.39	2 - Dólares
609	20 - O/S	4500021341	20348858182	29/11/2017	62	2 - Servicios	81.72	2 - Dólares
610	20 - O/S	4500021343	20447803993	29/11/2017	62	2 - Servicios	18	2 - Dólares
611	20 - O/S	4500021352	20513590891	29/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	1 - Soles
612	20 - O/S	4500021359	20348858182	29/11/2017	10	2 - Servicios	271.53	2 - Dólares
613	20 - O/S	4500021363	20513590891	29/11/2017	10	2 - Servicios	70.8	2 - Dólares
614	20 - O/S	4500021372	10012847756	29/11/2017	62	2 - Servicios	1300	1 - Soles
615	20 - O/S	4500021375	20447710715	29/11/2017	62	2 - Servicios	9873	1 - Soles
616	20 - O/S	4500021398	10446154414	30/11/2017	10	2 - Servicios	10383.53	1 - Soles
617	20 - O/S	4500021399	20601529514	30/11/2017	10	2 - Servicios	121500	1 - Soles
618	20 - O/S	4500021420	20458605662	30/11/2017	70	2 - Servicios	782.78	1 - Soles
619	20 - O/S	4500021451	20490243128	30/11/2017	10	2 - Servicios	34256.78	1 - Soles

TIPO DE CONTRATACIÓN	
10	-> DEVIENE DE PROCESOS DE SELECCIÓN.
20	-> DEVIENE DE EXONERACIONES / CONTRATACIÓN DIRECTA.
30	-> DEVIENE DE DECRETOS DE URGENCIA.
40	-> DEVIENE DE REGIMENES ESPECIALES.
50	-> CONVENIO ENTRE ENTIDADES.
60	-> CONTRATACIONES HASTA 3 UIT (DL 1017) (NO INCLUYE LAS DERIVADAS DE CONTRATACIONES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO).
62	-> CONTRATACIONES HASTA 8 UIT (LEY 30225) (NO INCLUYE LAS DERIVADAS DE CONTRATACIONES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO).
70	-> OTRAS CONTRATACIONES SIN PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO.

Periodo: Setiembre – Noviembre 2017

Fuente: (SEACE, 2017)